

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



**TESIS:**

**"INFORMALIDAD EN LAS MYPES  
A PARTIR DE UNA INSUFICIENTE REGULACIÓN  
NORMATIVA: ICA"**

**AUTORA:**

**GRACIELA MANRIQUE PAUYAC**

**ASESOR:**

**DR. CESAR OSWALDO CONTRERAS ARIAS**

**ICA - PERÚ**

**2014**

*"SE PIENSA QUE LO JUSTO ES LO IGUAL, Y ASI ES; PERO NO PARA TODOS, SINO PARA LOS IGUALES. SE PIENSA POR EL CONTRARIO QUE LO JUSTO ES LO DESIGUAL, Y ASI ES, PERO NO PARA TODOS, SINO PARA LOS DESIGUALES".*

*ARISTOTELES.*

**DEDICATORIA:**

*A mi madre, amiga y consejera, a ti por ser mi motivo de superación.*

**DEDICATORIA:**

*A mi abuela y compañera, porque con su disciplina forjo el camino de mi educación.*

**DEDICATORIA:**

*A mis tíos, por su confianza y constante apoyo. A mis hermanos.*

***“INFORMALIDAD EN LAS  
MYPES  
A PARTIR DE UNA  
INSUFICIENTE  
REGULACIÓN  
NORMATIVA: ICA”***

## INDICE GENERAL

<b>CARATULA.....</b>	<b>I</b>
<b>FRASE CELEBRE.....</b>	<b>II</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>III</b>
<b>TITULO .....</b>	<b>IV</b>
<b>INDICE GENERAL .....</b>	<b>V</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>IX</b>
<b>CAPITULO I .....</b>	<b>11</b>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>12</b>
1.1. ANTECEDENTES .....	12
1.2. REALIDAD PROBLEMATICA.....	14
1.3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.3.1. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	15
1.3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	15
1.3.3. DELIMITACIÓN SOCIAL.....	15
1.3.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	16
1.4. DEFINICION Y FORMULACION DEL PROBLEMA.....	16
1.4.1. DEFINICION DEL PROBLEMA .....	16
1.4.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	17
1.4.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL.....	17
1.4.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS.....	17
1.5. IMPORTANCIA Y/O PROYECCION DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.5.1. IMPORTANCIA .....	17
1.5.2. PROYECCION.....	19
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>20</b>
<b>2. FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>21</b>
2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO .....	21
2.2. MARCO HISTÓRICO .....	22
2.3. MARCO TEÓRICO PROPIAMENTE DICHO .....	29
2.3.1. Las MYPES en el Peru .....	29
2.3.1.1. Definicion .....	29

---

2.3.1.2. Características.....	30
2.3.1.3. Clasificación.....	30
2.3.1.4. Formalización y Constitución .....	31
Formas de Organización de Empresas .....	33
Tipos de Sociedades .....	36
Los Contratos Asociativos .....	40
Pasos para establecer Sociedades y Empresas .....	42
Beneficios para la Formalización de las MYPES .....	43
Regimen Tributario.....	46
Regimen Laboral.....	58
Regimen Especial de Salud.....	63
2.3.1.5. Importancia .....	65
2.3.1.6. MYPES y Exportaciones.....	66
Acceso al Financiamiento.....	71
Problema de Financiamiento .....	82
2.3.1.7. Productividad de las MYPES.....	84
Productividad del Trabajo .....	88
2.3.2. La Informalidad y las MYPES .....	91
2.3.2.1. La Informalidad y el Estado.....	92
2.3.2.2. Criterios para determinar las MYPES Formales .....	93
2.3.2.3. Características de MYPES Formales .....	98
2.3.3. Reformas a la Ley de MYPES .....	105
2.3.4. MYPES Informales en la Provincia de Ica .....	119
2.3.4.1. Indicadores Economicos y Estructura de la Produccion .....	119
2.3.4.2. Inversiones .....	124
2.3.4.3. Composición de la Población en Edad de Trabajar .....	124
2.3.4.4. Características de la Población Economicamente Activa.....	128
2.3.4.5. Población Economicamente Activa Ocupada .....	129
2.3.4.6. Población Desocupada .....	131
2.3.4.7. La MYPE y el Empleo .....	132
2.3.4.8. Entorno favorable para el desarrollo de las MYPES.....	135
2.4. MARCO CONCEPTUAL .....	139
2.5. MARCO LEGAL .....	149
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>154</b>
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>155</b>
3.1. Objetivo General .....	155

---

3.2. Objetivos Especificos.....	155
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>156</b>
<b>4. HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>	<b>157</b>
4.1. HIPÓTESIS.....	157
4.1.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	157
4.1.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA .....	157
4.2. VARIABLES .....	157
4.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	157
4.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE .....	158
4.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	158
4.3.1. VARIABLE INDEPENDIENTE (X) .....	158
4.3.2. VARIABLE DEPENDIENTE (Y) .....	158
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>159</b>
<b>5. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.....</b>	<b>159</b>
5.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	159
5.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	159
5.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	159
5.3.1. POBLACIÓN.....	159
5.3.2. MUESTRA.....	161
5.3.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	161
5.3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	161
5.3.5. TÉCNICA DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	163
<b>CAPITULO VI.....</b>	<b>164</b>
<b>PRESENTACION DE RESULTADOS .....</b>	<b>165</b>
<b>CAPITULO VII .....</b>	<b>181</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>182</b>

<b>CAPITULO VIII.....</b>	<b>184</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>185</b>
<b>CAPITULO IX.....</b>	<b>186</b>
<b>CRONOGRAMA .....</b>	<b>187</b>
<b>CAPITULO X .....</b>	<b>188</b>
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>189</b>
<b>CAPITULO XI.....</b>	<b>190</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>191</b>

## INTRODUCCION

El crecimiento económico, entre otros, está asociado en forma positiva con la tasa de creación de empresas, por ello un aumento de la actividad empresarial conlleva tasas de crecimiento económico más altas. El flujo de entrada de empresas en nuevos sectores de la economía y de salida de empresas de los sectores declinantes, poco rentables es un proceso que reasigna los recursos (trabajo y capital) en el total de la economía hacia sectores y empresas que, indefectiblemente, tienen mejoras en la productividad, facilitando la modernización del tejido empresarial.

Los economistas Audretsch y Thurik (2001) encontraron evidencias empíricas acerca de la relación entre el nivel de la actividad empresarial y las tasas de crecimiento económico. Estos autores señalan que la empresarialidad genera crecimiento económico debido a que es un vehículo para la innovación y el cambio, sin embargo conceptualmente el vínculo no es automático.

El hecho de contar con más nacimientos de empresas por año no asegura un mayor crecimiento menos desarrollo sostenido, este está asociado con el ingreso de nuevas empresas en la economía que introducen innovaciones, capital y tecnología al mercado y amplían el ámbito de los negocios, asignando recursos a las áreas que explotan dichas innovaciones, generando eficiencias en el sector.

Entender el amplio sector de las micro y pequeñas empresas en el Perú, o es un trabajo hasta repetitivo, si se busca grandes generalizaciones; o una tarea casi imposible si se pretende analizar al detalle cada caso.

Toda experiencia empresarial, grande o pequeña, puede servir para derivar un sinnúmero de lecciones, ya que su complejidad no depende de la escala de la inversión inicial. Los pequeños negocios, por ejemplo, que tienen como principal objetivo satisfacer a un número reducido y constante de clientes, y como principal meta empresarial el lograr una supervivencia digna para sus propietarios, requieren de múltiples estrategias y permanentes mejoras, dado que el entorno actual se caracteriza por una constante renovación de los productos y servicios existentes. Descuidarse frente a una potencial

competencia es un error que les ha costado años de esfuerzo a muchas familias y a numerosos pequeños empresarios.

Existen también negocios que empezando con limitados recursos, logran crecer hasta convertirse en importantes grupos empresariales locales, como ha sucedido con casos ya bastante conocidos en el Perú. Ello es el resultado de una combinación de liderazgo, perseverancia e innovación de sus promotores, de su capacidad para reestructurar el negocio según las condiciones que vaya enfrentando y, principalmente, de la visión o instinto que los lleva efectivamente a alcanzar escalas crecientes de operación que cada vez permiten una mayor reinversión de recursos. Esas empresas se convierten en los agentes de cambio social más importantes de su comunidad.

En la presente tesis, se hará un análisis exhaustivo de la problemática y los efectos de la informalidad dentro de la actividad empresarial de las MYPES, tratando de enmarcarlo específicamente en la Provincia de Ica.

*GRACIELA MANRIQUE PAUYAC.*

# **CAPITULO**

## **I**

## CAPITULO I

### 1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. ANTECEDENTES

La evolución de las micro y pequeñas empresas en el Perú encuentra su génesis en dos hechos importantes: el primero de ellos se refiere a los ciclos evolutivos por los que naturalmente va atravesando la economía nacional, tanto en los períodos de reactivación (69-74, 79-82, 85-87, años en los que la población tenía mayores ingresos por lo que buscaban invertir el excedente en sectores rentables); como a los de recesión (76-78, 83-84, 88-90, épocas de cierre de empresas y despidos laborales intempestivos, por lo que se "inventaban" puestos de trabajo temporales mientras iban buscando otro empleo).

Su creciente proceso de migración de los campos a las ciudades, el mismo que se da entre muchos factores, por la mayor concentración de la actividad industrial en la capital y las ciudades más grandes (Arequipa, Trujillo y Chiclayo) y por el crecimiento constante de los movimientos subversivos en las zonas rurales del país<sup>1</sup>.

Gamarra: El principal conglomerado del sector textil y confecciones del país. Es indudable el aporte del sector textil y confecciones sentando las bases de las MYPE, éste sector es estratégico para los creadores de empresas, porque no requirieron de mucha inversión y tampoco de una gran calificación de la mano de obra para iniciarse. Fue a inicios de los 70 cuando un grupo de jóvenes empresarios provincianos invirtieron en el Jr. Prolongación Gamarra en la Victoria, decidiendo construir pequeñas galerías comerciales<sup>2</sup>.

Por ese entonces Gamarra era una mezcla de casas, pequeños restaurantes, bares, hostales y además algo de prostitución. Estos jóvenes empresarios asumieron el riesgo y el reto de colocarse en una calle poco conocida, siendo conscientes que el negocio se movía unas calles más allá, en los alrededores del Mercado Mayorista de La Parada, al otro lado de la avenida Aviación. Hoy

---

<sup>1</sup> Fernando Villarán: Riqueza Popular, Pasión y Gloria de la Pequeña Empresa

<sup>2</sup> Juan Infante: Blog: <http://gamarraperu.blogspot.com>

en día son más de 140 galerías, la inversión en maquinaria en los últimos 10 años supera los 300 mil dólares y reúne a unos 20 mil emprendedores en su mayoría provincianos.

Cuero y Calzado en Trujillo: Un sector de gran importancia en el proceso de expansión y crecimiento de las MYPE es el sector cuero y calzado, para ello es vital remitirnos a Trujillo. El proceso de constitución de esta agrupación industrial tiene sus orígenes en las migraciones de la década del 60 que se convierten en masivas en la década del 70, época en que se aplica la reforma agraria. La mayor parte de los pequeños empresarios proviene del departamento de Cajamarca, uno de los más poblados y pobres del país, dedicado a la agricultura y especialmente a la ganadería. Por lo que se constata un vínculo directo con las fuentes de la principal materia prima: el cuero.

Pero hay dos hechos que coadyuvan a la consolidación de esta zona industrial. El primero es la experiencia de capacitación que se impartió a los internos de la cárcel trujillana en la elaboración de calzado a mano. El segundo es la demanda de servicios que generaron las dos fábricas limeñas más grandes, Bata y Diamante, las que tuvieron una política de subcontratar a pequeños productores. No está claro por qué escogieron trabajar con los de Trujillo; podría ser por la cercanía a las fuentes de materia prima. Sin embargo, es recién en los primeros años de la década del 80 que se produce la significativa expansión empresarial que define su peso y estructura actuales.

Así fue...

Es así como se inicia el crecimiento de este segmento empresarial denominado micro y pequeña empresa, pero no se puede hablar de MYPE si no se menciona el aporte de otras zonas y sectores que contribuyeron en la generación de esta masa empresarial, nos referimos al Parque Industrial de Villa El Salvador, a Las Malvinas, Polvos Azules, La Asociaciones de comerciantes de calzado de Caquetá, Conglomerado de reparación y servicios electrónicos de Paruro, etc. y las muchas asociaciones que se formaron también en el interior del país.

## **1.2. REALIDAD PROBLEMÁTICA**

Un problema presente a nivel nacional, y como es el caso materia de estudio, en la provincia de Ica es la informalidad de las MYPES y búsqueda de alternativas para su formalización.

Es especialmente importante para las ciudades en donde existen un gran número de negocios informales. Un aspecto de ésta problemática es el análisis de la informalidad de las MYPES. (Micro y Pequeñas Empresas) en la zona rural y urbana, éstas son importantes porque contribuyen a mejorar el aspecto económico de las familias a través de sus efectos directos e indirectos.

MYPES, unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización, actualmente se norman bajo la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley 28015), La misma que reemplaza a la Ley General de la Pequeña y Microempresa (Ley N° 27268, 27 de mayo del 2000).

Las MYPES contribuyen en el desarrollo económico y mejora de la calidad de vida de un país y de sus habitantes. Como sector, muestran una gran complejidad, una de ellas es su estratificación, cuyas variables están relacionadas a la capacidad de autofinanciamiento, lo cual sirve para su crecimiento y generación de valor económico, productividad y capacidad de innovación y diferenciación.

Por los roles que juegan las MYPES en un país es importante su formalización. En el Perú el MTPE y CODEMYPE establecen los siguientes pasos generales para la formalización de una MYPE: constitución de la MYPE (SUNARP), obtención de RUC (SUNAT) y licencia de funcionamiento (MUNICIPALIDAD correspondiente).

MTPE sostiene que en nuestro país las MYPES están muy lejos de cumplir con las leyes establecidas, se conoce que a nivel nacional las MYPES representan el 95.2% del tejido empresarial del país; no obstante, el 42.0 % de ellas son informales.

La provincia de Ica es una zona eminentemente comercial, en donde encontramos diversas empresas generando rentabilidad en diferentes sectores

económico. En este panorama, las MYPES en el departamento de Ica deben conocer:

**Amenazas.** Sensibles a la incursión de sus mercados por parte de las grandes empresas.

**Ventajas.** Mejor desempeño en actividades que requieren habilidades o servicios especializados, buen desempeño en mercados pequeños, aislados e imperfectos.

**Desventajas.** Desempeña actividades de baja intensidad de capital y con alta intensidad de mano de obra.

**Oportunidades.** Mayor flexibilidad en responder con rapidez a los cambios del mercado.

### **1.3. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION**

Frente a la realidad expuesta, la investigación quedara limitada en los siguientes aspectos:

#### **1.3.1. DELIMITACION TEMPORAL**

La presente Tesis se desarrolla en el marco Temporal de los años 2012 al 2013.

#### **1.3.2. DELIMITACION ESPACIAL**

La presente Tesis se desarrolla en el espacio geográfico de la PROVINCIA DE ICA.

#### **1.3.3. DELIMITACION SOCIAL**

La presente Tesis tiene una delimitación Social de acuerdo a las MYPES registradas en el territorio de la Provincia de Ica que son 31 800.

En el Perú hasta el año 2011, se tenía 1 282 514 microempresas registradas, pero se estima que el número de MYPE (formales e

informales) en el año 2011 es de 2 211 485 empresas y 61 171 empresas pequeñas registradas.

#### **1.3.4. DELIMITACION CONCEPTUAL**

Son los términos conceptuales extraídos del título tentativo, dividido en variable independiente y variable dependiente, e inclusive se le indica su denominación matemática "X" y "Y".

*"Informalidad en las MYPES a partir de una Insuficiente Regulación Normativa: Ica"*

**V. I. (X) "Informalidad en las MYPES".**-Es la proliferación de las microempresas en el sector empresarial. El 98% de las empresas peruanas son MYPES y la mayoría opera informalmente (74%), produciendo el deterioro empresarial peruano: no trabajan asociadamente, no utilizan las herramientas de gestión modernas, y mantienen un esquema laboral sin protección y con sueldos limitados.

**V. D. (Y) "Insuficiente Regulación Normativa".**- Se refiere a que no existe una Normativa efectiva que regularice su actual actividad empresarial, brindando facilidades de acceso en todos los aspectos, ya sean tributarios, laborales, etc.

### **1.4. DEFINICION Y FORMULACION DEL PROBLEMA**

#### **1.4.1. DEFINICION DEL PROBLEMA**

La idea central al respecto consiste en determinar cómo el nivel de informalidad de las MYPES, en todas sus variantes, sean estas jurídicas, tributarias, financieras, comerciales, éticas y de otros matices de informalidad, influyen en el desarrollo de aquellas y cómo la legislación correspondiente no coadyuva suficientemente a superar dicho fenómeno.

Existen factores que explican el problema, entre los cuales puede destacarse la falta de una legislación adecuada por parte del Estado peruano, en el terreno estrictamente jurídico, en el marco de la inacción y el conservadurismo en la psicología social de los empresarios del sector MYPE, actitud acicateada por el marco de pobreza que afecta a todo el sector micro y pequeño empresarial y las deficiencias administrativas en el tratamiento de estos empresarios, cuando tienen que acudir a las instancias estatales.

#### **1.4.2. FORMULACION DEL PROBLEMA**

##### **1.4.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL**

**¿Cuáles son las causas principales que caracterizan el alto índice de informalidad de las MYPES en la Provincia de Ica?**

##### **1.4.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**¿Cuál es el grado de informalidad en la Micro y Pequeña Empresa en la Provincia de Ica?**

**¿Existe insuficiencia en la legislación de las MYPES?**

**¿Búsqueda de nuevos mecanismos, alternativas y/o políticas de Estado para la celeridad del proceso de formalización de las MYPES?**

#### **1.5. IMPORTANCIA Y/O PROYECCION**

##### **1.5.1. IMPORTANCIA**

Actualmente la Micro y Pequeña Empresa representa un estrato muy importante en la estructura productiva del País, tanto en número de empresas como en nivel de empleo, habiendo

desarrollado en los últimos años una presencia mayoritaria, pasando a constituir en algunas zonas del interior del país, como el único estrato productivo existente sobre el cual gira la actividad económica.

La Contribución de este Sector a la generación de empleo se realiza básicamente mediante la creación de unidades productivas y en menor grado por el volumen de contratación de mano de obra, en cada una de ellas.

En todas las regiones del País se puede observar cómo estas unidades productivas participan dinámicamente en la actividad económica ofertando y demandando bienes y servicios, participando en la cadena productiva y contribuyendo con su presencia a la libre formación de precios en los mercados. La dinámica que ha experimentado su crecimiento así como su participación en la actividad económica, han suscitado inquietud por tomar mayor conocimiento sobre sus características, la cuantificación de su magnitud y la determinación de su impacto en la economía.

Es por ello importante dar a conocer las principales características, de este sector y constituye una herramienta importante de análisis, para la formulación de toda política de crecimiento, ya que ningún programa de bienestar social con pretensiones de tener efecto positivo en la satisfacción de las necesidades básicas de la población tendrá mucho éxito en el país, si no considera el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, y para lograrlo, se hace necesario que estas puedan acceder a las fuentes información para su formalización, bajo las mismas condiciones en que participan la mediana y gran empresa. Con ello se logrará igualdad de condiciones, y se podrá tener un país más justo con oportunidades de desarrollo social y económico.

### **1.5.2. PROYECCION**

La presente tesis pretende que las MYPES superen las dificultades que tienen actualmente para acceder a la formalización, y que se aplane las diferencias con la Mediana y Gran empresa. Las diferencias que actualmente se presentan, hacen de la competencia, una competencia desleal, donde las tasas de interés son totalmente leoninas para los más pequeños.

El conseguir llegar en mejores condiciones hacia las fuentes de formalización, permitirá a las MYPES, ser más competitivas en el mercado interno, como en el externo. Asimismo, se logrará un mejor desarrollo económico, el cual repercutirá en el ingreso económico de sus trabajadores, quienes tendrán una mejor condición de vida, sus necesidades básicas serán cubiertas, y logran tener una mejor calidad de vida.

# **CAPITULO**

## **II**

## CAPITULO II

### 2.- FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION

#### 2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

a) VARCARCEL, Marcel (2006:31) en su investigación titulada, génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo, sostiene:

*"Si bien el concepto de desarrollo sigue mayormente asociado a la economía y al crecimiento, es evidente que a lo largo de poco más de medio siglo de su existencia ha ido incorporando, con un peso relevante, a los sujetos sociales. Asimismo, aunque la productividad y la eficiencia continúan siendo reconocidas como importantes indicadores en la definición de desarrollo, hoy día resultan fundamentales nuevos aspectos como la equidad de géneros, la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, el respeto a las minorías étnicas.*

El concepto de desarrollo ha evolucionado ya no es solo la asociación de economía y crecimiento si no que ahora tiene mayor peso y relevancia con lo social, está bien que se le dé importancia a este concepto ya que ahora busca nuevos componentes esenciales para el enfoque del desarrollo, por lo tanto los indicadores para saber el desarrollo de un país han avanzado ya que son distintos a los que prevalecieron hasta hace unas décadas.

b) Trabajos específicos sobre pequeña y microempresa: Para la finalidad de ésta investigación, además de los aspectos contenidos en la bibliografía general, consultaremos las distintas opiniones contenidas en archivos, tesis, revistas, periódicos, y sobre todo la información directa proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Congreso de la República, Poder Judicial, PROMPYME, CODEMYPE, Cámaras de Comercio de Lima y de Ica.

## **2.2. MARCO HISTORICO DE LA INVESTIGACION**

En el presente ítem será conveniente tratar someramente la historia de la empresa peruana y particularmente de la pequeña y micro empresa a fin de descubrir cómo se ha ido gestando la problemática que aqueja su desarrollo.

En primer término es menester indicar que la historia de la empresa en el Perú es parte de la historia peruana en general, siguiendo las enseñanzas del maestro Jorge Basadre. No existe aspecto de la historia de nuestro país que no esté imbricado con todo el devenir histórico del pueblo peruano; y se dice esto a pesar de parecer una verdad de orgullo puesto que muchas veces se aíslan ciertos vectores de la realidad histórica peruana en una suerte de aislacionismo metodológico, desnaturalizándose el panorama real de la situación bajo estudio.

Partimos de un hecho evidente: la empresa es el fenómeno humano socio-económico que ha existido siempre desde que el hombre existe como tal. ¿Qué es la empresa, en su acepción prístina, sino el esfuerzo humano desplegado sobre la base de una conjunción de recursos y con el objeto de conseguir una finalidad, generalmente de índole económica; es decir, en función de una idea y de una estrategia?<sup>3</sup> En tal sentido la empresa es un fenómeno que esencialmente existió desde los albores de la aparición del hombre andino, posteriormente llamado peruano, pasando por toda esa etapa epopéyica que significó el imperio incaico, donde se realizaron empresas faraónicas siguiendo el denominado modo de producción asiático. En este punto debe establecerse claramente que entonces el desarrollo empresarial se centró en el ámbito macroeconómico; empero, en el ámbito de la microeconomía el panorama era más modesto, básicamente de índole rural y artesanal, pero sin dejar de existir la empresa en la medida que tal concepto corresponde a lo que anteriormente hemos concebido como empresa. La denominada

---

<sup>3</sup> Huamán Poma de Ayala Enrique. "Nueva crónica y buen gobierno". Página web.

figura de la Minka o Minga como también se le conoce, es un ejemplo de conjunción empresarial fundamentalmente de jaez rural, en la que los pobladores incásicos aunaban sus esfuerzos para realizar trabajos comunales y de ayuda compartida con el objeto de realizar obras de interés común.

Empero, también en el área familiar se realizaban emprendimientos que hoy en día podríamos equiparar, salvando las distancias, a nuestras micro y pequeñas empresas y en el orden societario encontrar una semejanza básica con nuestra EIRL.; lo que sucede es que la economía incaica era fundamentalmente rural y su sistema de intercambio se basaba en el trueque, simiente de lo que hoy en día nuestro código civil denomina permuta, por ende no era aún factible que se desarrollara la empresa tal y conforme se le conoció después; lo que, sin embargo, no es óbice para encontrar rudimentos de la empresa en su sentido moderno.

En los hallazgos arqueológicos encontrados a lo largo del territorio peruano y particularmente en la zona alto andina, se han encontrado talleres familiares de fabricación de aperos, herramientas e instrumentos para su utilización en las diversas faenas del quehacer económico del incanato. Aquí, sin embargo, es necesario efectuar una precisión en el sentido que las ganancias a que podrían aspirar estos antecedentes de los posteriores emprendedores no podían consistir en algún tipo de moneda o estipendio, por tanto y en cuanto no existía la propiedad privada como la conocemos hoy en día; empero, sí era factible realizar diversos trueques, más no con el objeto de procurarse un atesoramiento particular, pero sí para agenciarse de mejores niveles de vida, esto es, el antecedente del lucro como se conoció a-posteriori.

En el período del Virreinato, la empresa peruana adquiere un desarrollo auroral, particularmente en lo concerniente al desarrollo de la minería y actividades conexas, de consumo con el sistema mercantilista que caracterizaba al momento histórico que se vivía.

La manufactura constituía entonces una de las actividades importantes que por aquella era fue adquiriendo cada vez mayor importancia dentro del contexto socioeconómico de entonces.

Existía ya la propiedad privada, pero mediatizada por el sistema virreinal, el cual partía del criterio de que todo en la colonia era propiedad de la corona española, cuyos intereses eran representados por el virrey y toda su cohorte burocrática. Esto, empero, era más bien una ficción en lo que atañe a la real propiedad (posesión y usufructo = propiedad), donde los latifundistas y encomenderos eran los verdaderos usufructuarios de la propiedad y su plus valor, sin perjuicio de los derechos regios y las intensas exacciones obtenidas por la corona vía tributaria, la cual además basaba su presencia en éstas tierras en las fabulosas cantidades de metales preciosos enviados a la metrópoli, extraídos in crescendo de las ubérrimas minas de nuestro territorio.

Con todo, existía ya la micro y pequeña empresa en un sentido más moderno y no solamente como actividad casi totalmente agrícola, sino con un cariz más industrial, aunque con obvias limitaciones de tiempo y lugar. Aquí es pertinente señalar que, en lo concerniente a la producción de la colonia, en los distintos rubros de la manufactura y la artesanía, acontecía muchas veces una fuerte competencia con los productos importados de la metrópoli hispana e incluso, por citar un caso ejemplificativo, se produjo una fuerte competencia de la cerveza producida en distintas latitudes, una especie de preludio de lo que a posteriori se ha denominado la "guerra de las cervezas". Empero, ésta etapa del desarrollo de la empresa en el Perú no se caracterizó por una correlativa legislación específica, aplicándose en todo caso la normativa de la metrópoli, esto es, las leyes de indias, las ordenanzas de Bilbao y el código de comercio español, de fuerte ascendencia francesa.

La república en el Perú asoma como un triunfo de la burguesía criolla sobre la metrópoli hispana, aunque hay alguno sectores

intelectuales que afirman que el verdadero triunfador en el continente y específicamente en Latinoamérica fue el sector latifundista, lo cierto es que muchas de las instituciones de esta etapa histórica siguieron correspondiendo a los modelos españoles, lo mismo que la legislación aplicable. En lo que respecta a la empresa, ésta se fue desarrollando paulatinamente a pesar de las influencias neocoloniales que apuntaban en sentido contrario; con mayor razón la pequeña y la micro empresa se han visto sofrenadas en su progreso material, pero nunca dejaron de expandirse a través del mercado nacional<sup>4</sup>.

Ahora bien, el código de comercio de 1853 fue una reproducción literal del código español de 1829 y el código de comercio aún vigente de 1902 siguió con mucha ortodoxia el modelo del código de comercio hispano de 1885.

En lo que respecta a la empresa en el Perú, durante aquella etapa histórica, la legislación entonces vigente se limitó a legislar sobre la base de los actos de comercio, sin referirse a la micro y pequeña empresa en particular. Nuestro código de comercio de 1902 habla de las compañías mercantiles en su libro segundo, englobando en su normativa a las compañías de crédito, a los bancos de emisión y descuento, a las compañías de ferrocarriles y demás obras públicas, a las compañías de almacenes generales de depósito, a las compañías o bancos de crédito territorial, a las sociedades agrícolas, a las compañías de seguros y fundamentalmente al comercio marítimo, obviando toda referencia específica a la pequeña y micro empresa.

La primera mención oficial sobre la pequeña empresa en el Perú se dio en 1970, a través de la "ley general de industrias" y la "ley de comunidad industrial", pero en un sentido negativo, por cuanto en este último dispositivo se le menciona para excluirla de la comunidad

---

<sup>4</sup> Bonilla Heraclio. "El Sistema Colonial en la América Española" Barcelona: crítica, 1991.

laboral. No hubo intención de promoverlas. Tuvo abierta oposición del sector empresarial.

La sociedad nacional de industrias creó, en 1970, el comité de la pequeña industria de la SNI.; en 1974 ese mismo gremio crea el APEMIPE (Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú) cuyo fin fue impulsar la formación de asociaciones industriales en todo el país. Luego esta asociación se transformaría y se constituiría el FENAPI (Federación de Asociaciones de la Pequeña y Mediana Industria del Perú).

En 1976 se expidió, con carácter promocional, la “ley de la pequeña empresa del sector privado”, vía decreto legislativo 21435. En esta norma se define el concepto de pequeña empresa para los sectores agrícola, pecuario, extractivo, de transformación, transporte, comercio y servicios, actividades para las que se pone un límite de ventas anuales expresadas en sueldos mínimos vitales.

En la década de los 80 se plantearon diversas propuestas sobre las pequeñas y micro empresas, no obstante, no es hasta 1980 que se hace visible el aporte de la micro y pequeñas empresas tanto a la economía como el desarrollo nacional. Hasta ese entonces, las micro y pequeña empresas eran consideradas como una estrategia de sobre vivencia en los sectores populares. Se promulgó la “nueva ley de la pequeña y mediana empresa” que fijó nuevos límites para las pequeñas empresas industriales; hasta 10 trabajadores y hasta 100 salarios mínimos vitales en ventas brutas. Se exoneró también a la pequeña y mediana empresa de cumplir con el régimen de la estabilidad laboral.

En 1982 se promulgó la “Ley General de Industrias”, decreto legislativo 23407. Se fijó el límite para la pequeña empresa en 720 sueldos mínimos vitales para sus ventas brutas. Se les exoneró de varios impuestos (revaluación de activos fijos, alcabala, etc.).

En 1985 se promulgó la "ley de la pequeña empresa industrial", decreto legislativo 24062. Se amplió el límite a 1,500 sueldos mínimos vitales en ventas brutas anuales. Durante el primer gobierno de Alan García, se convocó a una comisión multisectorial para reformar la ley de la pequeña empresa industrial. Después de un año esta comisión elaboró un proyecto de ley que fue elevado al congreso, pero nunca se promulgó ley alguna, lo que denota la poca importancia que se le dio al tema.

En 1991, por decreto legislativo 705 se da la "Ley de promoción de la micro y pequeña empresa". Este decreto define como micro o pequeña empresa a aquellas que operan en forma natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, y que desarrollan cualquier tipo de actividad de producción o comercialización de bienes o prestación de servicios<sup>5</sup>.

En el año 1998 se llevó a cabo el primer Foro Internacional de Sociedad de Caución Mutua y Sistema de Garantía para las MYPE, en la ciudad de Burgos, España. En la participaron países como: España, Portugal, Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Colombia, Venezuela, México, República Dominicana; donde los temas a tratar fueron la convivencia de crear y profundizar, una corriente de opinión sobre ¿Qué entiende por MYPE?, se llegó a la conclusión de que MYPE es la abreviatura que puede utilizar cada estado, identificando a la micro y pequeña empresa.

Posteriormente, el 26 de mayo del 2000 se expide la ley 27268 que norma la "ley general de la pequeña y microempresa", durante el gobierno de Alberto Fujimori; establece, como objeto de su normativa, el marco legal para la promoción y el desarrollo de las pequeñas y microempresas, normando políticas de alcance general y la creación de instrumentos de promoción, formalización y consolidación de los ya existentes, dentro de una economía social de mercado.

---

<sup>5</sup> Texto de la ley. Normas legales. El peruano del 27-05-00.

Establece para la microempresa un límite de hasta 10 personas y para la pequeña empresa de hasta 40 personas. Luego se refiere a la política sectorial, donde toca los aspectos del financiamiento, comercialización, asistencia técnica, investigación e innovación, información y otros instrumentos de promoción; a continuación habla sobre los instrumentos de formalización donde engloba tópicos como el régimen tributario, seguridad social y contable, entidades descentralizadas y licencias municipales de funcionamiento<sup>6</sup>.

Por último, con fecha 12-06-03 se expide la ley 28015 promulgada por el gobierno de Alejandro Toledo, cuyo objeto es "la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al producto bruto interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria"<sup>7</sup>.

Los avances tecnológicos y los procesos de globalización abrieron paso a nuevos mercados y por tanto nuevos desafíos para las empresas peruanas. De un lado la apertura comercial, que en los últimos años ha incrementado radicalmente las exportaciones peruanas, así mismo elevando el nivel de crecimiento económico. Y por otro lado las micros y pequeñas empresas, paulatinamente muestran un cambio en la economía. Siendo así la más importante del país.

En nuestro país existe aproximadamente 3 760 000 micro y pequeñas empresas, generando más de 5.3 millones de puestos de trabajo aproximadamente.

---

<sup>6</sup> *Ibidem*

<sup>7</sup> Texto de la ley. Normas legales. El peruano del 03-07-03.

## **2.3. MARCO TEORICO PROPIAMENTE DICHO**

### **2.3.1. LAS MYPES EN EL PERU**

#### **2.3.1.1. DEFINICION**

El Artículo 2º de la Ley MYPE, establece el concepto de Micro y Pequeña Empresa, a la letra dice:

***“La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.***

Es importante resaltar que, la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual. Podrá, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o cualquiera de las formas societarias previstas por la ley.

#### **2.3.1.2. CARACTERISTICAS**

Las MYPE deben reunir las siguientes características:

##### **a) Niveles de ventas anuales:**

La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT (555 mil nuevos soles).

La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias – UIT (6 millones 290 mil nuevos soles). Además las microempresas se dedican principalmente a actividades comerciales o de servicios y la mayoría de ellas se encuentra en Lima. Cualitativamente la MYPE es un sector principalmente joven ya que casi el 50% de empresarios tienen menos de 24 años y

están dispuestos a asumir distintos riesgos para obtener el crecimiento. La informalidad también es una característica de este sector ya que aproximadamente el 70% de la MYPE es informal, esto debido a la falta de capacitación a los empresarios sobre los beneficios de la formalidad.

También se ha percibido una gran capacidad de gestión y desarrollo de recursos ya que al no tener acceso a créditos bancarios los empresarios han tenido que iniciar sus negocios con capital propio dando buenos resultados en el 50% de la población empresarial. Además la MYPE es flexible al cambio se basa en la experiencia y se adapta a la realidad teniendo como único inconveniente la falta de promoción en los mercados.

#### **2.3.1.2. CLASIFICACION**

**Microempresas de sobre vivencia:** tienen la urgencia de conseguir ingresos y su estrategia de competencia es ofrecer su mercadería a precios que apenas cubren sus costos. Como no llevan ningún tipo de contabilidad a menudo confunden sus ingresos con el capital. El dueño hace uso indistinto del dinero y hasta de la mercadería.

**Microempresas de subsistencia:** Son aquellas que logran recuperar la inversión y obtienen ingresos para remunerar el trabajo.

**Microempresas en crecimiento:** Tienen la capacidad de retener ingreso y reinvertirlos con la finalidad de aumentar el capital y expandirse, son generadoras de empleos. Aquí microempresa se convierte en empresa<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Aguilar Cruz Jesús (1994), Promoción de la microempresa.

**CUADRO N° 01 - DISTRIBUCION PORCENTUAL DE NUMERO DE MYPE POR TAMAÑO DE EMPRESA**

Tipo de Empresa	Método 1 : de acuerdo al rango de trabajadores			Método 2 : de acuerdo al número de conductores		
	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural
	<b>Micro empresa</b>	<b>97%</b>	<b>96%</b>	<b>99%</b>	<b>98%</b>	<b>99%</b>
De 2 - 4	83%	84%	82%	83%	89%	79%
De 5 - 9	14%	11%	17%	15%	9%	20%
<b>Pequeña empresa</b>	<b>3%</b>	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>2%</b>	<b>1%</b>	<b>2%</b>
De 10 - 20	2%	3%	1%	1%	1%	1%
De 21 - 49	0%	1%	0%	0%	1%	0%
<b>MYPE</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

#### 2.3.1.4. FORMALIZACION Y CONSTITUCION DE LAS MYPES

En el Perú existen tipos de empresa de acuerdo a la realidad del país y que se ajusta al tipo de negocio peruano pero si vamos a observar otros países del mundo vemos que también sus tipos de empresa están ajustados a su realidad dándole beneficios de acuerdo en lo que necesitan y puedan brindar.

En este ítem se definen las características de una micro empresa o pequeña empresa (MYPE), se exponen las ventajas de su formalización y los principales trámites y requerimientos que deben afrontar para alcanzar esa formalización. Aquí se explican las diferentes opciones que existen para constituir una empresa, sus costos, los contratos asociativos y los regímenes tributarios a los que pueden acogerse. En particular, se exponen los alcances de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa<sup>9</sup>, que simplifica los diferentes procedimientos, reduce los

<sup>9</sup> Ley 28015 y normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

costos a los que se encuentran afectas y disminuye el tiempo requerido para su constitución legal.

Los pasos para formalizarse son sencillos dependiendo el tipo de empresa que se escoja, será la demora del tiempo y el monto que se tendrá que desembolsar para los pagos respectivos

Cuando se logra formalizarse y ya obtenido tu R.U.C, cuando se realicen las compras con IGV se podrá usar como crédito fiscal para las ventas, resumiendo en pocas palabras es un beneficio ya que no se paga el tributo de las ventas si no que se eliminarían con lo que ya se ha pagado por tributos de tus compras es decir no se pierde, esto muchas personas no entienden ya que la formalización brinda muchos beneficios no solamente con el crecimiento si no también con los pagos tributarios.

A continuación un cuadro de los beneficios de formalizarse y que sucede si no formalizas:

### ¿Por qué formalizarse?

CON FORMALIZACION	SIN FORMALIZACION
<ul style="list-style-type: none"><li>• Permite solicitar créditos en el sistema financiero formal.</li><li>• Participar en concursos públicos para ser proveedores de bienes o servicios al Estado.</li><li>• Abre las puertas de la participación en programas de apoyo a las microempresas y pequeñas empresas.</li><li>• Abre la posibilidad de exportar.</li><li>• Permite asociarse para competir con las grandes empresas.</li><li>• Hace posible recibir información periódica y, así, mantener actualizaciones respecto de la legislación, ofertas, precios, mercados y productos.</li><li>• Permite mejorar la atención a nuestros clientes e incrementar el número de estos.</li><li>• Hace posible que se ofrezcan productos de mejor calidad.</li><li>• Permite acceder a la vía judicial en caso se presentasen conflictos en algunos de los contratos que se firmen con los clientes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No tener acceso al crédito formal, lo que impide la realización de mayores inversiones.</li><li>• No poder entablar relaciones de mediano o largo plazo con los clientes, lo que restringe la posibilidad de un crecimiento más rápido.</li><li>• Se reducen las posibilidades de formar alianzas estratégicas con proveedores.</li><li>• No podrá ser proveedor del Estado.</li><li>• No gozará de beneficios tributarios.</li><li>• Intranquilidad por posibles decomisos de las mercaderías y la consecuente pérdida del capital.</li></ul>

### **2.3.1.4.1. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**

Aquí se consideran dos modalidades: como personas naturales y como personas jurídicas.

**PERSONAS NATURALES.-** Las personas naturales pueden adquirir derechos y obligaciones, es decir, tienen plena capacidad de decisión y ejecución para celebrar contratos, asumir compromisos y efectuar el pago que les corresponda por los impuestos a los que estuvieran afectas y por las deudas contraídas.

Cuando las personas naturales realizan actividades económicas lucrativas o negocios sin haber establecido una empresa, se las denomina «Personas Naturales con Negocio». Si, en cambio, las personas naturales desearan establecer una empresa, pueden constituir una «Empresa Individual de Responsabilidad Limitada».

**Personas Naturales con Negocio.-** Son aquellas personas naturales que perciben rentas de tercera categoría<sup>10</sup> y no se han constituido como Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. Por ejemplo, la señora María Gonzales Pérez y su hijo Jorge han iniciado, en la parte delantera de su casa, la venta de frutas. A los ingresos que obtienen por las ventas se les llama «rentas de tercera categoría».

Para emprender este negocio, la señora y su hijo deberá obtener su Registro Único del Contribuyente (RUC) y declarar ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que percibirán las referidas rentas. En este caso sus propietarios

---

<sup>10</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo 179-2004-EF y normas modificatorias, las rentas se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Primera: Rentas producidas por el arrendamiento (alquiler), subarrendamiento, y cesión de bienes.
- b. Segunda: Rentas de otros capitales (por ejemplo, los dividendos y las ganancias de capital).
- c. Tercera: Rentas obtenidas del comercio, la industria o minería, explotación de recursos naturales, prestación de servicios y, en general, de cualquier actividad que constituya negocio.
- d. Cuarta: Rentas del trabajo independiente.
- e. Quinta: Rentas del trabajo en relación de dependencia.

no han constituido una empresa para realizar su negocio, y por ello se las denomina «Personas Naturales con Negocio».

Asimismo, deberán establecer a qué régimen tributario desean acogerse. Pueden optar por:

- «Régimen Único Simplificado» - RUS (para ingresos brutos de hasta S/. 360 000).
- «Régimen Especial del Impuesto a la Renta» - RER (para ingresos brutos de hasta S/. 240 000).
- «Régimen General del Impuesto a la Renta».

Los requisitos aplicables a cada caso se detallan en la parte correspondiente al «Régimen Tributario».

**Ventajas:**

- Su creación y su liquidación son sencillas.
- El control y administración del negocio dependen única y exclusivamente de la persona natural.
- Las normas regulatorias a las que se encuentra sometida son mínimas.

**Desventajas:**

- La responsabilidad es ilimitada, lo que quiere decir que si existen obligaciones pendientes y si los recursos del negocio no son suficientes para cubrirlas, responde la persona natural con todo su patrimonio. Si esta persona es casada, el patrimonio de la sociedad es conyugal, es decir, pertenece al esposo y la esposa.
- El capital de la empresa se encuentra limitado a las disponibilidades de la persona natural. Consecuentemente, el crecimiento y las posibilidades de obtener créditos resultan restringidos.

- Cualquier impedimento de la persona natural afecta directamente al negocio, y puede incluso interrumpir sus operaciones.

**PERSONAS JURIDICAS.-** Las personas jurídicas (empresas) están constituidas por una o varias personas naturales o jurídicas que desean realizar negocios formalmente.

Las ventajas de ser una persona jurídica son las siguientes:

- Su responsabilidad ante terceros se encuentra limitada a la sociedad, es decir, a la empresa.
- Pueden participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedores de bienes y servicios.
- Pueden realizar negocios con otras personas jurídicas del país y del extranjero.
- Tienen mayor facilidad para obtener créditos y pueden ampliar su negocio incrementando su capital, abriendo locales comerciales o realizando exportaciones.

**La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)-** Se constituye por voluntad de una sola persona. Su patrimonio no es igual al del dueño del negocio, es decir, es distinto del de la persona natural que la constituye.

Solo las personas naturales están facultadas para constituir una E.I.R.L. Con tal fin, pueden aportar dinero o bienes muebles (por ejemplo, computadoras, automóviles, escritorios, etc.) e inmuebles (casas, terrenos, etc.).

La empresa tendrá una denominación diferente de la de la empresa ya existente<sup>11</sup>, seguida de las palabras «Empresa Individual de Responsabilidad Limitada» o de las siglas «E.I.R.L.».

---

<sup>11</sup> Con una «búsqueda» ante la SUNARP se puede verificar si la razón social que se quiere colocar a la empresa ha sido utilizada antes por otra persona jurídica. Si después de dicha verificación el resultado es negativo, se procede a reservar el nombre ante SUNARP. La reserva de dicho nombre es por treinta días. Si el resultado es positivo, se debe escoger otro nombre.

Sea cual fuere su objeto social (tipo de negocio que realizará) o el fin para el que fue creada, la duración de la empresa es indeterminada.

Para que una empresa esté debidamente constituida se debe inscribir ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) mediante una escritura pública otorgada en forma personal por quien la constituya. Ese momento es considerado como el del inicio de sus operaciones.

Los órganos de la empresa son el Titular y la Gerencia. El Titular es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre sus bienes y actividades. La Gerencia, a su vez, se hace responsable por la administración y representación de la empresa. Será desempeñada por una o más personas naturales con capacidad para contratar y que son designadas por el Titular.

El Titular puede asumir el cargo de Gerente, en cuyo caso adopta la denominación de Titular-Gerente. Las decisiones del Titular y de la Gerencia se pueden asentar en un mismo libro de actas, que deberá ser legalizado ante notario público (y, en caso no lo hubiere, ante el Juez de Paz letrado).

#### **2.3.1.4.2. TIPOS DE SOCIEDADES**

La Ley General de Sociedades establece los diferentes tipos de sociedades que se pueden constituir en el Perú. Las formas más utilizadas son:

- La sociedad anónima.
- La sociedad anónima cerrada.
- La sociedad comercial de responsabilidad limitada.

Para el pago de impuestos (ámbito tributario), todas las sociedades antes mencionadas son consideradas como personas jurídicas. La diferencia radica básicamente en sus volúmenes de

ventas y en el número de sus trabajadores, aunque existen otras características inherentes a cada régimen. Dependerá de cada sociedad reunir los requisitos necesarios para optar por uno u otro régimen.

Las diferencias entre las sociedades se refieren al número de accionistas (para el caso de sociedades anónimas o sociedades anónimas cerradas) o participacionistas (para el caso de sociedades comerciales de responsabilidad limitada) que aportan capital, a su denominación, a los órganos que la integran y al tipo de capital social aportado (ver cuadro n° 02)

❖ **Sociedad Anónima (S.A.) y Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)-**

Para conformar una S.A. o una S.A.C. el número de accionistas no puede ser menor de dos personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes en el país. Respecto del número máximo, es ilimitado para el caso de las S.A. y de veinte en el de las S.A.C.

El capital deberá estar suscrito totalmente; es decir, el número total de acciones por el que se obligue cada aportante deberá estar consignado en el Contrato Social. Además, debe ser cancelado por lo menos 25 por ciento de él. No se exige un monto mínimo de capital social. Para crearlas es imprescindible la intervención de un Notario Público al que los fundadores de la sociedad entregarán la información y los documentos necesarios para poder iniciar el trámite. Los aportes pueden ser realizados en moneda nacional o extranjera, así como en bienes físicos o tangibles (por ejemplo, computadoras, escritorios, maquinaria, etc.) o en contribuciones tecnológicas intangibles (tales como marcas, patentes, diseños, know-how, etc.) que se puedan presentar bajo la forma de bienes físicos, documentos técnicos e instrucciones a los que sea posible

asignarles un valor. Los aportes no dinerarios serán revisados por el Directorio. Si el aporte de capital se realiza en efectivo, debe ser depositado en una cuenta abierta en una entidad bancaria que opere en el Perú. En el caso de una Sociedad Anónima la responsabilidad es limitada al aporte de capital realizado. Esto quiere decir que solo se responderá por obligaciones o deudas hasta el monto del capital aportado a la empresa, de manera que su Titular no responde con su propio capital ni con el de la sociedad conyugal. El capital social está representado por acciones, y los socios tienen la calidad de accionistas.

La Sociedad Anónima podrá adoptar cualquier nombre, pero al lado de este deberá figurar la indicación Sociedad Anónima o la sigla «S.A.». Si se trata de una Sociedad Anónima Cerrada, después del nombre deberá aparecer esta denominación o la sigla «S.A.C.», por ejemplo, «La Jarrita S.A.C.».

#### **Órganos de la sociedad:**

- Junta General de Accionistas.- Es la reunión de los accionistas (las personas naturales o jurídicas que aportaron capital para constituir la sociedad) debidamente convocada para decidir sobre algunos temas de importancia para la empresa.
- Directorio.- Es elegido por la Junta General de Accionistas, y pueden pertenecer a él incluso personas que no sean accionistas. Debe ser inscrita con tal denominación en el Registro de Personas Jurídicas de la zona registral correspondiente al lugar donde se constituya la empresa. El número de directores será fijado en el Estatuto, que es el documento en el que se establecen las reglas de funcionamiento de la empresa; en su defecto, será determinado por la Junta General.

El número de directores no podrá ser menor de tres. El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración de la sociedad.

- Gerencia.- El Gerente es nombrado por el Directorio, salvo que el Estatuto reserve esa facultad a la Junta General. Pueden existir varios gerentes si así lo determina el Estatuto o si así lo acuerda la Junta General. La duración del cargo es por tiempo indefinido, salvo disposición contraria del Estatuto o que el nombramiento se haga por un plazo expresamente establecido. Las atribuciones del Gerente se determinarán en el Estatuto en el momento en que se lo nombre; de lo contrario, se presume que está facultado para ejecutar cualquier actividad de la empresa.
- Se recomienda establecer en forma específica las facultades del Gerente. En caso contrario, éste podría celebrar todos los actos y contratos inherentes al objeto social, así como asumir toda clase de derechos y obligaciones. Y así la empresa se vería obligada a cumplir con lo pactado en los citados contratos aun cuando existan en ellos cláusulas que la afecten. Además, el Gerente podría disponer libremente del patrimonio de la compañía, abriendo y cerrando cuentas corrientes de la empresa.

#### ❖ **Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.-**

En este tipo de sociedad el capital está dividido en participaciones iguales, que no son acciones y que tampoco pueden ser incorporadas en títulos valores.

Los socios no pueden exceder de veinte (20) y no responden personalmente por las obligaciones de la empresa.

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) tiene una denominación, pero puede utilizar además un nombre abreviado al que se debe añadir la indicación «Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada» o su abreviatura («S.R.L.»).

El capital social está compuesto por las aportaciones de los socios, denominadas «participaciones», y deberá estar suscrito totalmente, es decir, por el número total de participaciones. El aporte de cada uno de los socios se consignará en el Contrato Social, y deberá ser cancelado en por lo menos 25 por ciento. Para constituir la sociedad no se exige un monto mínimo de capital social. La administración de la sociedad se encarga a uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan. Los órganos o integrantes de la empresa constituyen la Junta General de Socios, y la Gerencia es conformada por un mínimo de dos socios (personas naturales o jurídicas) y un máximo de veinte.

#### **2.3.1.4.3. LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS**

Las personas naturales y las jurídicas se pueden asociar con el propósito de llevar a cabo un fin específico o único, como por ejemplo participar en una licitación para desarrollar solo la actividad licitada (construir un edificio donde se enseñarán diversos trabajos técnicos, por ejemplo) y por el tiempo que la actividad lo requiera.

Para este fin existen los contratos asociativos, que crean y regulan la participación e integración de dos o más personas naturales o jurídicas en el desarrollo de un negocio determinado. Este tipo de contrato no genera una persona jurídica. Si, por ejemplo, la empresa 'X' y la empresa 'Y' firman un contrato asociativo, no estarán constituyendo una tercera empresa (empresa 'Z'). Este contrato deberá estar por escrito.

Cuadro N° 02 - Comparativo de las modalidades empresariales<sup>12</sup> más utilizadas por las MYPES y PYMES

Modalidad	Forma individual		Forma societaria	
	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	Sociedad Anónima Cerrada	Sociedad Anónima
Características	Es constituida por voluntad de una sola persona. Es una persona jurídica.	De 2 a 20 participacionistas.	De 2 a 20 accionistas. El accionista que desee transferir sus acciones a otro accionista o a terceros debe comunicarlo a la sociedad y solicitar su aprobación	De 2 como mínimo. No existe número máximo.
Denominación	Tendrá una denominación seguida de las palabras «Empresa Individual de Responsabilidad Limitada» o de las siglas «E.I.R.L.».	Tendrá una denominación seguida de las palabras «Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada» o de las siglas «S.R.L.».	Tendrá una denominación seguida de las palabras «Sociedad Anónima Cerrada» o de las siglas «S.A.C.».	Tendrá una denominación seguida de las palabras «Sociedad Anónima» o de las siglas «S.A.».
Organos	Titular  Gerencia	Junta General de Socios.  Gerentes	Junta General de Accionistas.  Directorio (su nombramiento es opcional.  Gerencia.	Junta General de Accionistas.  Directorio.  Gerencia.
Capital Social	En dinero o bienes muebles o inmuebles.	El capital es representado por participaciones y cada participación deberá estar pagada por lo menos en 25%.	Los aportes pueden hacerse en moneda nacional y/o extranjera, y en contribuciones tecnológicas intangibles. El capital es representado por acciones y deberá estar suscrito completamente, y cada acción debe ser pagada en por lo menos 25%.	Los aportes pueden hacerse en moneda nacional y/o extranjera, y en contribuciones tecnológicas intangibles. El capital es representado por acciones y deberá estar suscrito completamente, y cada acción deberá ser pagada en por lo menos 25%.
Duración	Indeterminada	Determinada o indeterminada.	Determinada o indeterminada.	Determinada o indeterminada.

<sup>12</sup> Se debe tener presente que las personas naturales pueden realizar negocios, que serán considerados como rentas de tercera categoría.

#### 2.3.1.4.4. PASOS PARA ESTABLECER SOCIEDADES Y EMPRESAS

Si queremos constituir una empresa debemos cumplir los siguientes pasos:

- Elaborar la Minuta de Constitución Social, autorizada por un abogado<sup>13</sup>. Tiempo aproximado para la elaboración: 2 días.
- Elevar la minuta a Escritura Pública ante notario público<sup>14</sup>. Tiempo aproximado para la elaboración: 3 días.
- Inscribir la sociedad ante la SUNARP<sup>15</sup>. Tiempo aproximado de duración: de 15 a 35 días.
- Inscribir el nombramiento de directores, gerentes y apoderados, según corresponda, ante la SUNARP. Tiempo aproximado de duración: de 15 a 35 días.
- Obtener el Registro Único del Contribuyente (RUC) ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)<sup>16</sup>. Tiempo aproximado de duración: 1 día (su aprobación es automática).
- Obtener las autorizaciones y registros especiales. Estos registros son otorgados por el sector que corresponde a la actividad que vamos a emprender<sup>17</sup>. Tiempo aproximado de duración: de 1 a 30 días.

<sup>13</sup> El costo de la minuta depende del número de hojas, del monto del capital y del tipo de asesoramiento pactado con el abogado o estudio de abogados. Para el caso de MYPE, existen facilidades que se encuentran detalladas en el presente documento y las exoneran de su presentación. Asimismo, previamente y a efectos de evitar que exista duplicidad en la razón social, se puede realizar una búsqueda en los índices de Registro Públicos y hacer la reserva de nombre.

<sup>14</sup> El Ministerio de Trabajo brinda facilidades para la elaboración de la Escritura Pública de Constitución, con tarifas reducidas por el convenio con el Colegio de Notarios. En caso contrario, los costos notariales varían de acuerdo con el monto del aporte y el número de fojas que demande la elaboración de la escritura.

<sup>15</sup> Los requisitos y costos pueden obtenerse de la página web <[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)>.

<sup>16</sup> Para conocer los requisitos y costos véase la página web <[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)>.

<sup>17</sup> Sectores: Ministerio de Salud (Dirección de Salud-DISA, Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA, Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID); Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura (Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-ONACS, Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Energía y Minas (Dirección General de Hidrocarburos, Dirección General de Minería, Dirección General de Asuntos Ambientales), Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- OSINERGMIN.

- Conseguir la Licencia Municipal de Funcionamiento ante la Municipalidad del distrito donde se va a establecer la empresa. Para acelerar el trámite de funcionamiento del local comercial, industrial o profesional podemos tramitar, previamente, la Licencia de Funcionamiento Provisional<sup>18</sup>. Tiempo que toma conseguir la provisional, 7 días; la definitiva, 30 días.
- Legalizar los libros contables<sup>19</sup> que vamos a utilizar de acuerdo con el régimen tributario al que nos acojamos. Esta legalización se realiza ante notario público<sup>20</sup>. Tiempo aproximado de duración: 2 días.
- Obtener la autorización del Libro de Planillas<sup>21</sup> ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Se puede legalizar los libros o las hojas sueltas elaboradas para tal efecto. En los lugares donde no exista Autoridad de Trabajo, los libros serán legalizados por los jueces de paz letrados. Tiempo aproximado de duración: 5 días.
- Legalizar los libros societarios ante notario público, según corresponda (Libro de Actas de Junta General de Accionistas, Matrícula de Acciones, Libro de Actas de Acuerdos del Directorio, etc.). Tiempo aproximado de duración: 2 días.

#### **2.3.1.4.5. BENEFICIOS PARA LA FORMALIZACION DE LAS MYPES**

**Minuta de Constitución Social.-** Las MYPES solo necesitan presentar una Declaración de Voluntad de Constitución de

---

<sup>18</sup> Los costos varían de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas municipales o Tupa de cada una de los municipios.

<sup>19</sup> Las empresas se encuentran obligadas a llevar libros de contabilidad donde registran sus ingresos y egresos o los diferentes movimientos de la empresa. Los libros deben estar en castellano y expresados en moneda nacional. Entre los principales tenemos: Libro de Inventario y Balances, Libro Diario, Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas.

<sup>20</sup> Los requisitos y costos pueden obtenerse de la página web <[www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)>.

<sup>21</sup> En el Libro de Planillas se consignan el número de trabajadores de la empresa, su remuneración, su asistencia al centro laboral, así como sus derechos y obligaciones laborales.

microempresa o pequeña empresa. No es indispensable la presentación de la Minuta de Constitución ante Notario Público<sup>22</sup>.

**Licencia Municipal de Funcionamiento.-** Para la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento las MYPES deben acudir a la Municipalidad del distrito donde van a desarrollar o ya desarrollan sus actividades. Como este trámite demora un mes, pueden solicitar una Licencia de Funcionamiento Provisional.

La Licencia de Funcionamiento Provisional<sup>23</sup> debe ser otorgada en un plazo máximo de siete días hábiles previa verificación de la zona y de la compatibilidad del uso que de ella pretende hacer la empresa con las normas establecidas por el Municipio (por ejemplo: si es zona comercial, el número de pisos del edificio, su distribución, etc.). Si la Municipalidad no se pronuncia dentro del plazo indicado, la licencia se dará por otorgada. Tiene una validez de doce meses contados desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Para solicitar la Licencia de Funcionamiento Provisional, la MYPE debe presentar:

- Copia simple del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Declaración Jurada simple de ser microempresa o pequeña empresa.
- Recibo de pago por derecho de trámite ante el Municipio.

La Licencia Municipal Definitiva se emite, en forma automática, vencido el plazo de la Licencia de Funcionamiento Provisional, siempre que la Municipalidad no haya detectado ninguna irregularidad o, si la detectó, esta haya sido subsanada. Una vez

---

<sup>22</sup> Actualmente, la constitución de las MYPES se encuentra favorecida por convenios realizados con el Colegio de Notarios, quienes brindan tarifas especiales a quienes constituyan sus empresas, a través del Ministerio de Trabajo.

<sup>23</sup> El beneficio de simplificación del otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional rige también para los casos de cambio o ampliación de giro comercial, domicilio y apertura de nuevos locales o sucursales, siempre que se efectúe dentro de una misma jurisdicción municipal.

expedida, es permanente y tiene vigencia indeterminada. Las municipalidades no podrán cobrar tasas por concepto de renovación, fiscalización o control y actualización de datos de la licencia, ni otros referidos a este trámite, con excepción de los casos de cambio de uso o de zona. Los documentos necesarios para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva dependerán de lo establecido en los Textos de Procedimientos Administrativos (Tupas) de cada Municipalidad, aunque en todas ellas se solicita:

- Solicitud de requerimiento de la licencia respectiva.
- Copia del RUC.
- Certificado o Constancia de Zonificación<sup>24</sup>.
- Constancia o certificado de Defensa Civil, con informe favorable<sup>25</sup>.
- Certificado de Compatibilidad de Uso<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> El Certificado o Constancia de Zonificación será expedido por la Municipalidad donde se desarrolle la explotación del negocio, verificando si su ubicación se encuentra dentro del sector delimitado por dicho Municipio como zona apta para la explotación del negocio solicitado. Los requisitos pueden variar de acuerdo con las normas de cada Municipalidad, pero en general son los siguientes:

- Solicitud o formato de solicitud, si corresponde.
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Otras que señale la Municipalidad respectiva.

<sup>25</sup> La Constancia o Certificado de Defensa Civil se solicita ante la Municipalidad donde se desarrolle la explotación del negocio, verificando si el local por ser utilizado cumple con las disposiciones de seguridad que señalan las normas del Instituto de Defensa Civil. Los requisitos exigidos pueden variar de acuerdo con las normas de cada Municipalidad pero, en general, son los siguientes:

- Solicitud o formato de solicitud, si corresponde.
- Copia de la Constancia de Zonificación y Usos y/o Licencia Municipal.
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Otras que señale la Municipalidad respectiva.

<sup>26</sup> El Certificado de Compatibilidad de Uso se solicita ante la Municipalidad donde se desarrolle la explotación del negocio, verificando si el local se encuentra apto para destinarlo al negocio solicitado. Los requisitos pueden variar de acuerdo con las normas de cada Municipalidad, pero, en general, son los siguientes:

- Solicitud o formato de solicitud, si corresponde.
- Carta de seguridad de estructuras y plano de distribución firmado por un arquitecto o un ingeniero colegiado, con certificado de habilidad.
- Documento que acredite la propiedad o conducción del local.
- Copia de Constancia o Certificado de Defensa Civil, con informe favorable.
- Para los casos que requieran autorización sectorial, adjuntarán la resolución y/o resolución correspondiente.
- Minuta de Constitución de empresa, de ser persona jurídica.
- De encontrarse en el Régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, deberá contar con la autorización de la Junta de Propietarios (50% +1). Si son centros educativos, con autorización de los vecinos colindantes.
- Copia simple del RUC.
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Otras que señale la Municipalidad respectiva.

- Copia del Título de Propiedad o del contrato de alquiler o de un documento que acredite la propiedad.
- Copia de la Escritura Pública de constitución.
- Pago por el derecho de trámite.
- Cualquier otro documento requerido por la Municipalidad respectiva

#### 2.3.1.4.6. REGIMEN TRIBUTARIO

- ❖ **Impuesto a la Renta.-** El Impuesto a la Renta se aplica sobre las rentas obtenidas en el país por personas naturales y por personas jurídicas (empresas).

El régimen tributario al que se acojan las personas naturales y las jurídicas depende de las características del negocio:



A partir del gráfico anterior podemos concluir que existen tres regímenes distintos: el Régimen Único Simplificado (RUS), el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Régimen General del Impuesto a la Renta. El régimen correspondiente se asigna según se trate de una persona natural o de una persona jurídica y de acuerdo con las características propias de cada empresa.

A continuación se explica con mayor detalle cada uno de estos regímenes.

- **El Régimen Único Simplificado (RUS).**- Es el régimen tributario que corresponde a personas naturales que realizan actividades de comercio o industria y labores de servicio (prestación de un servicio o ejercicio de un oficio), y cuyos ingresos brutos procedentes de esa actividad no excedan los S/. 360 000 en un ejercicio gravable o en un año calendario. El total de ingresos percibidos es la cifra absoluta sin ningún tipo de descuento, como por ejemplo los gastos realizados por las compras de los productos que se van a comercializar.

Están obligados a llevar un Libro de Planillas de Pago debidamente autorizado por el MTPE. Si se desarrolla un oficio entendido como la experiencia obtenida por la práctica de una actividad como la gasfitería, la reparación de objetos fabricados con cueros, etc, debe hacerse a dedicación exclusiva, lo que quiere decir que no debe tener otro trabajo, y en forma individual.

El valor de los activos fijos (conjunto de bienes duraderos que adquiera la empresa) en los que invierta y que sean necesarios para producir y mantener las actividades, como por ejemplo maquinarias, equipos, herramientas, etc., no debe ser superior a S/. 70 000 (este monto no incluye el valor de los predios o terrenos).

No podrán estar sujetas a este régimen las siguientes actividades:

- La prestación de servicios de transporte de mercancías, con una capacidad de carga mayor o igual de dos toneladas métricas.
- La prestación de servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

- La prestación de servicios de transporte terrestre público urbano de pasajeros.
- Aquellos que efectúen o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero, excepto los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera.
- Aquellos que organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Los notarios, martilleros, comisionistas y rematadores, así como los agentes corredores de productos, de bolsa de valores u operadores especiales que realicen actividades en la Bolsa de Productos, los agentes de aduana y los intermediarios de seguros. Los titulares de negocios de casinos, tragamonedas y otros de naturaleza similar.
- Los titulares de agencias de viaje, propaganda o publicidad.
- Los que realicen ventas de inmuebles.
- Los que comercialicen combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- Los que entreguen bienes en consignación, es decir, bienes que pueden ser devueltos al proveedor porque no se han vendido.
- Aquellos que presten servicios de depósito aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Aquellos que realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).
- Comercialización de arroz pilado.

### **Comprobantes de pago**

Pueden emitir:

- Boletas de venta.

### **Beneficios**

- No tienen obligación de llevar libros contables.
- No deben declarar ni pagar: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas ni Impuesto de Promoción Municipal.
- Se paga en formularios especiales del Sistema de Pago Fácil<sup>27</sup>.

### **Casos especiales**

Los pequeños productores agrarios, los pescadores artesanales y los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales pueden incorporarse al RUS aun cuando sus ingresos brutos y adquisiciones anuales no excede cada uno de S/. 360 000.

### **Acogimiento al RUS**

Cuando inicias tus actividades en el transcurso del ejercicio, debes acogerte al NRUS en el momento de inscribirte en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.

Si te encuentras en el Régimen General o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y quieres acogerte al NRUS, debes:

Primero: Dar de baja los comprobantes de pago y documentos que tengas autorizados (facturas, por ejemplo) que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo.

Segundo: Declarar y pagar la cuota correspondiente al período tributario en que cambias al NRUS, dentro de la fecha de vencimiento que corresponde a tu RUC, ubicándote en la categoría que les corresponda (ver tabla de categorías).

---

<sup>27</sup> El trámite lo pueden efectuar a través de SUNAT virtual, cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe>.

### Aplicación del RUS

La aplicación del RUS se basa en las tablas aprobadas por ley y que se aplican teniendo en consideración lo siguiente:

Tipo de actividad, es decir, comercio, industria, etc.

Total de adquisiciones mensuales.

Categoría	Total Ingresos Brutos Mensuales	Total Adquisiciones Mensuales S/.	Cuota Mensual del Nuevo RUS S/.
1	5 000	5 000	20
2	8 000	8 000	50
3	13 000	13 000	200
4	20 000	20 000	400
5	30 000	30 000	600
	60 000	60 000	0
Especial <sup>28</sup>			

- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).**- Es el régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan restas de tercera categoría provenientes de:

Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

Actividades de servicio, entiéndase por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior. Su tasa es del 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Las rentas netas obtenidas para acogerse al RER no deben superar los S/. 525 000 durante cada ejercicio gravable o año calendario. Asimismo, el valor de los activos fijos

<sup>28</sup> Para venta de frutas realizadas en mercados de abastos, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y similares; así como para el cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en estado natural.

afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos no debe superar los S/. 126 000. Se debe desarrollar las actividades generadoras de renta de tercera categoría con un personal afectado a la actividad que no exceda los diez individuos. El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad no debe superar los S/. 525 000 en el transcurso de cada año.

No podrán estar sujetos a este régimen:

- Los que realizan actividades calificadas como contratos de construcción.
- Los que prestan servicios de transporte de carga de mercancías con vehículos cuya capacidad sea mayor o igual de 2 toneladas métricas, o servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Los que organizan cualquier tipo de espectáculo público.
- Los notarios, martilleros, comisionistas o rematadores, agentes corredores, agentes de aduanas y afines.
- Los titulares de negocios de casinos, tragamonedas u otros de similar naturaleza.
- Los que desarrollan actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- Los titulares de agencias de viaje, propaganda y publicidad.
- Los que venden inmuebles.
- Los que prestan servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Las siguientes actividades de servicios: médicos; odontólogos; veterinarios; actividades jurídicas; contables, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos; de

arquitectura; ingeniería, informática y conexas; asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

### **Obligaciones tributarias**

- Inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Solicitar autorización ante la SUNAT para imprimir los comprobantes de pago.
- Entregar los comprobantes de pago ya sean facturas físicas y/o electrónicas.
- Deberán registrar sus operaciones en los siguientes libros y registros contables: Registro de Compras y Registro de Ventas. Utilizaran la Planilla Electrónica PDT – 601, según corresponda en el caso de tener trabajadores dependientes.
- Declarar (llenar el formulario respectivo) y pagar sus obligaciones tributarias.
- Efectuar, declarar y pagar las retenciones a las que está obligado (AFP u ONP y ESSALUD).
- En caso de existir algún cambio con respecto a la información presentada para la obtención del RUC, deberá comunicarlo a la SUNAT. Asimismo, deberá comunicar la suspensión de sus actividades, el cambio de domicilio y el de representantes legales, entre otras.
- Si el negocio concluye debe comunicarlo a la SUNAT para que se proceda a la baja del RUC.

### **Comprobantes de pago**

Pueden entregar facturas, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, así como guías de remisión, notas de crédito y notas de débito.

La impresión de estos comprobantes debe solicitarse ante la SUNAT.

### **Libros y registros**

- Registro de Ventas e Ingresos.
- Registro de Compras.
- Libro de Inventarios y Balances<sup>29</sup>.
- Registro de Consignaciones<sup>30</sup>.
- Libro de Planillas de Pago<sup>31</sup>.
- Libro de Retenciones.

### **Acogimiento al RER**

Si cumple con los requisitos antes señalados para pertenecer al RER deberá considerar, además, lo siguiente: Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio.

El acogimiento se realizara únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al periodo de inicio de actividades declaradas en el Registro Único de Contribuyente, y siempre que se efectuó dentro de la fecha de su vencimiento.

Tratándose de contribuyentes que provengan del Registro General o del Nuevo Régimen Único Simplificado.

El acogimiento se realizara únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al periodo en que se efectuó el cambio de régimen, y siempre que se efectuó dentro de la fecha de su vencimiento.

---

<sup>29</sup> Este libro se encuentra integrado por los siguientes anexos:  
Balance de Comprobación.

- Detalle anual de saldos de las cuentas contables.
- Control mensual de la cuenta 10: Caja y Bancos.
- Control mensual de las cuentas 20: Mercaderías y 21: Productos Terminados.
- Control mensual de los bienes del activo fijo propios.
- Control mensual de los bienes del activo fijo de terceros.

<sup>30</sup> Si corresponde, según su objeto social.

<sup>31</sup> Si corresponde, según su objeto social.

- **Régimen General.-** Es el régimen tributario al que se puede acoger todo tipo de empresa de cualquier volumen o tamaño, pues para estar comprendidos, no se establece registros, ni límites en cuanto a volúmenes de ingresos y compras anuales, y tampoco señala un mínimo en el monto de activos fijos y número de trabajadores.

Es un régimen que corresponde las personas naturales y jurídicas que generen rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Puede acogerse al Régimen General desde el inicio o por cambio de otro régimen. Admite actividades restringidas para otros regímenes.

En el Régimen General, los principales tributos a las cuales se encuentren afectas las empresas, como contribuyentes, son los siguientes:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto General a las Ventas (IGV).

Contribuciones al ESSALUD, por las remuneraciones de sus trabajadores.

Las pequeñas empresas, al igual que cualquier otro tipo de empresa o negocio, pueden acogerse a este tipo de régimen tributario sin ninguna restricción, ya sea como personas naturales, conduciendo negocios unipersonales o como Persona Jurídica, es decir, cuando estén constituidos como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas respectivamente.

Lo único que deben considerar son las obligaciones tributarias que tendrán que asumir, pues estas son distintas a las que corresponde a los otros regímenes tributarios.

### **Cambio del Régimen General al RUS o al RER**

Tratándose de contribuyentes del Régimen General que opten por acogerse al Régimen Especial, solo podrán hacerlo con ocasión de la declaración y pago de la cuota correspondiente al período enero de cada ejercicio gravable y siempre que se efectúen hasta la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, deberán haber declarado y pagado hasta la fecha de vencimiento del período citado en el párrafo anterior, sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto General a las Ventas y pago a cuenta del Impuesto a la Renta correspondientes al período diciembre del ejercicio gravable anterior a aquél en que se acogerán a este Régimen.

De cumplirse lo señalado, el acogimiento al Régimen Especial surtirá efecto a partir del 1 de enero de cada ejercicio gravable, fecha a partir de la cual estos sujetos deberán cumplir con los requisitos establecidos para dicho Régimen.

#### **Impuesto a la Renta**

Este impuesto se paga anualmente sobre las utilidades que se obtenga al cierre de cada año (ejercicio gravable), es decir, al 31 de diciembre.

#### **Cálculo del Impuesto a la Renta**

Este se calcula aplicando la tasa del 30% a la utilidad obtenida al cierre de cada año, y se hace efectiva al presentar la Declaración Anual del Impuesto. Este vence usualmente en los tres primeros meses del año siguiente de acuerdo con un cronograma de pagos anuales dispuestos por la SUNAT.

#### **❖ Impuesto General a las Ventas**

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país.

Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Las personas naturales cuyos ingresos brutos anuales no exceden de 100 UIT deberán presentar los libros y registros contables que se describen a continuación:

- Libro Caja y Bancos.
- Libro de Inventario y Balances.
- Registro de Ventas e Ingresos.
- Registro de Compras.
- Otros, según corresponda.

A las personas jurídicas y las personas naturales cuyos ingresos anuales exceden de 100 UIT se les solicita la contabilidad completa, es decir:

- Libro Diario.
- Libro Mayor.
- Registro de Ventas e Ingresos.
- Registro de Compras.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Registro de Consignaciones, si corresponde.
- Libro de Planillas de Pago.
- Libro Caja y Bancos.
- Libro de Inventario y Balances.
- Libro de Matrícula de Acciones, si corresponde.
- Otros, según corresponda.

### **Tasa**

La tasa a pagar se determina cada mes aplicando el 19% (está compuesta por la tasa del IGV de 17 por ciento más la tasa del Impuesto de Promoción Municipal de 2 por ciento), sobre el total de las ventas se resta a este importe el crédito fiscal<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> El crédito fiscal es aquel monto del IGV obtenido por las compras realizadas sobre las cuales pagamos IGV.

Para obtener el impuesto que se debe pagar se realiza el siguiente cálculo:

$$\text{Impuesto bruto} - \text{Crédito fiscal} = \text{Impuesto por pagar.}$$

Pongamos el ejemplo de una empresa que brinda servicios de espectáculos y que ha ofrecido dos en el mes, denominados Servicio 1 y Servicio 2. En la factura emitida por estos servicios figuran, detallados, los valores de venta, los impuestos que aplicamos y los precios finales que nos cancelaron, tal como se indica a continuación:

Registro de Ventas			
Servicios prestados (ventas)	Base imponible (valor de venta)	Impuesto Bruto (19%)	Precio de Venta al Público
Servicio 1	S/. 6 500	S/. 1 235	S/. 7 735
Servicio 2	S/. 5 800	S/. 1 102	S/. 6 902
<b>Total</b>	<b>S/.12 300</b>	<b>S/. 2 337</b>	<b>S/.14 637</b>

El impuesto bruto de octubre es S/. 2 337, y corresponde al total de los impuestos que nos cancelaron por los servicios brindados. Para la realización de nuestro negocio realizamos dos compras, denominadas Compra 1 y Compra 2, que aparecen detalladas en nuestras facturas: el valor de las ventas y el IGV pagado por la compra. Así:

Registro de Compras		
Compras del mes	Base imponible (valor de venta de la compra)	Crédito Fiscal (IGV pagado por la compra)
Compra 1	S/. 2 000	S/. 380
Compra 2	S/. 3 300	S/. 627
Total	S/. 5 300	S/. 1 007

El crédito fiscal es S/. 1 007, que es el IGV total pagado por las compras.

Para determinar el impuesto por pagar se resta al total del impuesto bruto obtenido el total del crédito fiscal obtenido:

Impuesto bruto	S/. 2 337
Crédito fiscal	(S/. 1 007)
<b>Impuesto por pagar</b>	<b>S/. 1 330</b>

El impuesto por pagar es S/. 1 330. El pago se realiza al mes siguiente de efectuarse la venta, de acuerdo con el último dígito del RUC y según las tablas que publica mensualmente la SUNAT y que se encuentran en su página web ([http:// www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

#### 2.3.1.4.7. REGIMEN LABORAL

##### ❖ Régimen General

Según la legislación laboral peruana, el empresario cuenta con tres modalidades de contratación:

- Contrato a plazo indeterminado: Es cuando el trabajador brinda sus servicios de manera personal, subordinada y remunerada, y el contrato no tiene una duración definida.

- Contrato de trabajo sujeto a modalidad: Tienen un plazo determinado y dependen básicamente de las necesidades de la empresa. Pueden ser de naturaleza temporal (por ejemplo, por inicio de nueva actividad), accidental (como es el caso del contrato de suplencia) o de obra o servicio (contratos por temporada de verano).
- Contrato a tiempo parcial: Es el contrato que se presta por cuatro horas o menos al día, o menos de veinte horas a la semana.

Es importante señalar que toda prestación laboral debe ser acreditada mediante una boleta de pago que los empleadores se encuentran en la obligación de otorgar a sus trabajadores. Se entregará la boleta de pago en el día de pago y se deberá devolver firmada por el trabajador en señal de conformidad.

### **El registro en planilla**

Toda contratación, sea cual fuere su modalidad, debe ser informada al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). De ahí la importancia de realizar la solicitud de autorización de Planillas de Pago.

En efecto, los empleadores deben registrar a sus empleados en las Planillas de Pago, que tienen que estar autorizadas por el MTPE. En caso contrario, este aplicará una multa al infractor.

La información que compone la planilla puede ser consignada en distintos formatos: libros, hojas sueltas (debidamente numeradas) o microformas (uso de tecnología avanzada en materia de archivos de documentación). Lo importante es que la información que conste se adecue a los requerimientos del MTPE, de lo que da fe la autorización por él emitida.

En el Libro de Planillas se registrarán los siguientes datos de cada trabajador:

- Nombre.

- Sexo.
  
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Nacionalidad.
- DNI.
- Fecha de ingreso.
- Cargo.
- Número de registro otorgado por ESSALUD y por el Sistema Provisional.
- Días y horas trabajadas.
- Deducciones por tributos.
- Aportes a los sistemas previsionales.
- Tributos a cargo del empleador.
- Vacaciones.
- Cualquier otra información pertinente.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la autorización de planillas en libros y hojas sueltas?

- Solicitud y formato correspondiente<sup>33</sup>.
- Adjuntar el libro u hojas sueltas; en este último caso, deben estar numeradas correlativamente.
- Copia del RUC.
- Pago de tasa por la autorización (1 por ciento de una UIT36 por cada 100 hojas).

Es importante indicar que las planillas y las boletas de pago deberán ser guardadas por un periodo de cinco años contado desde que se realizaron los pagos o se cerraron las planillas, ya que estas podrían ser solicitadas en cualquier momento por el MTPE.

**Régimen Especial de la Micro y Pequeña Empresa: (Contratados bajo el ámbito del Legislativo N° 1086)**

---

<sup>33</sup> La solicitud y el formato correspondiente pueden descargarse de <[www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)>.

El Régimen de Promoción y Formalización de las MYPES se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que presten servicios en las Micro y Pequeñas Empresas, así como a sus conductores y empleadores.

Los trabajadores contratados al amparo de la legislación anterior (Ley N° 28015) continuarán rigiéndose por las normas vigentes al momento de su celebración.

No están incluidos en el ámbito de aplicación laboral los trabajadores sujetos al régimen laboral común, que cesen después de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1086 y sean inmediatamente contratados por el mismo empleador, salvo que haya transcurrido un (1) año desde el cese.

Créase el Régimen Laboral Especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Micro y Pequeña Empresa, y mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas.

Incluye los siguientes derechos:

MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración Mínima Vita (RMV)	Remuneración Mínima Vital (RMV)
Jornada de trabajo de ocho horas	Jornada de trabajo de ocho horas
Descanso semanal y en días feriados	Descanso semanal y en días feriados
Remuneración por trabajo en sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo
Descanso vacacional por <b>15 días</b> calendarios	Descanso vacacional por <b>15 días</b> calendarios
Cobertura de seguridad social en salud a través del <b>SIS</b> (SEGURO INTEGRAL DE SALUD)	Cobertura de seguridad social en salud a través del <b>SIS</b> (SEGURO INTEGRAL DE SALUD)
Cobertura Previsional	Cobertura Previsional
Indemnización por despido de <b>10 días de remuneración por año de servicios</b> (con un tope de <b>90 días</b> de remuneración)	Indemnización por despido de <b>20 días de remuneración por año de servicios</b> (con un tope de <b>120 días</b> de remuneración)
	Cobertura de Seguro de Vida y Seguro Complementario de trabajo de Riesgo ( <b>SCTR</b> )
	Derecho a percibir <b>2 gratificaciones</b> al año (Fiestas Patrias y Navidad)
	Derecho a participar en las utilidades de la empresa
	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios ( <b>CTS</b> ) equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración.
	Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada.

#### **2.3.1.4.8. RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD**

El Régimen semicontributivo del SIS (Sistema Integral de Salud) es aplicable exclusivamente a las microempresas.

La afiliación de los trabajadores y conductores de la Microempresa al Régimen Semicontributivo del SIS comprenderá a sus derechohabientes.

Su costo será parcialmente subsidiado por el Estado (50%) condicionado a la presentación anual del certificado de inscripción o reinscripción vigente del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la relación de trabajadores, conductores y sus derechohabientes.

El régimen permite acceder al listado priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS, establecido en el Decreto Supremo N° 004-2007-SA.

#### **Sistema de Pensiones Sociales:**

Se crea el Sistema de Pensiones Sociales, de carácter voluntario, para los trabajadores y conductores de la Microempresa que se encuentra bajo el alcance de la Ley N° 28015 y sus modificatorias.

Sólo podrán afiliarse al Sistema de Pensiones Sociales los trabajadores y conductores de la microempresa. No están comprendidos en los alcances de la Ley los trabajadores que se encuentren afiliados o sean beneficiarios de otro régimen provisional.

El aporte mensual de cada afiliado será establecido mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual será hasta un máximo de cuatro por ciento (4%) de la Remuneración Mínima Vital correspondiente, sobre la base de las doce (12) aportaciones al año.

Se crea la Cuenta Individual del Afiliado al Sistema de Pensiones Sociales en la cual se registrarán sus aportes y la rentabilidad

acumulados, la cual estará a cargo de una AFP, compañía de seguros o entidad bancaria.

El Estado también está obligado a aportar al SISTEMA DE PENSIONES SOCIALES, lo que hará anualmente, por un monto equivalente a la suma de los aportes obligatorios mensuales realizados por los afiliados.

Se crea el Registro Individual del afiliado al SISTEMA DE PENSIONES SOCIALES en la cual se registrarán sus aportes y la rentabilidad acumulados, la cual estará a cargo de la Oficina Nacional Previsional (ONP).

Tienen derecho a percibir pensión de jubilación los afiliados cuando cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad y hayan realizado efectivamente por lo menos trescientas (300) aportaciones al Fondo de Pensiones Sociales.

El monto de la pensión de jubilación se calculará en función al capital acumulado de la Cuenta Individual de Capitalización del Afiliado y del aporte realizado por el Estado y su rentabilidad.

Para percibir pensión de invalidez se requiere una declaración de incapacidad permanente por parte del ESSALUD o Ministerio de Salud.

Son Pensiones de Sobrevivencia las de viudez y de orfandad, las mismas que se generan:

- Por el fallecimiento de un afiliado con derecho a pensión de jubilación o que de haberse declarado inválido hubiere generado derecho a pensión de invalidez; y
- Por el fallecimiento de un pensionista de jubilación o de invalidez.

Categoría	Total Ingresos Brutos Mensuales	Total Adquisiciones Mensuales S/.	Cuota Mensual del Nuevo RUS S/.
1	5 000	5 000	20
2	8 000	8 000	50
3	13 000	13 000	200
4	20 000	20 000	400
5	30 000	30 000	600
Categoría Especial	60 000	60 000	0

### 2.3.1.5. IMPORTANCIA

Las MYPE han adquirido un papel preponderante en la economía peruana ya que aquí encontramos al 98% de las empresas del Perú. Estas aportan el 42% del PBI y emplean a casi el 80% de la Población económicamente activa. Esto lo comprobamos fácilmente ya que actualmente nos topamos cada cinco minutos con un negocio o una persona ofreciendo diversos servicios. Este es el sector más importante ya que además genera ingresos para la población. Ahora también se le considera como motor generador de descentralización ya que gracias a su flexibilidad puede adaptarse a todo tipo de mercado, es por eso que está presente en todas las regiones del Perú aunque la gran mayoría está aún centrada en Lima. Además la MYPE ha aportado a la elevación del índice de emprendedores en el Perú llegando a ser el país más emprendedor ya que de cada 100 peruanos, el 40% es emprendedor mientras que en otros países el índice promedio es de 9%.

Las MYPE son un segmento importante en la generación de empleo, en resumidas cuentas la importancia de las MYPE como la principal fuente de generación de empleo y alivio de la pobreza se debe a:

- Proporcionan abundantes puestos de trabajo.

- Reducen la pobreza por medio de actividades de generación de ingreso.
- Incentivan el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la población
- Son la principal fuente de desarrollo del sector privado.
- Mejoran la distribución del ingreso.
- Contribuyen al ingreso nacional y al crecimiento económico.

Cuando la cultura emprendedora actúa sobre un individuo desarrolla en él, además de los conocimientos y talentos propios de la persona, una característica adicional: la capacidad de ver oportunidades y aprovecharlas. La constitución de una MYPE resulta socialmente deseable, por la inversión que realiza en la localidad donde se instala. Esta inversión tiene, además, tres elementos adicionales:

Generación de empleos directos (es decir dentro de la misma empresa) y empleos indirectos que se generan gracias a la presencia de ésta, como por ejemplo, gracias a negocios como restaurantes, puestos de periódicos, venta de artesanías, construcciones metálicas, entre otros.

En segundo lugar, permite a través de la ampliación de la oferta, que se ofrezcan mejores productos a menores precios, es decir un mercado más competitivo.

En tercer lugar, hace posible que las personas tengan una actividad que les permita asumir retos y obtener logros, es decir desarrollarse a nivel personal-profesional.

#### **2.3.1.6. MYPES Y EXPORTACIONES**

El artículo 23, tanto de la Ley como del Reglamento, se refiere a este importante instrumento de fomento de la actividad económica de las MYPES.

Dice el primer numeral: “El Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de las MYPE, con énfasis en las regiones, implementando estrategias de desarrollo de mercados y de oferta exportable, así

como de fomento a la mejora de la gestión empresarial, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve programas intensivos de apertura, consolidación y diversificación de mercados internacionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores promueve alianzas estratégicas entre las MYPES con los peruanos residentes en el extranjero, para crear un sistema de intermediación que articule la oferta de este sector empresarial con los mercados internacionales.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo genera, mantiene actualizado y difunde información sobre oportunidades de exportación y acceso a los mercados del exterior, que incluye demandas, directores de importadores, condiciones arancelarias, normas técnicas, proceso de exportación y otra información pertinente.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ejecuta planes estratégicos por sectores, mercados y regiones, priorizando el desarrollo de cadenas exportadoras con participación de las MYPES, en concordancia con el inciso a) del artículo 8 de la presente Ley". La anterior referencia se refiere a la primera función de CODEMYPE (Consejo Nacional para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa), a saber:...a) Aprobar el plan nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPES que incorporen las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes...

Por su parte el numeral pertinente del Reglamento de la Ley, taxativamente dice: "La Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, difunde información actualizada sobre las oportunidades de exportación para las MYPES, en coordinación con PROMPYME, la Dirección Nacional de Descentralización de Comercio y Cultura Exportadora (DND) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación de Exportadores (ADEX) y las comunidades peruanas organizadas en el exterior.

Asimismo, en concordancia con las funciones señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Dirección Nacional de Descentralización de Comercio y Cultura Exportadora (DND), proporciona información actualizada sobre las oportunidades de exportación para las MYPE ubicadas en provincias y regiones, que sea generada por ella misma y por los distintos órganos del Gobierno Nacional a cargo de recabarla, incluyéndose, no limitativamente, a Comisión para la Promoción de Exportaciones – PROMPEX- y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es evidente lo importante que resulta para una empresa el poder acceder a mercados externos, internacionales; a través de la exportación de sus bienes o servicios, hecho que resulta también de particular importancia para las MYPE, si es que quieren acceder a la era de la globalización y la modernidad.

#### **Situación actual de las MYPES frente a las exportaciones.**

El fenómeno de creciente apertura comercial y los consecuentes incrementos en los volúmenes comercializados a nivel mundial han puesto en evidencia que los principales beneficiados de la liberalización del comercio global han sido aquellos países capaces de alcanzar mayores niveles de eficiencia a través de sus empresas. En efecto, actualmente existe un amplio consenso entre los países en cuanto a la importancia de elevar los niveles de competitividad a nivel empresarial para alcanzar los beneficios del libre comercio. La tendencia mundial generalizada hacia la liberalización comercial y la consiguiente eliminación de las barreras al comercio abre una ineludible gama de oportunidades que los países pueden aprovechar o desechar; sin embargo, los enfrenta también a una terrible amenaza : quedar fuera del mercado internacional debido a su incapacidad para competir a nivel mundial. Por ello, hoy en día resulta crucial para los países fomentar la competitividad, en particular de las MYPE.

En el caso peruano, considerando la distribución empresarial, a priori se tendería a pensar en la predominancia de la MYPE en la generación de oferta exportable del país.

Sin embargo, resulta paradójica la escasa relevancia y participación de dicho estrato empresarial dentro de la estructura del comercio internacional para el Perú.

De esta manera por ejemplo, en el año 2011, pese a que las exportaciones de las micros y pequeñas empresas (MYPES) aumentaron un 19,9% hasta los US\$1.709,8 millones entre enero y setiembre, en ese lapso dejaron de realizar envíos el 42% de las MYPES exportadoras, advirtió la gerencia de PYEADEX de la Asociación de Exportadores (ÁDEX). "A este ritmo, se estima que al cierre del año dejarían de exportar 2.600 MYPES por lo que resultaría muy difícil llegar a duplicar el número de MYPES exportadoras, tal como lo planteó el presidente Ollanta Humala en su primer discurso ante el Congreso", señaló Roberto Molero, gerente de PYMEADDEX del gremio exportador.

A setiembre, el número de MYPES exportadoras fue de 6.471, 2,2% más que las registradas a setiembre de 2011. De este total, sólo el 9% evolucionó y ahora corresponde al rubro medianas empresas, mientras que el 49% mantuvo sus niveles de exportación y el 42% restante dejó de exportar.

Considerando que el año pasado dejaron de exportar 2.199 pequeñas y medianas empresas, este año detendrían sus envíos un 18,2% más firmas de este segmento que en el 2011.

Sin embargo más de 1,200 micros y pequeñas empresas (MYPE) se sumarían este año a la cadena exportadora, afirmó el presidente de la Sociedad Peruana de Pyme (SPP), Jorge Panizo<sup>34</sup>.

Fue al destacar que a pesar de la situación de los mercados internacionales, unas 2,500 MYPE lograron integrarse al mercado de la exportación.

---

<sup>34</sup> Diario El Comercio 12/02/2013

"Estas unidades productivas tuvieron la oportunidad de conseguir nichos de mercado que supieron aprovechar, especialmente en los sectores textil, calzado y maderero", comentó al Diario Oficial El Peruano.

Para el empresario, estos resultados son importantes, considerando que en la actualidad menos del 1 por ciento de las microempresas y alrededor del 5 por ciento de las pequeñas realizan operaciones directas de exportación.

"Ello debido principalmente a la falta de infraestructura y a ciertas restricciones en lo que al crédito se refiere. Sin embargo, el objetivo es lograr una mayor cultura empresarial enfocada al mercado externo, lo que nos permitirá sortear estos obstáculos", manifestó.

Dijo que considerando que el panorama externo empieza a mejorar y que este año entra en vigencia el Tratado de Libre Comercio (TLC) con la Unión Europea (UE), las perspectivas exportadoras para las MYPES son más alentadoras.

Según dijo, un mejoramiento de la coyuntura internacional tendría un impacto beneficioso en la actividad exportadora de estas unidades productivas.

"Estimamos que en 2013, el número de MYPES exportadoras crecería en aproximadamente 50%, es decir, más de 1,200 nuevos emprendedores se sumarían a la cadena exportadora", refirió.

Agregó que ya hay un camino trazado y que ahora depende no solo de los empresarios seguir por él, sino que también de que se les brinde mayores facilidades para que sigan exportando.

"Lo más importante en estos momentos es desarrollar un programa con la juventud relacionado con la generación de nuevos empresarios", anotó.

Opinó que el problema es que no hay los conocimientos ni las bases empresariales que permitan a los microempresarios formar alianzas o consorcios porque están algo alejados del real concepto empresarial.

Dicha situación establece un punto de partida favorable con respecto al objetivo estratégico Nro. 1 trazado en el Plan Estratégico Nacional

Exportador (PENX): "Lograr una oferta estratégicamente diversificada, con significativo valor agregado, de calidad y volúmenes que permitan tener una presencia competitiva en los mercados internacionales".

En vista de la importancia que reviste el sector productivo para el país, a continuación se presenta la composición que éste posee a nivel nacional, con la finalidad de determinar aquellos rubros en los cuales existe una masa crítica de unidades empresariales. Ello proporciona una primera idea sobre las actividades que poseerían potencial exportador en el Perú, desde el punto de vista de la oferta.

❖ **Acceso al financiamiento:**

Para conseguir el financiamiento el empresario deberá acudir a las fuentes de financiamiento convencionales (Bancos, Financieras, Cajas Municipales, Cajas Rurales, EDMYPES, Cooperativas, Corporaciones, etc.) y no convencionales (ONG's, personas naturales, etc.); por lo que es fundamental que todo empresario conozca e identifique las fuentes de financiamiento de la zona donde opera; asimismo deberá conocer la marcha económica de su empresa (costos, balances, estados de ganancias y pérdidas) así como saber elaborar flujos de caja y perfiles de inversión, para sustentar el pedido de financiamiento.

Tipos de financiamiento: básicamente son de largo y mediano plazo y de corto plazo:

Corto plazo.- Cuando los préstamos tienen un plazo máximo de un año (el año comercial es de 360 días). Generalmente el financiamiento a corto plazo se utiliza para financiar capital de trabajo, esto es, capital que servirá para reproducir los recursos y bienes existentes. Las modalidades de financiamiento a corto plazo son:

- Letra de Cambio (como crédito de un proveedor):  
Constituye un documento de crédito que sirve para

- respaldar el préstamo que le está haciendo el proveedor, a un plazo determinado y donde se establece el monto del crédito (muchos proveedores cobran intereses por el financiamiento de mercaderías).
- Letra de Cambio (como descuento en un intermediario financiero): Cuando vendemos nuestros productos al crédito, podemos hacer que el comprador nos firme una letra que servirá como garantía. Esta letra la podemos descontar en una institución financiera; nos abonarán el importe de la letra menos los intereses que se cobran por adelantado, a un plazo fijo. Al vencimiento de la letra nuestro cliente le pagará directamente al intermediario financiero.
  - Préstamos: Algunas instituciones financieras, al financiamiento que realizan lo consideran como un préstamo y los pagos como cuotas. Hacen firmar un pagaré al prestatario, dicho pagaré se guarda en custodia y sirve únicamente como una seguridad jurídica para la institución bancaria.
  - Pagaré: Un pagaré es una promesa legal escrita, en donde una persona se obliga a devolver el valor adeudado más los intereses en una fecha futura, siendo una promesa de pago legal. Generalmente los Bancos son los que descuentan los pagarés.
  - Sobregiro (avance en cuenta corriente): Es un tipo de financiamiento muy puntual y corto en el que la institución financiera le autoriza a un empresario a girar un cheque por un importe mayor al saldo de su cuenta corriente.
  - Crédito Pignoraticio: Tipo de crédito que se caracteriza por ser rápido de otorgar, siendo el único requisito entregar a la institución financiera joyas u objetos muebles de valor en calidad de garantía.

- **Factoring:** Esta operación consiste en ceder las cuentas por cobrar a corto plazo (facturas, recibos, letras) a una empresa especializada en este tipo de transacciones, con lo cual las cuentas por cobrar se convierten en dinero al contado que permite enfrentar los imprevistos y necesidades de efectivo que tenga la empresa.

El factoring es recomendable sobre todo para aquellas MYPES que no cuentan con líneas de crédito en instituciones financieras. Las operaciones de factoring pueden ser realizadas por entidades de financiación o por entidades de crédito: bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

**Ventajas e inconvenientes de un contrato de factoring**

**Ventajas:**

Ahorro de tiempo y gastos, pues ya no es necesario perder tiempo en cobrar nuestras deudas.

Permite el traspaso total de los deudores y garantiza el cobro de las deudas.

Simplifica la contabilidad, pues mediante el contrato de factoring se pasa a tener un solo cliente, que paga al contado.

Contar con clientes que pagan siempre puntual, pues es la empresa de factoring quien se encarga de la cobranza.

Permite contar con efectivo sin la necesidad de endeudamiento.

Puede usarse como una fuente de financiación y obtención de recursos circulantes.

**Inconvenientes**

Costo elevado. Concretamente, el tipo de interés aplicado es mayor que el de un descuento convencional.

La entidad que realiza el pago al contado puede no aceptar algunos de los documento sque le estamos cediendo.

Quedan excluidas las operaciones relativas a productos perecederos y las de largo plazo (más de 180 días).

La empresa que cede sus cuentas por cobrar queda sujeta al criterio de la entidad que se las compra, para evaluar el riesgo de los deudores.

- **Cartas Fianzas y Auales:** Son documentos emitidos por una institución financiera que garantizan un crédito ante otra institución financiera y/o terceros.
- **Warrants:** El warrant es un título valor mediante el cual un productor puede obtener un préstamo de una entidad financiera, entregando su producción en calidad de garantía. La producción es almacenada en un lugar seguro, y sobre el valor de esta se da un porcentaje de dinero en calidad de préstamo.

En este tipo de financiamiento, el productor comienza a operar con el dinero prestado, y cuando las condiciones del mercado o los precios del producto suben, los productores, al efectuar la venta, pagan su deuda con este dinero, liberando su garantía.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, el warrant es una excelente alternativa de financiamiento, en especial, si la empresa se dedica a la fabricación de productos estacionales y genera importantes stocks, o a la actividad agropecuaria a través de diferentes cultivos. El warrant es un documento que se emite como complemento al certificado de depósito a solicitud del depositante, y se convierte en un instrumento de garantía sobre la cuales empresas financieras respaldan sus operaciones de crédito.

Los procedimientos normales para préstamos con el warrant y el certificado de depósito se describen en el siguiente ejemplo:

Un cliente del banco, proveedor de cierta cantidad de mercancías, solicita un préstamo bancario. El banco financiador le exige como garantía un warrant y certificado de depósito sobre dicha mercadería, que deberá depositarse en el almacén de depósito o en sus propios almacenes, pero a cargo de una compañía almacenadora. Del mismo modo, el cliente del banco debe acreditar haber cancelado completamente la mercadería presentando la documentación respectiva, lo que servirá para verificar su costo.

Inventariada y valorizada la mercadería a dejar en garantía, se confecciona el warrant y el certificado de depósito, en los que se detallan las mercaderías, la unidad y/o peso, la calidad y estado, los valores, la tasa de almacenaje, vencimiento, compañía aseguradora, etc.

El warrant y el certificado de depósito son entregados al cliente para que los ceda al banco financiador, que colocará al reverso del warrant y del certificado de depósito el monto del préstamo, el tipo de interés, vencimiento, fecha y firmas del cliente y del financiador. El warrant y el certificado de depósito se devuelven a la compañía almacenadora para su registro en el libro de endosos; el certificado de depósito permanece en la compañía almacenadora y el warrant se devuelve al financiador o banco, con lo que se dan por terminados los trámites para la obtención del crédito.

**Mediano y Largo Plazo.-** Se considera así a todo financiamiento que otorga una institución financiera a un plazo mayor de un año. Generalmente éste tipo de préstamos se utilizan para la compra de activos fijos: maquinarias, equipos, instalaciones, edificaciones, etc. Los intermediarios financieros generalmente otorgan financiamiento a un plazo no mayor de cinco años; empero, se pueden encontrar líneas de crédito con plazos de hasta quince años.

Así tenemos:

**Préstamos a largo plazo:** Algunas instituciones financieras disponen de líneas de financiamiento propias para otorgar préstamos a mediano o largo plazo. Así tenemos el mutuo con garantía hipotecaria para financiar obras de cierta envergadura.

- **Leasing:** Es un contrato de alquiler de un bien mueble o inmueble, con la particularidad de que se puede optar por su compra al final del plazo establecido en el contrato.

Su principal uso es la obtención de financiación a largo plazo por la MYPE. Una vez vencido el plazo del contrato, se puede elegir entre tres opciones:

Adquirir el bien, pagando una última cuota preestablecida de valor residual (valor del bien luego del uso que le hemos dado, que también varía en función de la vida útil de dicho bien).

Renovar el contrato de alquiler del bien.

Devolver el bien al propietario original.

**Tipos de leasing**

**Financiero:** La sociedad de leasing se compromete a entregar el bien, pero no a su mantenimiento o reparación, y el cliente queda obligado a pagar el importe del alquiler durante toda la vida del contrato, sin poder cancelarlo. Al final del contrato, el cliente podrá

elegir entre comprar o no el bien que se le entregó en leasing.

**Operativo:** Es el alquiler de un bien durante un periodo. Podemos decidir terminar con el contrato en cualquier momento, previo aviso. Su función principal es facilitar el uso del bien, proporcionando el mantenimiento y la posibilidad de cambiar el equipo a medida que surjan modelos tecnológicamente más avanzados.

**Lease-back:** Esta operación cuenta con dos etapas: una venta y un alquiler. Por ejemplo, si la empresa necesita efectivo, vendemos una determinada maquinaria de nuestra propiedad a la sociedad de leasing, y esta nos la alquila. Nos comprometemos a pagar la cuotas, y al final del contrato tendremos la opción de recompra del bien.

**Ventajas de un contrato de leasing**

**Financiamiento integral:** Puede financiar no solo el precio del bien, sino también los gastos adicionales, como impuestos, fletes, derechos y seguros, y otros que normalmente no son cubiertos por un crédito bancario; no se requiere de inversión inicial, lo que contribuye a la liquidez de la empresa, que puede dedicarse a actividades más productivas.

Los bienes adquiridos cuentan con coberturas de seguro apropiadas, que protegen la inversión realizada.

Se puede acceder a un financiamiento a plazos mayores, según la capacidad de pago de la empresa.

Si contamos con líneas de crédito en algún banco, éstas no serían utilizadas, pues normalmente los bienes comprados mediante arrendamiento financiero sirven de garantía para la operación.

Los pagos son una adecuada protección contra la inflación si se fijan en moneda local y no están sujetos a reajustes como la deuda en moneda extranjera, que es

el financiamiento usual para la maquinaria y equipo importado.

No afectamos el capital de trabajo, tan necesario para operar día a día.

Especialización: Como las empresas de arrendamiento financiero tienden a financiar determinado tipo de bien, se especializan en el conocimiento de dicho bien.

Flexibilidad: Ofrece gran flexibilidad de las condiciones del contrato o estructura de los pagos, permitiendo que el cliente elija el plazo de pago según los ingresos disponibles, desarrollo y rentabilidad de su negocio.

Menores costos que el financiamiento convencional.  
Posibilidad constante de renovación y adquisición de equipos a la conclusión del contrato.

Desventajas de un contrato de leasing

La tasa de interés que se cobra en las operaciones de leasing es un poco mayor que la de las operaciones convencionales.

Imponerse una cuota fija de pago puede afectar a la empresa en caso de variaciones en la economía.

En el caso de equipos sujetos a rápido cambio tecnológico, el usuario corre el riesgo de que el bien se torne obsoleto antes del plazo previsto, con lo que se pierde la oportunidad de renovar activos oportunamente.

En este caso, al igual que en la compra, se tiene que presupuestar y obtener aparte un servicio de mantenimiento de equipos.

Implicancias tributarias

El IGV de la cuota sirve como crédito fiscal para la empresa.

El cliente puede excepcionalmente depreciar los bienes en el plazo del contrato, con un mínimo de dos años para bienes muebles y cinco años para bienes inmuebles.

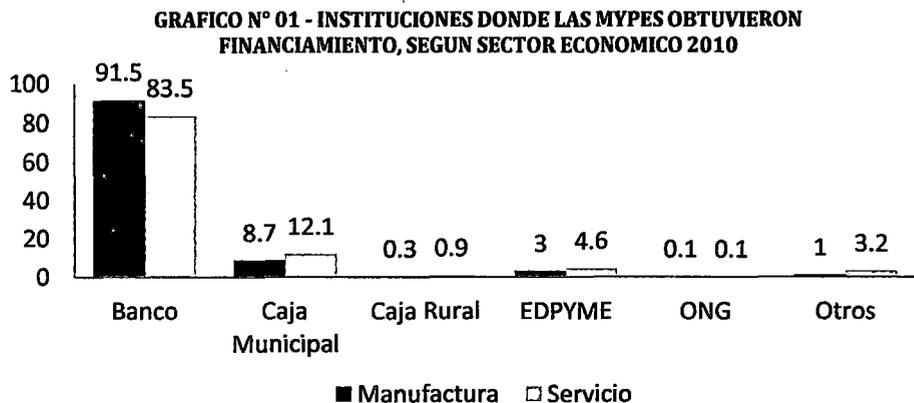
El leasing no es una deuda, pero sí un gasto operacional, lo que genera una mayor solidez del balance de la empresa debido a que permanecen inalterados los indicadores financieros de endeudamiento y liquidez, que son tomados muy en cuenta por las instituciones financieras para otorgar líneas de crédito. De esta forma, se obtiene un régimen impositivo más ventajoso que si se hubiera comprado el equipo a crédito, en cuyo caso solamente se podrían deducir los intereses y los gastos.

En el caso de bienes importados para ser otorgados en leasing, no permiten perderse los regímenes especiales de tributación que pudieran favorecer a las empresas usuarias

Simplifica los procesos administrativos contables, al evitar a la empresa el cálculo de la depreciación y la evaluación de activos fijos.

Diferencias entre Leasing y Alquiler	
Alquiler	Leasing
Puede aplicarse a cualquier tipo de bienes	Solo es aplicable para activos que estén vinculados directa o indirectamente a la producción o el comercio
El monto de alquiler puede estar de acuerdo o no con el alquiler del bien	Forzosamente existe una relación directa en el precio de venta al usuario
De no haber prorroga, en el alquiler se recupera el bien al termino de contrato	Generalmente el <i>leasing</i> finaliza transfiriendo el bien al usuario a un precio menor que el original
El alquiler puede pactarse a un plazo determinado	El <i>leasing</i> financiero siempre contempla un plazo determinado.

- Líneas de Crédito de COFIDE: Son créditos a mediano y largo plazo, intermediados por los Bancos, Financieras, Empresas de Leasing, EDMYPES, Cajas Municipales, Cajas Rurales, Cooperativas, etc. COFIDE (Corporación Financiera de Desarrollo) dispone de líneas de financiamiento para la micro y la pequeña empresa, del ámbito urbanos rural y que se dediquen a todo tipo de actividad económica. Los plazos son de hasta 15 años y en ciertos casos más aún, los períodos de gracia son igualmente latos y los pagos se realizan trimestral o cuatrimestralmente.



Es de destacar que cuando las instituciones financieras otorgan financiamiento a mediano o largo plazo, generalmente solicitan como requisito la presentación de un perfil de inversión, estudios económicos, proyectos, etc., que sustenten el crédito, o mejor dicho la devolución de los montos prestados.

Así se tiene, por ejemplo: El crédito en la Región Ica proviene principalmente, de las micro financieras (64,9 %), destacando las Cajas Municipales que proporcionaron el 31,4 % del crédito total, seguido de las cajas rurales con un 26,4 %, y las EDPYMES.

El Gobierno peruano ha creado el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad-FIDECOM, liderado por el Ministerio de la Producción, con el propósito de:

- Promoverla investigación y desarrollo de proyectos de innovación productiva de utilización práctica en las empresas y:
- Desarrollar y fortalecer las capacidades de generación y aplicación de conocimientos tecnológicos para el

desarrollo de las capacidades productivas y de gestión empresarial para los trabajadores y conductores de las microempresas.

Este fondo, es una oportunidad para la micro y pequeña empresa formal, para el fortalecimiento de sus capacidades y posibilidades de inversión orientadas a la innovación de producto, mediante el diseño o uso de materiales innovadores; de los procesos productivos y de la gestión comercial o empresarial. Todo ello, permite a las MYPE mejorar sus niveles de productividad y calidad en sus productos, lo que redunda en una mayor rentabilidad en los mercados competitivos.

❖ **Problemas de Financiamiento de las MYPES.-**

Las dificultades más comunes que manifestaron las MYPES para no acceder al crédito, fueron: Presentar Garantías solicitadas por las instituciones financieras (8,1%), Cumplir con la Documentación Exigida (5,1%) y Demostrar Ingresos de la Empresa (3,5%).

A nivel de sector económico, se observa un comportamiento similar; en las MYPES manufactureras, la dificultad más frecuente fue Presentar Garantías con 10,0%. En tanto, el 6,1%, de las MYPES de servicios manifestaron haber tenido la misma dificultad.

**CUADRO N° 03 - DIFICULTADES QUE TUVIERON LAS MYPES PARA NO ACCEDER AL FINANCIAMIENTO SOLICITADO, SEGÚN SECTOR ECONÓMICO Y CLASE DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA, 2010**

(Participación porcentual)

Sector Económico y Clase de Organización Jurídica	MYPES	Presentar garantías (hipotecas /avales/p rendas	Demuestra r ingresos de la empresa	Poco tiempo de funciona miento de la empresa	Cumplir con la document acion exigida	Calificacion de centrasen de riesgo	Otros
<b>Total</b>	<b>14 045</b>	<b>8,1</b>	<b>3,5</b>	<b>2,1</b>	<b>5,1</b>	<b>3,2</b>	<b>0,6</b>
<b>Manufactura</b>	<b>7 146</b>	<b>10,0</b>	<b>5,0</b>	<b>3,2</b>	<b>6,8</b>	<b>5,5</b>	<b>0,7</b>
Natural	3 015	7,6	1,8	3,9	6,3	6,7	0,7
Juridica	4 131	11,8	7,3	2,6	7,2	4,7	0,7
<b>Servicio</b>	<b>6 899</b>	<b>6,1</b>	<b>2,0</b>	<b>0,9</b>	<b>3,4</b>	<b>0,9</b>	<b>0,4</b>
Natural	4 284	7,0	2,3	1,0	4,2	1,2	0,0
Juridica	2 615	4,6	1,4	0,8	2,2	0,3	1,1

Fuente: INEI Encuesta Micro y Pequeña Empresa 2011

Las pequeñas y micro empresas consideran la falta de financiamiento como uno de sus mayores problemas. La inversión inicial, mayoritariamente proviene de ahorros propios o dinero conseguido a través de fuentes informales, aspecto que se agudiza tratándose de la microempresa.

La estrecha base de capital inicial sin reservas líquidas y la estructura financiera, traen consigo que los pequeños y microempresarios muchas veces escogen productos para cuya fabricación se requiere escaso capital inicial, para los cuales el tiempo de ejecución es corto y que, de ser posible, produzcan en el menor tiempo posible los beneficios necesarios para mantener la producción, empero esto último depende de la demanda inmediata de los productos fabricados o de los servicios ofrecidos.

Dado que en la etapa inicial de la empresa, muchas veces se compra la cantidad de herramientas y maquinarias

absolutamente necesarias para poner en marcha el proceso de producción, el financiamiento de dicho proceso, fundamentalmente el de materias primas, se efectúa generalmente mediante el llamado crédito de proveedores. La situación de liquidez, de disponibilidad de dinero, es muchas veces agobiante, de modo que no es posible seguir la política adoptada a la situación de mercado. La pequeña empresa, por ende no tiene capacidad de respuesta inmediata debido a la falta de liquidez.

En tal contexto los micros y pequeños empresarios recurren frecuentemente a obtener financiamiento a través de los bancos comerciales o vía el mercado crediticio oficial.

La cuestión reside en conseguir que se apruebe el crédito solicitado y además en conseguirlo con plazo intereses favorables.

Frecuentemente existen barreras psicológicas frente a las instituciones bancarias y financieras, sea por la falta de conocimiento en cuanto a las facilidades del financiamiento, una experiencia empresarial poco desarrollada e inclusive por la propia actitud de los bancos e instituciones similares que dificultan la prestación de servicios a este grupo de potenciales clientes.

### **2.3.1.7. PRODUCTIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

La aplicación de prácticas modernas de gestión empresarial, el uso eficiente de la mano de obra capacitada y de tecnologías, permitirá mejorar el nivel de productividad de las MYPES. Un indicador de productividad se obtiene de la relación del valor de la Producción obtenida entre el valor del Consumo Intermedio.

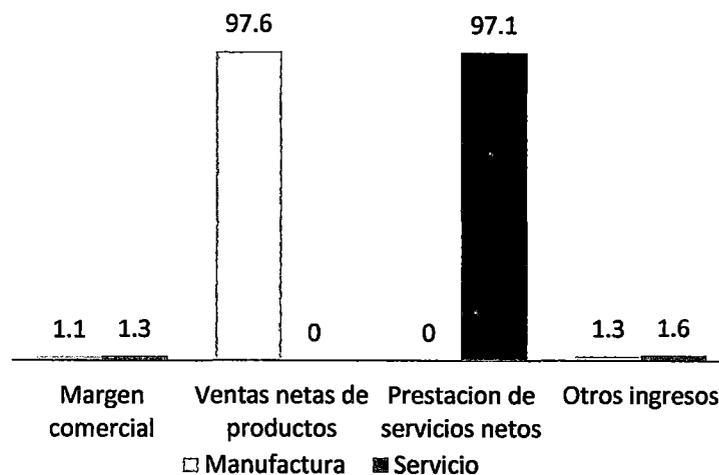
Los Ingresos totales registrados en el año 2010, se conforman en un 65,4% por los ingresos provenientes de las Ventas Netas de

Productos, mientras que el 32,0% corresponde a la Prestación de Servicios Netos. El 2,6% complementario es explicado por el Margen Comercial y Otros Ingresos.

A nivel de sector económico, en las MYPES del sector Manufactura, el 97,6% del ingreso es explicado por la Venta Neta de Productos, el 1,1% corresponde al Margen Comercial y el 1,3% restante corresponden a Otros Ingresos. Mientras que los ingresos obtenidos por las MYPES del sector Servicios, el 97,1% es explicado por la Prestación de Servicios Netos, el 1,6% corresponde a Otros Ingresos y el 1,3% al Margen Comercial.

Respecto a la clase de organización jurídica, se observa que en Servicios, la composición de los ingresos de las personas naturales, como el de las empresas jurídicas, provienen de la Prestación de Servicios Netos, tienen valores relativos cercanos, a la primera le corresponde un 97,8% y en la segunda 96,8%. En manufactura sucede algo similar con la diferencia que los ingresos provienen de las Venta Neta de Productos.

**GRAFICO N° 02 - INGRESOS DE LAS MYPES POR CONCEPTO, SEGUN SECTOR ECONOMICO 2010 (Distribucion Porcentual)**



Fuente: INEI – Encuesta de Micro y Pequeña Encuesta 2010

Los egresos totales registrados en el año 2010 de las MYPES se explican en un 74,5% por la Compra de Materias Primas y Auxiliares, Envases y Embalajes, Suministros Diversos, el 15,2% corresponde a Servicios Prestados por Terceros y el 10,3% restante, corresponde a Otros egresos, el mismo que incluye las Cargas Financieras, Cargas Diversas de Gestión, Cargas Excepcionales, entre otras.

En relación a los egresos de las MYPES del sector Servicios, el 66,0% del monto mencionado es explicado por la Compra de Materias Primas, Auxiliares, Envases y Embalajes y Suministros Diversos, el 20,5% corresponde a Servicios Prestados por Terceros y el 13,5% corresponde a Otros egresos.

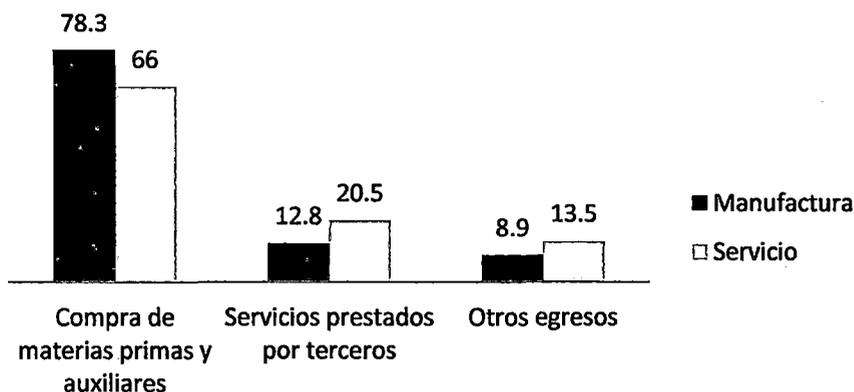
Respecto a la composición de los egresos por Clase de organización jurídica, en servicios se observa que mientras las personas naturales explican sus egresos en 79,4% con la Compra de Materias Primas y Auxiliares, Envases y Embalajes, Suministros Diversos, las personas jurídicas destinan en este concepto el 61,1% del total de sus egresos. En cambio, los Servicios Prestados por Terceros y Otros egresos en las MYPES organizadas como jurídicas representan el 22,9% y 16,0% respectivamente, contraria a la participación de 13,9% y 6,7% en ambas variables de las MYPE organizadas como personas naturales.

Respecto a los egresos de las MYPES del sector Manufactura, el 78,3% del monto mencionado es explicado por la Compra de Materias Primas, Auxiliares, Envases y Embalajes y Suministros Diversos, el 12,8% corresponde a Servicios Prestados por Terceros y el 8,9% corresponde a Otros egresos.

En relación a la composición de los egresos por Clase de organización jurídica, en Manufactura se observa que las personas naturales explican sus egresos en un 87,9% con la Compra de Materias Primas y Auxiliares, Envases y Embalajes, Suministros Diversos, mientras que las personas jurídicas destinan en este concepto el 76,3% del total de sus egresos. En cambio, los Servicios Prestados por Terceros y Otros egresos en las MYPES organizadas

como jurídicas representan el 13,8% y 9,9% respectivamente, mientras que las personas naturales destinan el 8,2% y 3,9% a cada una de las variables mencionadas.

**GRAFICO N° 03 - EGRESOS DE LAS MYPES POR CONCEPTO, SEGUN SECTOR ECONOMICO, 2010 (Distribucion Porcentual)**



Fuente: INEI - Encuesta de Micro y Pequeña Empresa 2010

### **Productividad de las MYPES**

La Productividad es definida como la relación del Valor de la Producción obtenida entre el Valor del Consumo Intermedio, en el periodo de referencia.

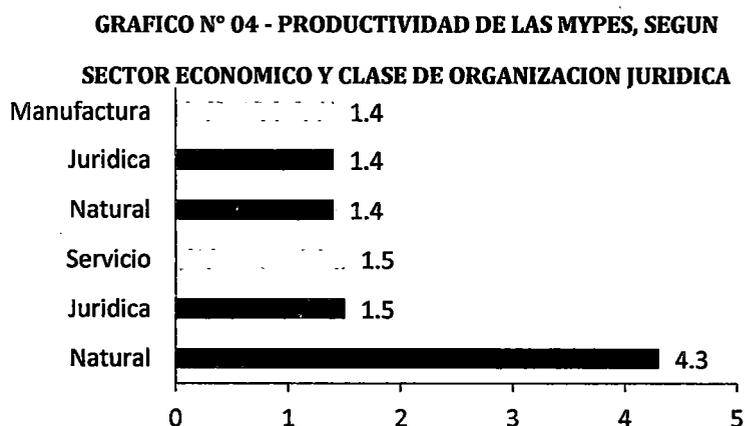
La estimación del Valor de la Producción se realiza mediante la sumatoria de: Margen Comercial más Venta Neta de Productos más la Prestación de Servicios Netos; mientras que el Consumo Intermedio es la sumatoria de Compras de Materias Primas y Auxiliares, Envases y Embalajes, Suministros Diversos, más Servicios Prestados por Terceros (transporte, mantenimiento, alquileres, electricidad, agua, publicidad, entre otros)

La productividad de las MYPES es de 1,4 veces, es decir que por cada 140 unidades de producción obtenida, se necesitaron 100 unidades de Consumo Intermedio.

A nivel de sector económico se observa que la productividad de las MYPES de Servicios (1,5), es ligeramente superior a las MYPES de

Manufactura (1,4), en este caso el resultado nos indica que las primeras son más productivas que las del sector Manufactura.

En cada sector, según la clase de organización jurídica se registran indicadores iguales, permitiendo establecer que en las MYPES investigadas, no existen diferencias de productividad entre las organizadas como Persona Natural y las organizadas Jurídicamente.



Fuente: INEI - Encuesta de Micro y Pequeña Empresa 2010

#### ❖ **Productividad del trabajo**

La Productividad del Trabajo es el aporte promedio de cada persona ocupada, en la generación del Valor Agregado. La información relevada permitió conocer la cantidad promedio de Personal Ocupado Remunerado y No Remunerado de las empresas investigadas en el periodo de referencia.

El 88,4% del total del Personal Ocupado, es Personal Remunerado, de los cuales, el 66,2%, son hombres y el 33,8% mujeres. El Personal no remunerado que incluye a familiares no remunerados, al propietario o conductor de la empresa, en las MYPES de servicios, representa el 11,6%, siendo el 57,6% personal masculino y el 42,4% personal femenino.

Según sector económico, las MYPES manufactureras muestran que el 88,9% del Personal Ocupado es Remunerado; de los cuales el 69,2% son hombres y el 30,8% mujeres. En estas

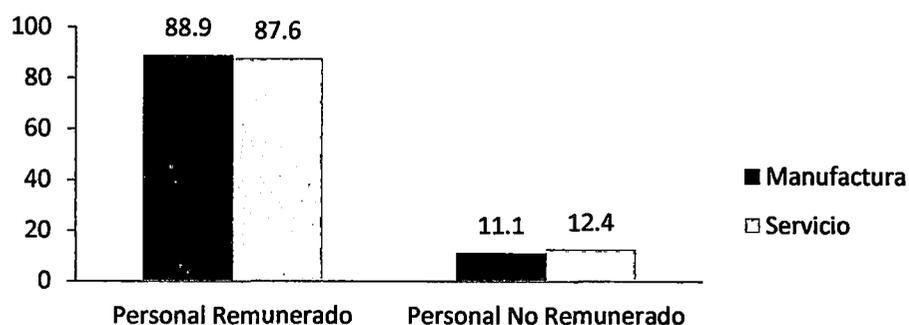
empresas organizadas jurídicamente, el 94,4% del Personal es Remunerado, en tanto que las empresas organizadas como Persona Natural, la participación del Personal Remunerado es 73,9%. También se observa que en el caso de las empresas organizadas como personas naturales el porcentaje de Personal no remunerado es del 26,1%.

En las MYPES de Servicios, el porcentaje de Personal Remunerado es de 87,6%; de los cuales el 61,6% son hombres y el 38,4% son mujeres. El porcentaje del Personal Remunerado en MYPES que están organizadas jurídicamente es de 96,1%, mientras que en la organizadas como Persona Natural, el Personal Remunerado es el 74,9%.

En relación a la categoría ocupacional del Personal Remunerado se estima que el 71,8% corresponde a la categoría de Trabajador Operario, el 21,6% a Administrativo y el 6,6% a Empleador (dueños o socios de las MYPES).

Para las MYPES del sector Servicios, la mayor participación corresponde a Operarios con el 71,8%, siendo las MYPES organizadas como Persona Natural las que muestran un mayor porcentaje de participación de este personal, con 76,4%. En tanto, las MYPES manufactureras tienen el 71,8% de trabajadores operarios, las personas naturales, son las que registran una mayor participación de trabajadores operarios con 81,1%.

**GRAFICO N° 05 - PERSONAL OCUPADO REMUNERADO Y NO REMUNERADO, SEGUN SECTOR ECONOMICO, 2010 (Distribucion Porcentual)**



Fuente: INEI - Encuesta de Micro y Pequeña Empresa 2010

La Productividad del trabajo, podemos obtenerla de dos maneras: Relacionando el Valor Agregado con el Total del Personal Ocupado o el Valor Agregado con el Total del Personal Remunerado.

La Productividad del trabajo respecto al Personal Ocupado es de 18,5 mil Nuevos Soles por persona; mientras que la productividad respecto al Personal Remunerado es de 20,9 mil Nuevos Soles por trabajador, es decir 13,0% más que el primer indicador.

La Productividad de las MYPES manufactureras se estima en 19,1 mil Nuevos Soles por persona, que representa 12,0% menos que el indicador de productividad del trabajo estimado con el Personal Remunerado (21,4 mil Nuevos Soles por trabajador).

En las MYPES manufactureras organizadas como personas naturales el indicador de la Productividad del trabajo respecto al Personal Total (12,9 mil Nuevos Soles por persona ocupada), es decir 35,7% menor al obtenido respecto al Personal Remunerado (17,5 mil Nuevos Soles por trabajador). La diferencia es significativamente menor en las MYPES organizadas jurídicamente, siendo el indicador respecto al Personal Total (22,6 mil Nuevos Soles por persona), 6,1% mayor que el calculado con el Personal Remunerado (21,3 mil Nuevos Soles por trabajador).

La Productividad de las MYPES de servicios es de 17,5 mil Nuevos Soles por persona, representa 14,3% menos que el indicador de productividad del trabajo estimado con el Personal Remunerado (20,0 mil Nuevos Soles por trabajador).

En las MYPES de servicios organizadas como personas naturales el indicador de la Productividad del trabajo respecto al Personal Total (13,4 mil Nuevos Soles por persona ocupada), es 33,6% menor al obtenido respecto al Personal Remunerado (17,9 mil Nuevos Soles por trabajador).

La diferencia es menor en las MYPES organizadas jurídicamente, así el indicador respecto al Personal Total (20,3 mil Nuevos Soles por persona), es 4,0% menor que el calculado con el Personal Remunerado (21,1 mil Nuevos Soles por trabajador).

### **2.3.2. LA INFORMALIDAD Y LAS MYPES**

La decisión de realizar una actividad económica desde una empresa formal, es el resultado de un conjunto de decisiones tomadas por los conductores de las MYPE.

La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una alternativa entre las disponibles, a efectos de resolver un problema actual o potencial. A nivel individual esta se caracteriza porque una persona haga uso de conocimientos sobre el tema, y elija una alternativa de acción que resuelva el problema, tomando una decisión con ese motivo específico. Una de esas decisiones es el tránsito de la informalidad a la formalidad y el tipo de organización que adoptará (persona natural o jurídica).

El concepto de constitución de nuevas MYPE o generación de empresas formales, se materializará mediante la inscripción en el padrón de Registro Único de Contribuyentes (RUC) como persona natural (conductor de la empresa) o persona jurídica, ante la autoridad tributaria (SUNAT). Las empresas formalizadas<sup>35</sup> en el periodo 2004 – 2011 muestran una tendencia creciente que guarda relación con el crecimiento de la economía peruana. Se espera que en una siguiente etapa la formalización implique inclusión de las empresas en todo el proceso productivo

En el año 2004, el número de MYPE formales fue de 648 147 y en el año 2011 de 1 282 514, lo cual significó la formalización de 634 367 nuevas empresas entre el periodo de esos años. En el año 2,006 el tejido empresarial fue de 880 983 MYPE, cantidad que representó un incremento del 35,9% empresas en relación al año 2004, en el año 2010

---

<sup>35</sup> Utilizamos el concepto empresas formalizadas considerando el aspecto de la formalidad tributaria.

se incrementó en 6,5 % respecto al 2009 mientras que en el año 2011 dicha cifra se incrementó en 7,6%.

La constitución de empresas, tiene diferentes tasas de crecimiento en el periodo 2004-2009, varía según los segmentos empresariales, la tasa de constitución de empresas MYPE en el periodo 2004 – 2006 fue de 16,6%, periodo en el cual creció la microempresa en 16,6% y la pequeña empresa en 15,3%. En el periodo 2006 – 2009 la tasa anual de creación de empresas fue de 8,3 %, donde la microempresa creció al 8,1% y la pequeña empresa al 12,8 %. La Ley N° 28015, Ley de Promoción de la Competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE definía a la pequeña empresa como aquella unidad económica con ventas mayores a 150 hasta 850 UIT, definición que fue modificada por el DL N° 1086<sup>36</sup> que amplía la definición de pequeña empresa a aquellas con ventas mayores a 150 hasta 1700 UIT, definición incorporada en el TUO de la Ley MYPE.

### **2.3.2.1. LA INFORMALIDAD Y EL ESTADO**

El Estado peruano se ha dado cuenta del gran aporte que es la MYPE pero por su informalidad, ese aporte no puede verse traducido en un aumento del ingreso real del PBI y por ende tampoco se refleja en los bolsillos de los peruanos.

PINKAS FLINT se refiere a la gestión empresarial y temas conexos, en su "derecho empresarial", lo mismo que el extinto maestro CARLOS TORRES Y TORRES LARA en su "derecho de la empresa" toca aspectos genéricos del fenómeno empresarial. Este último autor llega a decir: "ninguna empresa puede operar desconociendo el marco legal donde opera y donde va a operar, sea para cumplirlo o para evitarlo"<sup>37</sup>.

A lo largo de los últimos años el gobierno del Perú con la participación activa del Ministerio de Trabajo, de Producción y de Economía más la base de datos de SUNAT; ha desarrollado diversos planes

---

<sup>36</sup> Promulgado el 28 de junio de 2008.

<sup>37</sup> Torres y Torres Lara Carlos. 1987. Pág. 13. Ob. Cit.

estratégicos para combatir al monstruo de la informalidad que devora aproximadamente el 70% del total de MYPES.

El más claro pero fallido intento ha sido la institución del RER (Régimen especial de Renta para las MYPES) éste tributo es aún protegido por el Ministerio de Economía y Finanzas aunque en más de una década de vigencia sólo ha logrado formalizar 116 mil MYPES de un total de casi 2 millones, obviamente un fracaso que ha sido observado por los Ministerios de Trabajo y producción, los cuales proponen independientemente un nuevo tributo para formalizar a la MYPE.

Como dice Hernando de Soto<sup>38</sup>: "La informalidad no es un sector preciso ni estático de la sociedad, sino una zona de penumbra que tiene una larga frontera con el mundo legal y donde los individuos se refugian cuando los costos de cumplir las leyes exceden a sus beneficios".

### **2.3.2.2. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS MYPES FORMALES**

En concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (TUO de la Ley MYPE), las micro y pequeñas empresas (MYPE) son aquellas unidades económicas que realizan actividades de producción, extracción o brindan servicios bajo cualquiera de las formas de organización empresarial.

Asimismo, según el TUO de la Ley de MYPE, estas unidades económicas para ser consideradas como tal, deben reunir las siguientes características concurrentes:

Microempresa.- de uno (1) a diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Pequeña empresa.- de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributaria (UIT).

---

<sup>38</sup> De Soto Hernando. "El otro sendero" Perú. Ed. El Barranco 1986. Prólogo.

Con el objeto de determinar el número de empresas que cumplen con las características de MYPE, la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial y asumiendo los criterios expuestos por la anterior Dirección General de la MYPE Y Cooperativas tomo como base en el directorio de los contribuyentes que desarrollaran actividades económicas durante todo el año 2011, denominado “PADRON RUC”, cuya fuente es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Dicha información proporcionada, se ajustó a los criterios de la reserva tributaria, según lo establecido por el Código Tributario<sup>39</sup> información a la que se le aplicó los criterios de selección que a continuación se detallan para determinar el número de MYPE formales.

❖ **Ruc Vigente**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) asigna en el sistema del Registro Único de Contribuyentes, un número para identificar a las personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas y generan obligaciones tributarias. Dicho número tiene la característica de ser único, para cada contribuyente, permanece en el sistema y sólo cambia su condición de activo o de baja según la temporalidad de la actividad económica desarrollada.

Cómo el RUC es un registro único debería ser asumido por todas las Instituciones Públicas y Privadas, tengan el nivel nacional, regional o local, como forma única de identificación de todas las unidades empresariales sea de carácter de individual o societaria.

El número de RUC puede perder su vigencia en los siguientes casos:

Quiebra o disolución de la empresa.

Fusión o escisión de la empresa.

---

<sup>39</sup> TUO Código Tributario, Art. 85 Reserva Tributaria

Fallecimiento del contribuyente si es persona natural.

Baja temporal a solicitud del contribuyente por suspensión de actividad.

Baja de oficio, es un proceso a través del cual la SUNAT verifica el comportamiento tributario de los contribuyentes inscritos en el RUC.

Con la aplicación de este criterio, se seleccionó a las empresas que desarrollaron actividades económicas formales durante el año 2011, bajo el supuesto que el RUC vigente es una condición necesaria para ser empresa formal.

❖ **Rentas de Tercera Categoría**

Las rentas de tercera categoría, según la legislación tributaria<sup>40</sup>, son los ingresos generados por la explotación de cualquier actividad económica o de servicios y en general de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra, producción, venta, permuta o disposición de bienes. Los ingresos generados por el desarrollo de una actividad empresarial efectuados por personas naturales y jurídicas, están afectos al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, siendo elección del contribuyente acogerse a uno de los regímenes tributarios vigentes siguientes:

- Régimen Único Simplificado (RUS),
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)
- Régimen General (RG).

Con la aplicación de este segundo criterio se identificó a los contribuyentes que tuvieron ingresos por la explotación de una actividad económica.

---

<sup>40</sup>TUO del Impuesto a la Renta Art. 28 D. S. N° 179-2004-EF publicado el 08-12-2004.

❖ **Venta Anual**

Según el Artículo N° 5 del TUO de la Ley MYPE, para ser considerado como una MYPE, debe tener ventas anuales equivalente en UIT, según los siguientes límites:

Microempresa: debe tener ventas anuales hasta de 150 UIT o su equivalente hasta S/. 555 000 Nuevos Soles.

Pequeña empresa: debe tener ventas anuales hasta 1 700 UIT o su equivalente hasta S/. 6 290 000 Nuevos Soles.

Sólo se ha incluido a las empresas que declararon ventas anuales de hasta 1700 UIT durante el año 2011, con lo cual se asegura que los contribuyentes seleccionados son MYPE.

❖ **Tipo de Contribuyente**

El sistema del Registro Único de Contribuyentes, identifica al contribuyente por tipo, de organización que asume para el desarrollo de su actividad económica, sea como persona natural o jurídica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de la actividad que va a desarrollar.

Los tipos de contribuyentes, registrados en el padrón RUC, según la naturaleza de las actividades que desarrollan son:

- Persona Natural con negocio.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- Sociedades: Conyugal, Indivisa, Anónima, Civil, Irregular, en Comandita Simple o por acciones, Colectiva, Anónima, Comercial de Responsabilidad Limitada, Anónima Cerrada, Minera de Responsabilidad Limitada.
- Sucesión.
- Universidades, Centros Educativos y Culturales.
- Comunidad Campesina Nativa Comunal.
- Cooperativas, Sociedad, Agraria de Interés Social (SAIS), Cooperativa Agraria de Producción (CAPS).
- Empresa de Propiedad Social.

La característica principal de estos tipos de contribuyentes, es que están vinculados a la obtención del lucro mediante la explotación de actividades económicas.

❖ **Actividad Económica**

Otro criterio de selección aplicado al padrón RUC, fue la variable "actividad económica", esta información es declarada por el contribuyente y registrada en el sistema del Registro Único de Contribuyentes según las definiciones contenidas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU).

Se revisó las secciones, divisiones, grupos y clases contenidas en el CIIU, seleccionando las actividades económicas que tienen como objetivo la generación de lucro, esta clasificación, permitió identificar a los contribuyentes<sup>41</sup> que desarrollan actividad lucrativa.

Según este criterio, las actividades CIIU no incluidas en el presente estudio son:

División:

J: Intermediación Financiera, se excluye la clase 6511 Banca Central.

L: Administración pública y defensa.

P: Hogares privados con servicio doméstico.

O: Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, del cual se excluye la División 91 actividades de asociaciones.

Q: Organizaciones y órganos extraterritoriales

Según la Tercera disposición complementaria final del TUO de la Ley MYPE, referido a Exclusión de Actividades, no se considera como MYPE a las empresas que desarrollan actividades de bares, discotecas, juegos de azar y afines.

---

<sup>41</sup> Definición de empresa: "unidad económica generadora de rentas de tercera categoría conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, con una finalidad lucrativa" Glosario del Reglamento de la Ley MYPE.

La CIU revisión 3.0, vigente a la fecha, no detalla una clasificación específica para las actividades mencionadas, las cuales forman parte de la clase 5520 Restaurantes, bares y cantinas por lo cual no es posible identificar en específico dichas actividades económicas.

Con la aplicación de los criterios descritos al directorio de contribuyentes, se determinó un registro de 1 282 514 MYPE formales.

**CUADRO N° 04 - EMPRESAS FORMALES, SEGÚN SEGMENTO EMPRESARIAL, 2011**

Segmento Empresarial	N° de Empresas
Microempresas	1 221 343
Pequeña Empresa	61 171
Total de MYPE	1 282 514
Mediana y Gran Empresa	9 610
<b>Total de Empresas</b>	<b>1 292 124</b>

NOTA: Todas las empresas han declarado Renta de Tercera Categoría el año 2011.  
Fuente: SUNAT - Registro Único de Contribuyentes

### 2.3.2.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPES FORMALES

#### ❖ MYPES según ventas

Según el TUO de la Ley MYPE, se define a las microempresas como aquellas unidades económicas con ventas anuales<sup>42</sup> de hasta 150 UIT, en tanto que la pequeña empresa tiene ventas anuales mayores a 150 UIT, hasta 1700 UIT.

Según el volumen de ventas expresado en UIT, se observa que el 72,7% de las MYPE formales (938 819) venden hasta 13 UIT al año, el 18,4% (237 114) venden entre 13 y 75 UIT al año y el

<sup>42</sup> Artículo N° 5 del TUO de la Ley MYPE.

3,5% (45 410) alcanzan ventas entre 75 y 150 UIT; es decir el 94,7% de las empresas formales son microempresas (1 221 343). Por otro lado, la pequeña empresa representa el 4,7 por ciento de las empresas formales (61 171), siendo el 4,1% (53 263) las que venden entre 150 y 850 UIT al año y el 0,6 % (7 908) tienen ventas que van entre los 850 y 1700 UIT.

Cabe señalar que la mediana y gran empresa representa solo el 0,7% (9 610) de las empresas formales del país.

#### ❖ **MYPES según número de trabajadores**

Otra variable que caracteriza a las MYPE<sup>43</sup>, es el número de trabajadores que emplean para el desarrollo de la actividad empresarial. Según esta variable es microempresa aquella unidad económica que emplea de uno (1) hasta diez (10) trabajadores y es pequeña empresa aquella que emplea de diez (10) hasta cien (100) trabajadores<sup>44</sup> inclusive.

De acuerdo a esta característica, el 98,1% de las MYPE son microempresas, donde el segmento con menos de 5 trabajadores representa el 96,2% de las MYPE y el segmento que contrata de 6 a 10 trabajadores representa el 1,8 % de la microempresa.

La pequeña empresa participa con el 1,7% de las MYPE, donde las empresas que emplean de 11 a 20 trabajadores representan el 1,0% y las empresas que emplean de 21 a 50 trabajadores y de 51 a 100 trabajadores participan con el 0,5 y el 0,2% de las pequeñas empresas, respetivamente

#### ❖ **MYPES según organización empresarial**

Reiterando lo expuesto en la edición anterior, en relación a las características, ventajas y desventajas para el desarrollo de su actividad empresarial, adoptan una forma de organización, sea como persona natural o persona jurídica, ello depende de la

<sup>43</sup> El Art. N° 5 del TUO de la Ley MYPE

<sup>44</sup> La Ley MYPE define a la micro o pequeña empresa por la concurrencia de las ventas y N° de trabajadores.

actividad económica a la que se dedicará, al capital, al número de personas que invierten en la empresa, al mercado o público objetivo del nuevo negocio, etc. La autoridad tributaria (SUNAT) recoge esta información y la clasifica por tipo de contribuyente.

**Persona Natural**, es la denominación legal que el Código Civil otorga a los individuos capaces de adquirir derechos, deberes y obligaciones. Al constituir una empresa como Persona Natural (con negocio), la persona asume a título personal todos los derechos y obligaciones de la empresa, lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que se encuentre a su nombre), las deudas u obligaciones que contrae la empresa.

**Ventajas:**

- Para la empresa, este tipo de organización representa bajos costos de entrada y salida del mercado, se puede crear y liquidar fácilmente, la constitución de la empresa es sencillo y rápida, no representa mayores trámites, la documentación requerida es mínima.
- La propiedad del patrimonio, el control y la administración de la empresa se encuentra centralizada en una persona.
- Se puede ampliar o reducir el patrimonio de la empresa sin ninguna restricción.
- Pueden acogerse a regímenes más favorables para el pago de impuestos y contar con documentación contable y tributaria simplificada, no exige llevar contabilidad completa.
- Si la empresa no obtiene los resultados esperados, no cubre las expectativas del conductor, se puede replantear el giro del negocio sin inconveniente.

**Desventajas:**

- Tiene responsabilidad ilimitada, el dueño asume de forma ilimitada toda la responsabilidad por las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, garantiza las

obligaciones de la empresa ante terceros con sus bienes personales.

- Acceso limitado a créditos financieros, por lo cual tiene fondeo de capital limitado a lo que pueda aportar el dueño.

**Persona Jurídica**, tiene existencia legal pero no tiene existencia física y puede estar representada por una o más personas natural. (LEY N° 21621 Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Ley General de Sociedades N° 26887).

**Ventajas:**

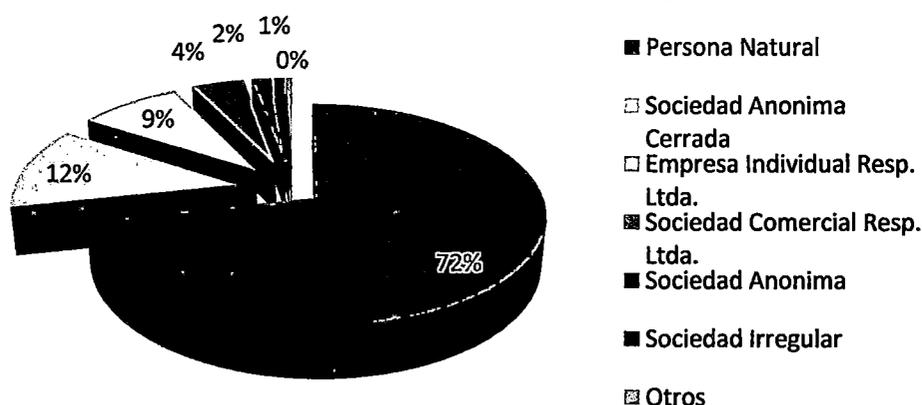
- Los dueños de la empresa tienen responsabilidad limitada, se asume la responsabilidad por las deudas u obligaciones contraídas por la empresa, con los bienes, capital o patrimonio de la empresa.
- Existe mayor disponibilidad de capital, el cual puede ser aportado por los socios.
- Hay mayor posibilidad de acceder a créditos financieros.
- Por tener un proceso más largo la constitución de una empresa jurídica, se asume que el horizonte de la actividad económica será a mediano plazo.
- La dirección y control de la empresa depende de un conjunto de personas (directorio, propietarios, accionistas), quienes fijan las políticas de la empresa para operar en determinado contexto económico.

**Desventajas:**

- Mayor costo de entrada de la empresa, se requiere más trámites y requisitos, por consiguiente tiene mayor dificultad al momento de constituir la.
- Se exige llevar y presentar una mayor cantidad de documentos contables, lo que implica un control tributario.
- La propiedad, el control y la administración pueden recaer en varios socios, que en determinadas circunstancias puede dificultar la toma de decisiones.

- Presenta una mayor cantidad de restricciones al momento de querer ampliar o reducir el patrimonio de la empresa.
- Presenta mayor dificultad para liquidar o disolver la empresa.
- Para la constitución de una empresa como Persona Jurídica, él o los socios pueden elegir ente cuatro formas de organización empresarial. Si elige organizarse de manera individual operará bajo la modalidad de Empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL.). Si Elige organizarse de manera colectiva o social, puede adoptar cualquiera de las modalidades siguientes:

**GRAFICO N° 06**  
**MYPES SEGÚN FORMALIDAD, 2011 (EN %)**



Fuente: SUNAT, 2011

Las MYPES organizadas como persona natural<sup>45</sup> representan el 71,7% (919 012 empresas) y sólo el 28,3% de las MYPE se constituyen como persona jurídica (363 502 empresas), de las cuales, el 12,4% se organizan como Sociedad Anónima Cerrada, el 8,6% como Empresas Individual de Responsabilidad Limitada, 4,4% como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, mientras que las sociedades: anónima, irregular y otras representan el 1,6, 0,8 y 0,5% respectivamente.

<sup>45</sup> La Persona Natural debe acogerse a alguno de los tres regímenes tributarios del Impuesto a la Renta: Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial a la Renta (RER) o Régimen General.

A nivel nacional el 92,7% de las MYPE tienen preferencia por las siguientes formas de organización:

Persona Natural, Sociedad Anónima Cerrada y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada..

#### ❖ **Distribución Nacional de las MYPES**

Hay una relación directa entre el dinamismo económico de las regiones y la concentración regional de las MYPE.

Las regiones de Lima, Arequipa y La Libertad aportan el 64,0% del PBI nacional, y estas mismas regiones concentran el 59,0% de la MYPE nacional, con una participación del 48,1, 5,7 y 5,2 % respectivamente.

Según estadísticas once (11) regiones concentran el 84,7% de las MYPE y además representan el 85,6% del PBI. Siete (7) de ellas se ubican en la región de la Costa y 4 de ellas se ubican en regiones de la Sierra. Las regiones de Piura, Junín, Lambayeque, Cusco, Callao y Ancash tienen una concentración entre 3,9 y 2,1 % y las regiones de Ica y Cajamarca concentran el 2,5 y 2,1 % de las MYPE.

Las regiones con menor número de MYPE son: Tumbes, Moquegua Apurímac, Pasco, Amazonas, Madre de Dios y Huancavelica, ellas concentran el 4,5% de las MYPE y aportan con 4,9% al PBI.

#### ❖ **MYPE por actividad económica**

La actividad económica es el proceso mediante el cual se obtienen productos, bienes o servicios que atienden las necesidades de las personas y de la sociedad, generando riqueza en un espacio geográfico (territorio). Las actividades económicas detalladas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) son las actividades aceptadas y definidas por la División de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, ofreciendo un conjunto de categorías de actividades que se usa para generar estadísticas y cuentas nacionales.

Cada país, tiene una clasificación industrial propia según las características y el grado de desarrollo de la economía de cada país, tomando como base la estructura establecida de la CIIU oficializada por la ONU.

En el Perú actualmente se utiliza la CIIU revisión 3.0, la misma que se esgrime en el presente documento.

Las empresas con actividades de transformación representan el 12,3% de las MYPE, donde el sector de manufactura aporta el 10,0% y el sector construcción el 3,1%.

**CUADRO N° 05 - MYPES FORMALS, SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA 2011**

Actividad Económica	MYPES	
	N°	%
Comercio	600 930	49.9
Servicio	479 478	37.4
Manufactura	128 878	10.0
Construcción	40 004	3.1
Agropecuario	22 531	1.8
Minería	6 911	0.5
Pesca	3 782	0.3
<b>Total</b>	<b>1 282 514</b>	<b>100.0</b>

Nota: Todas las empresas han declarado Renta de Tercera Categoría el año 2011  
Fuente: SUNAT, Registro Único de Contribuyente 2011

Las empresas vinculadas a actividades extractivas representan el 2,6%, en el cual el sector agropecuario representa el 1,8 %, la minería y la pesca contribuyen con el 0,5 y 0,3% respectivamente.

## **2.3.2. REFORMAS A LA LEY DE LAS MYPES**

### **LEY N° 30056.-**

A través de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, publicada el 2 de julio de 2013, se han introducido importantes modificaciones en el régimen laboral especial de las micro y pequeñas empresas.

### **ASPECTOS LABORALES**

El **Capítulo I** del Título II de la norma, referido a las medidas para el impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, ha establecido varias modificaciones de la legislación laboral de las MYPE:

#### **Cambio de Denominación**

La denominación “Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE”, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-TR (30.09.2008) ha sido cambiado por la de “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”.

#### **Modificación del D.S. N° 007-2008-TR**

##### **Artículo 1°, Objeto de la Ley**

Se ha ampliado el objeto social de la norma.

**Artículo 5°, características de las micros, pequeñas y medianas empresas.**

Se ha eliminado el número máximo de trabajadores como elemento para categorizar a las empresas, quedando solo el volumen de ventas como criterio de categorización; además, se ha creado un nuevo nivel de empresas:

**Microempresa:** ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.

**Pequeña empresa:** ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

**Mediana empresa:** ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

**Artículo 14°**, promoción de la actividad privada

No solo se ha incorporado a las medianas empresas como las receptoras de la promoción de las acciones de capacitación y asistencia técnica, sino, también se ha ampliado la regulación de la capacitación que se brindaran a estas empresas, mediante la actuación conjunta del Ministerio de Trabajo, de la Producción y de Educación.

**Artículo 42°**, naturaleza y permanencia en el régimen laboral especial

Se ratifica el carácter permanente del régimen laboral, precisando que es únicamente para las micro y pequeñas empresas, excluyéndose a las medianas empresas.

En cuanto a las causales de pérdida del régimen especial, se ha retirado el hecho de superar un número determinado de trabajadores como causal de pérdida, puesto que la permanencia al régimen especial ahora solo depende del volumen de ventas. Además, en caso de superar los límites para permanecer en el régimen de las pequeñas empresas, se ha ampliado a 3 años al periodo adicional durante el que se puede mantener dicho régimen, antes de pasar al régimen general.

**El Capítulo III**, acompañamiento laboral y modalidades de contratación, del Título III, medidas para el desarrollo productivo y empresarial, ha establecido las siguientes medidas:

Tratamiento especial en la inspección de trabajo para las empresas acogidas al régimen laboral especial, en cuanto a sanciones y fiscalización. Lo cual se traduce en darles un plazo de subsanación de las infracciones laborales y en una labor de asesoría que promueva la formalidad.

Brindar información a las micro empresas sobre las diversas modalidades de contratación laboral.

La Séptima disposición complementaria final sobre adecuación y administración del REMYPE ha señalado lo siguiente:

La administración de la REMYPE, en este momento a cargo del MTPE, pasara a manos de la SUNAT en un plazo de 180 días después de la reglamentación de la presente norma.

Las empresas actualmente inscritas en la REMYPE serán trasladadas a la REMYPE administrado por la SUNAT.

La SUNAT publicara el listado de empresas que no cumplen con los requisitos establecidos para pertenecer a los regímenes especiales, dichas empresas tendrán un plazo de 60 días para adecuarse a los requisitos del nuevo registro.

La Segunda disposición complementaria transitoria, que establece la prórroga para la adecuación de los contratos laborales comprendidos en la Ley N° 28015:

Las empresas acogidas al régimen de las microempresas bajo la Ley N° 28015, que terminaba el 4 de julio de 2013, tendrán 3 años de prórroga.

Las empresas acogidas al régimen de las microempresas bajo la Ley N° 28015, durante la prórroga mencionada, podrán acogerse al régimen del D. Leg. N°1086, mediante acuerdo con los trabajadores.

La Tercera Disposición complementaria transitoria, que dispone que las empresas constituidas antes de la vigencia de la Ley N° 30056, se rigen por los requisitos del D. Leg. N°1086.

## **Vigencia del régimen laboral especial de las micro y pequeñas empresas**

Originalmente, la Ley N° 28015 (03.07.2003) aprobó la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, norma que fuera modificada en más de una oportunidad, sobre todo por el D. Leg. N° 1086 (28.06.2008), el cual dictó a la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Frente a esta situación, el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo aprobó el D.S. N° 007-2008-TR (30.09.2008), mediante el cual se dispuso el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, así como su Reglamento, D.S. N° 008-2008-TR (30.09.2008). Finalmente la Ley N° 30056, publicada el 02 de julio del 2013, modifica diversas disposiciones de dicha ley, y entre estas modificaciones dispone que se prorrogue por 3 años el régimen laboral especial de la microempresa creado mediante la Ley N° 28015.

Esta sucesión normativa, determina la existencia de tres situaciones:

- **Trabajadores contratados bajo la Ley N° 28015**

Los trabajadores de las empresas que se acogieron al régimen de las microempresas de la Ley N° 28015, Ley de la Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, hasta el 30 de setiembre de 2008, se mantienen bajo dicho régimen, hasta el 4 de julio de 2016; con fecha posterior, ingresarán al régimen laboral general de la actividad Privada.

- **Trabajadores contratados bajo la Ley N° 28015 que acuerdan pasar al régimen del D. Leg. N° 1086.**

Los trabajadores de las empresas que se acogieron al régimen de las microempresas de la Ley N° 28015 que acuerden con sus empleadores dentro del plazo de permanencia en dicho régimen

especial (hasta el 04 de julio de 2016), su acogimiento al régimen laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 1086, permanecerán en el régimen especial de la microempresa sin límite temporal.

Es indispensable que dicho acuerdo se celebre por escrito, y sea presentado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro del plazo de 30 días de suscrito.

○ **Trabajadores contratados bajo el régimen del D. Leg. N° 1086.**

El régimen laboral especial de las micro y pequeñas empresas, del D. Leg. N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, es de naturaleza permanente. Por tanto, los trabajadores de las empresas que se acogieron a los regímenes especiales de la micro y pequeña empresa, a partir del 01 de octubre de 2008, fecha en que entra en vigencia el D. Leg. N° 1086, se mantienen en dichos regímenes sin límite temporal. Es decir, los trabajadores y las empresas que se acogieron al régimen especial a partir de la fecha antes indicada no están obligados a pasar al régimen laboral general de la actividad privada, salvo que la empresa empleadora incurriera en causal de pérdida del régimen especial.

PERMANENCIA EN EL REGIMEN ESPECIAL MYPE				
Fecha de incorporación al régimen especial	Norma aplicable	Naturaleza del régimen	Vigencia	Consecuencia
Hasta el 30.09.2008	Ley N° 28015 modificado por la Ley N° 28851 y por la Ley N° 30056	Temporal	04 de julio de 2016	Trabajadores pasan al régimen laboral general de la actividad privada.
Hasta el 30.09.2008	Ley N° 30056	Permanente	Sin termino	Se mantienen en el régimen especial, si antes del 04.06.2007, se pacta la permanencia.
Desde el 01.10.2008	D. Leg. N° 1086, D.S. N° 007-2008-TR y D.S. N° 008-2008-TR	Permanente	Sin termino	Se mantienen en el régimen especial, salvo causal de perdida.

## **DISPOSICIONES TRIBUTARIAS**

Entre otras disposiciones relevantes, la norma en comentario establece lo siguiente:

❖ **Régimen de Recuperación Anticipada del IGV**

Se modifica los literales f) y g) del numeral 1.1 del artículo 1°, el numeral 3.3 del artículo 3°, y los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.

En ese sentido, en las normas citadas se hacía referencia, por ejemplo, a que los contratos de inversión tenían que contar con una “Resolución Suprema” que los apruebe, a la fecha en todos los artículos señalados se hace referencia a que tal aprobación se da mediante una “Resolución Ministerial”, lo que implica que solo se requiere la aprobación por el ministerio del sector correspondiente y ya la rúbrica del Presidente y el Primer Ministro.

❖ **Beneficios para las microempresas inscritas en el REMYPE**

La norma en comentario establece que durante 3 ejercicios, contados desde su inscripción en el REMYPE administrado por la SUNAT, esta no aplicara las sanciones previstas en los numerales 1, 3, 5, 7, del artículo 176° y el numeral 9 del artículo 174° del TUO del Código Tributario, D.S. N° 135-99-EF, cometidas a partir de su inscripción, siempre que la microempresa cumpla con subsanar la infracción, de corresponder, dentro del plazo que fije la SUNAT en la comunicación que notifique para tal efecto, sin perjuicio de la aplicación del régimen de gradualidad que corresponde a dichas infracciones.

❖ **Modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta (LIR)**

En el segundo párrafo del artículo 65° de la LIR, se dispone que los perceptores de rentas de tercera categoría que generan ingresos brutos anuales desde 150 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar los libros y registros contables de conformidad con lo que

disponga la SUNAT. Los demás perceptores de rentas de tercera categoría están obligados a llevar la contabilidad completa. Mientras que los mismos contribuyentes, cuyos ingresos brutos anuales no superen las 150 UIT, seguirán estando obligados a llevar como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.

Se modifica el literal a.3 del artículo 37° de la LIR, referido a gastos en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación, estableciendo limitaciones para los mismos.

Asimismo, en el artículo 23° de la norma en comentario se regula un crédito por gastos de capacitación aplicable en la determinación del Impuesto a la Renta; estableciendo las condiciones y requisitos para su aplicación.

❖ **Administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)**

La administración del REMYPE, creado mediante D.S. N° 008-2008-TR, es asumida por la SUNAT a los 180 días calendario posteriores a la publicación del reglamento de la presente Ley. La SUNAT establece la forma, plazos y condiciones para la transferencia, implementación, inscripción y administración de citado Registro.

**Régimen Único Simplificado**

Se incorpora en el RUS, regulado por el Decreto Legislativo N° 937, a la Empresa de Responsabilidad Limitada.

**DISPOSICIONES LEGALES GENERALES**

❖ **Ley de Organización y Funciones de INDECOPI**

La ley modifica el segundo párrafo del artículo 26° de la Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones de INDECOPI, que señala que la comisión impondrá sanciones a cualquier funcionario que ejerza funciones administrativas y que aplique

barreras burocráticas declaradas ilegales cuando: i) se incumpla el mandato de inaplicación de la barrera burocrática, ii) cuando se apliquen restricciones tributarias al libre tránsito y/o iii) cuando en un procedimiento se apliquen barreras burocráticas declaradas ilegales.

Además la ley incorpora al artículo en mención, los párrafos cuarto, quinto y sexto indicando que los procedimientos de oficio pueden originarse con información proporcionada por colegios profesionales, asociaciones de defensa del derecho del consumidor, asociaciones empresariales, entre otros. Se establece además una escala de sanciones aplicables a la imposición de barreras burocráticas declaradas ilegales que van desde una amonestación hasta la aplicación de una multa de 20 UIT.

❖ **Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones**

La ley modifica el literal b) del numeral 7 del artículo 4° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, estableciendo el Instituto Nacional de Defensa Civil como delegado Ad Hoc para los proyectos de edificación de más de 5 pisos de uso residencial.

❖ **Inversión en Infraestructura Publica**

La ley señala que están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión en la prestación de servicios públicos esenciales.

## VIGENCIA DE LA LEY N° 30056

DISPOSICIÓN GENERAL		
	Vigencia	Sustento
Ley N° 30056	03.07.2013	La citada Ley no señala una fecha específica para su vigencia, en consecuencia, conforme a la Norma X del Título Preliminar del Código Tributario, las disposiciones de la misma entran en vigencia en la fecha señalada.
DISPOSICIONES ESPECIFICAS		
	Vigencia	Sustento
Gastos de capacitación e investigación científica (artículos 22° y 23°)	01.01.2014	La norma establece disposiciones relativas a los gastos de capacitación y gastos en investigación científica, las que considerando el segundo párrafo de la Norma X del Título Preliminar del Código Tributario, dado que los referidos conceptos influyen en la determinación de la obligación tributaria, deben de considerarse vigentes a partir del 01.01.2014. Esto es reafirmado, con respecto a los gastos de capacitación, toda vez que el numeral 23.6. del artículo 23° de la Ley se señala que: "El beneficio tiene una vigencia de tres ejercicios a partir del ejercicio 2014".
Libros y registros tributarios (artículo 20°)	03.07.2013	Respecto a la modificación del artículo 65° de la LIR, no se hace ninguna precisión por lo cual la misma entra en vigencia desde el 03.07.2013, más aún si consideramos que no regula algún aspecto relacionado a la determinación de la obligación tributarias y los antecedentes conocidos (véase el Informe N° 229-2008-SUNAT/2B0000).
REMYPE (séptima disp. compl. Final)	03.07.2013	Si bien se establece un plazo de 180 días y 60 días para la SUNAT y las empresas, respectivamente cumplan las obligaciones de la norma, dichos plazos deben de considerarse desde la vigencia de la norma (03.07.2013) a efectos de la ejecución de sus disposiciones.
Régimen de Recuperación Anticipada	03.07.2013	Dado que no se señala nada respecto de su vigencia, la misma es vigente a partir del día siguiente de su publicación.

## MODIFICACION DE LA LEY MYPE

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NORMA MYPE		
Título Normativo	Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente.	Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
Numero de Norma	Decreto Supremo N° 007-2008-TR.	Ley N° 30056.
Objeto	Artículo 1°: La promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia. Vigencia: 03.07.2013	Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 1°): Establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas. Vigencia: 03.07.2013
Características	Artículo 5°: – Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). – Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Vigencia: 03.07.2013	Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 5°): – Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). – Pequeña Empresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). – Mediana Empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT. Vigencia: 03.07.2013
Monto máximo de las ventas	Artículo 5°: El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período. Vigencia: 03.07.2013	Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 5°): El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Micro Pequeña y Mediana Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Producción cada dos años. Vigencia: 03.07.2013

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NORMA MYPES		
Ministerio encargado de la iniciativa privada	<p>Artículo 14°: El Estado por medio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas. Para el apoyo e incentiva privada que ejecuta acciones de Capacitación y Asistencia Técnica de las MYPE. Vigencia: 03.07.2013</p>	<p>Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 14°): El Estado por medio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Producción y el sector privado, identifica las necesidades de capacitación laboral de la micro, pequeña y mediana empresa, las que son cubiertas mediante programas de capacitación a licitarse a las instituciones de formación pública o privada. Vigencia: 03.07.2013</p>
Naturaleza	<p>Artículo 42°: Naturaleza permanente. La empresa cuyo nivel de ventas o el número de trabajadores promedio de dos (2) años consecutivos supere el nivel de ventas o el número de trabajadores límites establecidos en la presente Ley para clasificar a una empresa como Micro o Pequeña Empresa, podrá conservar por un (1) año calendario el Régimen Laboral Especial correspondiente. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al Régimen Laboral que le corresponda. Vigencia: 03.07.2013</p>	<p>Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 42°): Naturaleza permanente y únicamente aplicable a la micro y pequeña empresa. La micro empresa que durante dos (2) años calendario consecutivo supere el nivel de ventas establecidos en la presente Ley, podrá conservar por un (1) año calendario el Régimen Laboral Especial. En el caso de las pequeñas empresas, de superar dos (2) años consecutivos el nivel de ventas, podrá conservar durante tres (3) años adicionales el mismo régimen laboral. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al Régimen Laboral que le corresponda. Vigencia: 03.07.2013</p>
REMYPE	El REMYPE se encuentra a cargo del MTPE.	El REMYPE se encuentra a cargo de la SUNAT.
Vigencia del REMYPE	<p>Artículo 64°, D.S. N° 008-2008-TR: La acreditación de una empresa como MYPE se realiza sobre la base de la información del monto de ventas anuales y el número total de trabajadores declarados ante la SUNAT. Dicha información es proporcionada al REMYPE en una frecuencia no mayor a siete (7) días calendario por la SUNAT, sin vulnerar la reserva tributaria. El MTPE transfiere la información validada del REMYPE al Ministerio de la Producción en un plazo no mayor a siete (7) días calendario.</p>	<p>Sétima Disposición Complementaria: Es asumida a los 180 días calendarios posteriores a la publicación del reglamento de la presente Ley. La SUNAT, en el plazo de 180 días posteriores a la publicación de la presente Ley, publica el listado de las empresas inscritas en el REMYPE que no cumplan con los requisitos para trasladarse a este registro. Dichas empresas cuentan con un plazo de 60 días, contados a partir de la publicación del listado para adecuarse al nuevo registro. Superado el plazo, la SUNAT las da por no inscritas.</p>

Vigencia de la norma	Artículo 2°, Ley N° 28851: El presente régimen laboral especial es de naturaleza temporal y se extenderá por un período de diez (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley.	Segunda Disposición Complementaria Transitoria: Prorroga por tres (3) años el régimen laboral especial de la microempresa creado por Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
	Las micro y pequeñas empresas no tienen la capacidad de regirse bajo el régimen laboral regulado por D. Legislativo N° 1086, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.	Las microempresas, trabajadores y conductores pueden acordar por escrito, durante dicha prórroga, su acogimiento al régimen laboral regulado por D. Legislativo N° 1086, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y al empleo decente. Vigencia: Presentándose dentro del plazo de 30 días de suscrito ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

De acuerdo con las demandas de los distintos actores, se hace necesario que el Estado lleve a cabo un proceso de perfeccionamiento de la ley. Para desarrollar a cabo este procedimiento, se propone el concurso de todos los actores de cuyas ideas el Estado pueda obtener los cambios necesarios para fortalecer el marco legal en lo referente a la mejora de las capacidades de los microempresarios.

Las propuestas de reforma legal deben ser revisadas por expertos en el tema; sin embargo, para efectos de la presente investigación se plantea la inclusión del ente articulador y sus funciones en el sistema nacional de capacitación de la MYPE. Para que esta entidad cumpla su finalidad debe tener autoridad respaldada en la ley, con lo cual estaría en la capacidad de demandar al resto de participantes el cabal cumplimiento de sus objetivos.

### **FORTALECIMIENTO DEL CODEMYPE**

Por medio de esta investigación se ha comprobado el incipiente desempeño del CODEMYPE como ente consultor. El reglamento de la Ley de la MYPE establece que el consejo debe estar presidido por el ministro de Trabajo (o alguien designado por él) y debe reunirse por lo menos seis veces al año; no obstante, en la actualidad esto aún no se ha dado.

### **SEGUIMIENTOS A LOS COREMYPE**

Los consejos regionales poseen las mismas deficiencias observadas en el CODEMYPE. Por esta razón es también necesario crear un ente que controle y verifique los resultados que los COREMYPE obtienen, siendo el CODEMYPE el organismo apropiado para esta función. El monitoreo de estas funciones implicaría solicitar la presentación de un plan de trabajo anual como lo estipula el reglamento de la Ley de la MYPE y la supervisión del cumplimiento de sus acciones. En caso de incumplimientos injustificados, se podrían aplicar sanciones con el propósito de que haya más compromiso de los involucrados.

### **CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A LA CAPACITACIÓN**

Como se indicó anteriormente, aún no se cuenta con estrategias de obtención de fuentes de financiamiento para incentivos a la capacitación de los microempresarios. No obstante, como parte de esta investigación se propone como alternativa la creación de un fondo cuyos recursos se destinen al financiamiento de acciones de capacitación.

### **2.3.4. MYPES INFORMALES EN LA PROVINCIA DE ICA**

Ica es uno de los departamentos de la costa peruana, con una población de 720,691 habitantes, de los que el 75.4 % son no pobres y el 24.6% son pobres.

#### **2.3.4.1. INDICADORES ECONOMICOS Y ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION**

##### **❖ Producto Bruto Interno (PBI)**

El PBI es el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado<sup>46</sup>. Comprende el valor de los bienes producidos como viviendas, comercio, servicios, gobierno, transporte, entre otros. Cada uno de estos bienes y servicios se valora a su precio de mercado y los valores se suman para obtener el PBI, gracias a este indicador, se puede calcular el valor del total de la producción para un determinado periodo.

De acuerdo a la información extraída del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el año 2010, el Valor Agregado Bruto (VAB) de la región Ica, representó el 2,8% del PBI nacional, ocupando el sexto lugar después de Lima, Arequipa, La Libertad, Piura y Ancash.

Uno de los métodos teóricos equivalentes para calcular el Producto Bruto Interno (PBI), es el Valor Agregado; por tanto, el PBI es la suma de los valores agregados de las diversas etapas de producción y en todos los sectores de la economía. Durante el periodo 2003-2010, el Valor Agregado Bruto (VAB), representó alrededor del 90% del PBI.

Para el año 2010, el VAB sumó un monto total de S/. 5 mil 958 millones; el cual tuvo un crecimiento anual acumulado 99,9% respecto al 2003. Las actividades económicas que presentaron mayor crecimiento acumulado fueron: construcción (555,8%),

<sup>46</sup> Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Política Económica y Social.

minería (149,5%) y manufactura (133,6%); en tanto, la rama de actividad pesca fue la única que presentó cifra negativa (-4,5%).

#### ❖ **Estructura de la Producción**

Las actividades económicas de mayor dinamismo, son aquellas que tienen crecimiento y son capaces de captar mayor mano de obra o generar empleo. Estas actividades en la Región, están relacionadas con el sector servicios, especialmente en actividades relacionadas con el turismo y las actividades agroindustriales, relacionadas con la producción de espárragos y alcachofas orientadas a la exportación. En la industria, se destacan las actividades textiles tanto a nivel de hilado como de confección de prendas de vestir.

Las actividades económicas con mayor dinamismo, permiten al emprendedor, identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos productivos ya que tienen un mayor potencial de crecimiento y generación de empleo en el ámbito local y regional.

Asimismo, se ha identificado que en Ica, al igual que en todas las regiones del país, el sector productivo se desarrolla en micro y pequeñas empresas (MYPE). Por ello, es importante identificar algunos aspectos básicos que pueden favorecer el desarrollo de proyectos productivos en las MYPE. Estos factores pueden ser internos y externos.

Entre los factores internos, es importante la identificación de la capacidad emprendedora del promotor o promotores del proyecto productivo; así como la viabilidad del proyecto en sí. Esta viabilidad debe estar sustentada en un plan de negocio.

Los factores externos que pueden influir en el desarrollo de proyectos productivos en micro y pequeñas empresas. Es lo que constituye el entorno favorable (amigable) para el desarrollo de las MYPE. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha definido un enfoque del desarrollo empresarial y una estrategia de intervención, incidiendo en el desarrollo de un entorno que favorezca la creación y fortalecimiento de las MYPE.

#### ❖ **Manufactura**

El sector manufacturero es uno de los sectores productivos más importantes de la región Ica; durante el 2010, dicho sector representó el 22 % del VAB Regional (**Ver Cuadro N° 07**).

En el desarrollo de este sector ha tenido incidencia el comportamiento favorable de la agroindustria, industria textil y confecciones, industria pesquera, industria procesadora de líquidos de gas natural, industria de fundición de estaño, siderurgia y química, entre otras. Esta situación se debió al desarrollo de las principales empresas manufactureras quienes transformaban y daban el valor agregado a los principales productos regionales; entre ellas, destacan las empresas dedicadas al procesamiento y enlatado de productos agroindustriales como son el espárrago, tomate, mandarina, uva, conservas de anchoveta, harina y aceite de pescado, de igual manera confección de prendas de vestir; productos que se dirigen al mercado local, nacional e internacional.

#### ❖ **Servicios**

El sector servicios es considerado el segundo sector económico más importante de Ica, y para el 2010 contribuyó con 21 % al VAB de la Región. Este sector también agrupa a las actividades de servicios gubernamentales, restaurantes y hoteles, entre otros servicios (enseñanza, financieros, servicios prestados a terceros, entre otros); siendo el más relevante otros servicios en donde destaca los servicios prestados a empresas, y la enseñanza.

#### ❖ **Agricultura**

El sector agricultura, caza y silvicultura; para el año 2010 aportó el 15% al VAB regional, respecto al año 2003.

Dentro de la actividad agrícola destaca, especialmente, la producción de espárragos, vid, tomate, y algodón, productos demandados por el mercado nacional y extranjero; asimismo destacó la limpieza de terrenos agrícolas. El peso del valor bruto de estos productos y de sus áreas sembradas es determinante en la

evolución del sector, dando un mayor dinamismo a la agricultura en especial productos destinados a la agro exportación como el espárrago, que para el 2010 alcanzó un volumen de producción de 137 mil 250 Tm. (Toneladas métricas); seguido de la vid con 120 mil 999 Tm., el tomate con 114 mil 465 Tm.; y en menor medida productos como la papa y el algodón (63 mil 785 Tm. y 41 mil 969 Tm. respectivamente). Cabe mencionar que este crecimiento de la actividad agrícola enfrenta riesgos derivados de la cada vez más creciente escasez de agua, dado el agotamiento del acuífero, problema que debe ser enfrentado de manera coordinada e integral con el fin de utilizar en forma sostenible los recursos hídricos.

En lo que respecta al sector ganadero, es representativa la producción de huevos, la carne de ave y la producción lechera.

#### ❖ **Comercio**

La actividad comercial aportó al VAB regional con el 10 % en el año 2010, debido principalmente a la mayor demanda de abarrotes, golosinas, bebidas gaseosas, artículos de construcción, productos farmacéuticos, materias primas agropecuarias y sistema de riego por goteo; siendo la comercialización de estos últimos productos los que están estrechamente ligados a la actividad agrícola iqueña, los que contribuyen al crecimiento económico de la Región.

#### ❖ **Turismo**

La región Ica cuenta con un potencial turístico que permite desarrollar turismo de naturaleza, de cultura (cuentas con lugares arqueológicos, paleontológicas e históricas), y de aventura. Se le suma a ello la fabulosa gastronomía que ofrece su carta y el clima favorable donde vive el sol alegrando su gente. Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) en el año 2010 arribaron a la Región 950 mil 603 turistas nacionales y extranjeros.

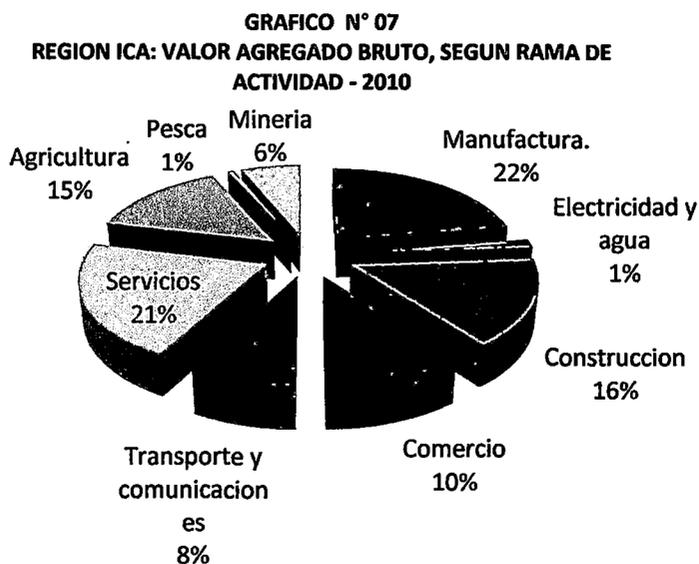
Cabe resaltar que la Región cuenta con 2 destinos de alcance internacional, las Líneas de Nazca, que constituye Patrimonio Cultural de la Humanidad, y la Reserva Nacional de Paracas.

La mayor demanda por servicios turísticos ha atraído un importante flujo de inversión hotelera que se refleja en el inicio de operaciones de 2 hoteles 5 estrellas en Paracas, y la construcción y ampliación de hoteles en Chincha e Ica.

#### ❖ Pesca

El mar del Perú y en particular, el de la región Ica, se caracteriza por su gran riqueza ictiológica, conformada por una amplia variedad de especies destinadas al consumo humano directo y consumo industrial (harina y aceite de pescado); lo que determina un alto potencial de desarrollo de las actividades pesqueras. Para el año 2010, el sector pesca representa el 0,6% del valor bruto de la producción de Ica; desarrollándose la pesca artesanal e industrial, efectuada en cinco puertos o desembarcaderos artesanales en las provincias de Chincha (Tambo de Mora), Pisco (San Andrés, El Chaco y Laguna Grande) y Nazca (San Juan de Marcona).

En este sector destaca la producción de especies como anchoveta, bonito, jurel, caballa y pejerrey, así como de mariscos, cangrejos, conchas de abanico y almejas. De otro lado, la pesca industrial está orientada a la producción de harina de pescado (a base de anchoveta), y de conservas de pescado.



Fuente: INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática - Cuentas Nacionales.

#### **2.3.4.2. INVERSIONES**

En los últimos años se han incrementado la inversión pública y la privada; logrando así el crecimiento de la economía, lo que a su vez contribuye a reducir la pobreza, principalmente alentando el aumento del empleo y la generación de mayores ingresos familiares. En este sentido, la región Ica es una de las regiones del país que ha tenido uno de los más bajos niveles de pobreza; mejorando así el nivel y la calidad de vida de su población.

La vocación potencial de Ica esta predominantemente ligada a las actividades económicas agropecuarias, extractivas y de servicios; generando valor agregado en estas actividades, mediante la promoción y gestión eficiente de inversiones públicas y privadas como estrategias de desarrollo, contribuyendo de esta forma al desarrollo productivo, mejora de la competitividad regional, y corrección de los procesos de exclusión y pobreza.

#### **2.3.4.3. COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR (PET)**

Según las normas internacionales en concordancia con el Convenio 138 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Población en Edad de Trabajar (PET) en el Perú, se considera a todas las personas de 14 años y más de edad aptas según su edad para ejercer funciones productivas.

Dicha Población se subdivide en Población Económicamente Activa (PEA)<sup>47</sup> y Población Inactiva (amas de casa, estudiantes, rentistas y jubilados; los que no se encuentran trabajando ni buscan trabajo).

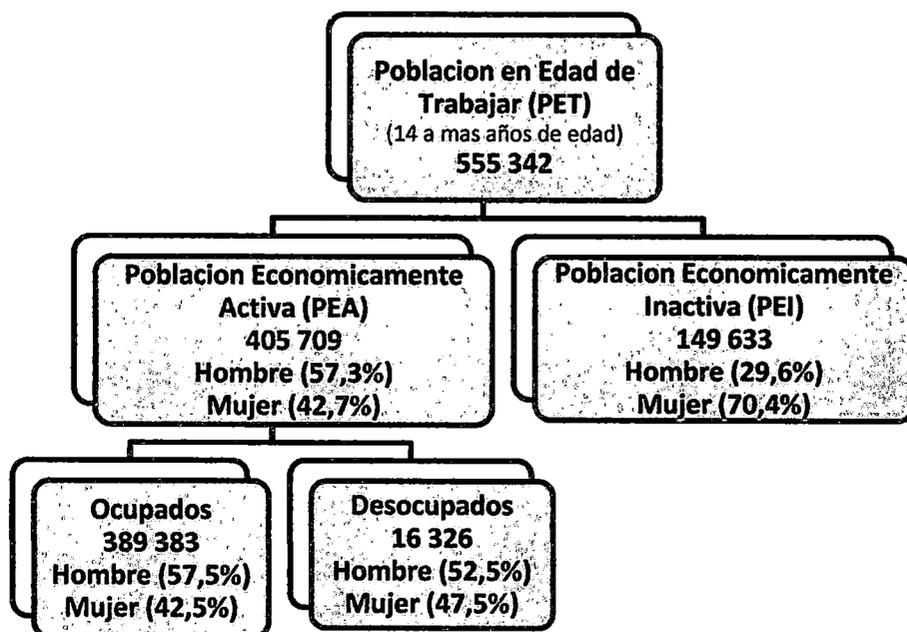
Los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2011 del INEI, indica que la Población en Edad de Trabajar para la región Ica sumó 555 mil

---

<sup>47</sup> Conformada por las personas que trabajan y las que están buscando activamente trabajo.

342 personas. Así del total de la PET, el 73,1% forma parte de la Población Económicamente Activa. En tanto, el 26,9% que no participa en el mercado laboral están considerados como Población Inactiva. La PEA, conocida también como la oferta laboral o fuerza de trabajo; durante el 2011, ascendió a un total de 405 mil 709 personas; de dicho total, el 96,0% de personas se encontraban trabajando, en tanto que el 4,0% se encontraba en una búsqueda activa de trabajo (desocupados). La Población Económicamente Inactiva (PEI), es decir, aquellas personas que estuvieron al margen del mercado laboral en ese año, representaban el 26,9% de la PET (149 mil 633 personas).

**GRAFICO N° 08 - REGION ICA: DISTRIBUCION DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR POR SEXO SEGÚN CONDICION DE ACTIVIDAD, 2011**



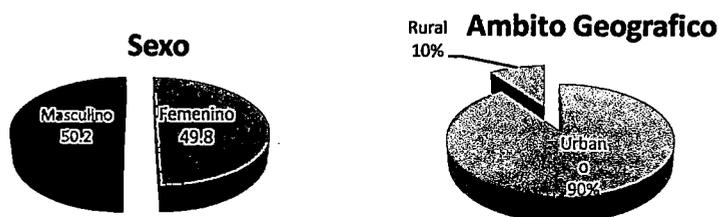
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continúa 2011.

En el 2011, según el **gráfico n° 08**, la distribución de la Población en Edad de Trabajar (PET) en la región Ica muestra que la participación de las mujeres en el mercado laboral representó el 50,2%, mientras que los hombres 49,8%. Es decir, existe mayor número de mujeres que hombres que están potencialmente en condiciones de desarrollar actividades productivas.

Según ámbito geográfico, la mayor concentración con residencia en el ámbito urbano representa el 90,2% y en el ámbito geográfico rural el 9,8%, consecuentemente la mayor parte de las personas aptas para trabajar residen en zonas donde el mercado de trabajo ofrece mejores oportunidades laborales, generando migración a las ciudades por falta de oportunidades en su lugar de origen.

#### GRÁFICO N° 09

**REGIÓN ICA: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN SEXO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2011**  
(Porcentaje)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2011.

Por grupos de edades, se observa en el **cuadro n° 06**, que las personas de 14 a 29 años concentran la mayor parte de la población en edad de trabajar (39,0%); seguida de la población cuya edad es superior a los 45 años (32,0%); mientras que la población adulta joven (30 a 44 años) alcanza más de la cuarta parte. Además, se evidencia mayoritariamente el componente juvenil tanto en el ámbito urbano como en el rural.

**Cuadro N° 06**  
**REGIÓN ICA: POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR POR SEXO Y ÁMBITO**  
**GEOGRÁFICO, SEGÚN GRUPO DE EDAD, 2011**  
**(Porcentaje)**

Grupo de Edad	Total	Hombre	Mujer	Urbano	Rural
<b>Total absoluto</b>	555 342	276 757	278 585	501 160	54 182
<b>Total relativo</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
<b>14 a 29 años</b>	39,0	40,4	37,6	39,2	37,0
<b>30 a 44 años</b>	29,0	28,2	29,7	28,8	30,4
<b>45 a más años</b>	32,0	31,4	32,7	32,0	32,6

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2011.

De otro lado, es importante conocer las características de la población que se encuentra fuera de la fuerza de trabajo; es decir, aquella población que no se encuentran en calidad de ocupados ni desempleados y que no están buscando un trabajo de manera activa.

La mayor parte de la población inactiva corresponde a las mujeres, ya que 7 de cada 10 personas inactivas son féminas. El grupo de edad que mostró el mayor incremento de personas en términos porcentuales fue el de 14 a 29 años, ya sea por razones de estudio o labores del hogar.

La composición de la población inactiva, según sexo y ámbito geográfico revela la existencia de una alta proporción de las mujeres para el área urbano y rural (70,3% y 72,1% respectivamente). Asimismo, de acuerdo al grupo de edad y área geográfica, el aumento relativo de los inactivos se registró en la población joven rural.

#### **2.3.4.4. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA**

La Población Económicamente Activa (PEA), llámese así a la parte de la población total que participa en la producción económica; que tienen empleo (ocupados) o que, no teniéndolo, están buscándolo o a la espera de alguno (desocupados); conocida también como la oferta laboral o fuerza de trabajo.

Según la ENAHO-INEI, la PEA en la región Ica estuvo conformada en el 2011 por 405 mil 709 personas, que ofrecen sus capacidades de trabajo en el mercado laboral, constituida por varones (57,3%) y mujeres (42,7%). La PEA se concentró en el área urbana con el 89,1% mientras que, el 10,9% corresponde al área rural.

Un indicador que se relaciona directamente con la PEA es la tasa de actividad, la cual mide la participación de la PET en el mercado de trabajo; la tasa de actividad para la región Ica en el año 2011 alcanzó el 73,1%, es decir 7 de cada 10 personas de 14 años a más están aptas para trabajar, esta tasa es ligeramente inferior al registrado para el Perú (73,9%). Asimismo, según sexo, se muestra que la participación de los hombres en el mercado laboral es mayor que el de las mujeres; esta situación refleja el rol que cumple la mujer al interior de la familia. La poca participación de las mujeres puede ser explicada porque ellas sub-valorizan sus roles en el mercado laboral y sus niveles educativos, factores inherentes al proceso de flexibilización del mercado laboral que es parte de la liberalización de los mercados, que han permitido la inserción laboral de la oferta más barata, como es el caso de las mujeres y jóvenes, a las actividades económicas principales de la Región (agricultura e industria) que, en general, utilizan mano de obra predominantemente masculina.

La provincia que más aporta a la PEA es Ica (42.46%), seguida por Chincha (27.32%), Pisco (17.98%), Nazca (9.65%) y Palpa (2.59%). Del total de la PEA ocupada que asciende a 155,091 habitantes, el 83.58% pertenece a la zona urbana y el 16.42% a la zona rural. De

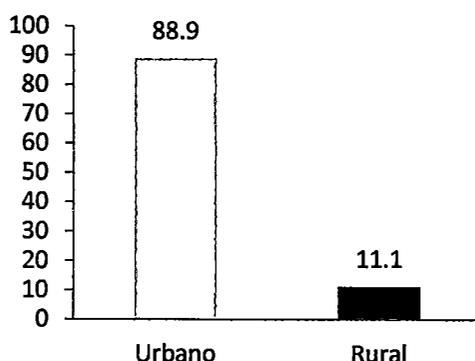
este total, el 27.45% son obreros, 24.98% son empleados, el 33.06% son independientes, el 2.43 % son empleadores o patrones, el 6.91% son trabajadoras del hogar y el 3.01% no especifica ocupación.

#### 2.3.4.5. POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA OCUPADA

Según resultados de la ENAHO 2011, 9 de cada 10 personas ocupadas se encuentran en el área urbana y el resto en el área rural de la Región. Debido al rasgo característico que presentan los centros poblados urbanos.

Del **gráfico n° 10**, podemos observar que de cada 10 ocupados solo 1 trabaja en el área rural, esto se explica por los cambios referidos a la evolución demográfica de los componentes de fecundidad, proceso de urbanización y la masiva migración hacia la ciudad, determinándose una mayor concentración de personas al área urbana, además en esta existen mayores oportunidades para estudiar y trabajar con calidad de vida.

**GRAFICO N° 10**  
**REGION ICA: DISTRIBUCION DE LA PEA OCUPADA**  
**SEGÚN AMBITO GEOGRAFICO, 2011**



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2011.

### PEA ocupada por estructura de mercado

El análisis por estructura de mercado hace referencia a los grupos de ocupados que existen en relación a cómo se distribuyen en el mercado de trabajo, considerándose a los trabajadores del sector público, sector privado, independientes, hogares, entre otros.

Para el 2011, la mayor proporción de la PEA ocupada se concentra en el sector privado (48,1%), sobre todo en aquellas empresas que tienen de 50 a más trabajadores, reflejando la importancia que tiene este sector empresarial para la región Ica, ya que su mayor dinamismo o su contracción se reflejará en un crecimiento o en una disminución de los niveles de empleo. Seguido en importancia de los trabajadores independientes (33,8%), quienes generan sus propios ingresos en el mercado laboral, ya sea en forma individual o asociada, explotando su actividad económica o ejerciendo una profesión u oficio y no teniendo trabajadores remunerados a su cargo.

Los ingresos de los ocupados del sector privado (de 2 a 9 trabajadores) y de los independientes son menores al ingreso laboral promedio total que reciben los trabajadores de la región Ica (S/. 914 y S/. 659), esta realidad indica que la gran mayoría de trabajadores están insertos en empleos vulnerables en condiciones de trabajo difíciles, con ingresos inadecuados y baja productividad. El promedio de horas trabajadas, nos proporciona una aproximación a la intensidad del trabajo realizado.

### PEA ocupada por ramas de actividad económica

La rama de actividad económica está referida a la actividad económica que realiza el negocio, organismo o empresa donde labora el trabajador.

Las actividades económicas se clasifican de la dedicación a determinados campos de la producción de bienes y servicios.

En la región Ica, para el año 2011, en la rama de actividad servicios se concentró mayor cantidad de trabajadores; registrándose la mayor intensidad en el área urbana, esta se caracteriza porque sus

trabajadores perciben ingresos ligeramente mayor al ingreso promedio mensual (S/.1 028).

Le sigue en orden de importancia la rama de actividad comercio, la cual concentró el 21,8% de la PEA ocupada; sin embargo, esta actividad se caracteriza porque sus trabajadores perciben los ingresos más bajos en comparación con el resto de actividades económicas e inclusive con el ingreso promedio mensual (S/.760).

#### PEA ocupada por grupo ocupacional

Esta clasificación está relacionada con las labores que realiza la persona en su ocupación. Para obtener una clasificación que sea comparable con las estadísticas internacionales, se ha adoptado el “Código Nacional de Ocupaciones” (Adaptación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Revisada: CIUO - 88).

De acuerdo al cuadro 2.6, según grupos ocupacionales, se concentra mayor cantidad de trabajadores en el grupo conformado por artesanos, operarios, obreros, jornaleros y conductores, representando el 26,5% de la PEA ocupada y cuyo ingreso laboral promedio mensual asciende a 989 Nuevos Soles, le sigue en importancia los vendedores con el 19,6% de ocupados, siendo este grupo los que perciben los menores ingresos en la Región.

#### PEA ocupada por categoría ocupacional

La categoría ocupacional permite conocer el grado de subordinación de las personas que adquieren en el ejercicio de una ocupación con el demandante de trabajo. En términos generales, la principal categoría ocupacional es el asalariado privado en la Región.

### **2.3.4.6. POBLACION DESOCUPADA**

La PEA desocupada, conformada por aquellas personas de 14 años a más que en periodo de referencia no tenía trabajo o buscaron activamente trabajo y no lo encontraron. De acuerdo a la ENAHO 2011 este grupo concentró a 16 mil 326 personas de las cuales el

52,5% fueron hombres. La tasa de desempleo fue de 4,0% para la región Ica.

Esta tasa indica que alrededor 4 de cada 100 personas que conforman la PEA de la Región se encuentran desempleadas, es decir, no tenían trabajo o se encontraban buscándolo activamente durante el período de referencia y no lo encontraron.

#### **2.3.4.7. LA MYPE Y EL EMPLEO**

El crecimiento económico y las perspectivas favorables de la economía, presiona a las empresas a evaluar si conservan o amplían su participación en el mercado. La decisión tomada, se evidenciará, principalmente, en los requerimientos de capital así como de mano de obra.

##### **Empleo por segmento empresarial**

La demanda por mano de obra en las empresas, en general y en particular del tema que estamos tratando como son las MYPE, responde, prioritariamente, a las proyecciones o al incremento efectivo de la demanda por los bienes o servicios que genera. El mercado al cual atiende con su producción se expande, lo cual presiona a la empresa a incrementar su inversión y disponer de un número mayor de trabajadores, en la medida que aun disponga de capacidad instalada. En este último caso el efecto se reflejará en el incremento efectivo de empleos y/o en el aumento de los salarios, por la dinámica de la economía y los sectores productivos.

Según la teoría económica, cuando asciende el nivel de empleo y/o los salarios, se elevan los ingresos de las familias, lo cual se debería reflejar en un mayor nivel de gasto /inversión de la población.

La evolución del empleo, para las MYPE, se aprecia a su vez en la evolución de la población económicamente activa ocupada en el sector empresarial, desde el año 2004 hasta el año 2011, se observan variaciones en los segmentos empresariales.

En dicho periodo, las MYPE generaron en promedio el 84,0% de los empleos del sector empresarial, en el mismo periodo la microempresa aportó el 62,0% y la pequeña empresa participó con el 16,0% de los empleos.

En dicho periodo se observa una importante variación anual del empleo (cuadro 4.2), el año 2005, la microempresa tuvo un decrecimiento del empleo en -1.7% respecto al año 2004, en tanto que en la pequeña empresa la mano de obra se incrementó en 9,8% en relación al año 2004 y la mediana empresa.

Para el año 2006, la tasa de empleo en la microempresa se incrementó en 3,5% respecto al 2005; en el caso de la pequeña empresa disminuyó la demanda de trabajadores en 3,3% en relación al año 2004. El año 2007 se incrementó la demanda laboral en 1,3 y 3,4% en la micro y pequeña empresa respectivamente.

Para el 2008 la crisis internacional no impactó con severidad en el empleo, parecería que la crisis afectó poco o nada a los segmentos empresariales salvo el de 2 a 4 con -0,8%. El 2009 en los sectores empresariales de 5 a 10 así como en el segmento de 11 a 20 trabajadores registró variaciones negativas de -1,0% y -2,5% respectivamente.

Los segmentos empresariales con mayor dinamismo, en la coyuntura de la crisis económica fueron las empresas de 21 a 50 y de más de 100 trabajadores quienes tuvieron variaciones positivas del 10,2% y 10,7% respectivamente.

El 2011 los segmentos empresariales tuvieron incrementos en la generación de empleo, con excepción del segmento de 5 a 10 así como de 11 a 20 trabajadores. De esta manera la micro y la pequeña tienen bajos incrementos de 0,4 y 0,3% respectivamente.

A partir del año 2005 en adelante, la tasa de crecimiento del empleo ha sido más intensa en el segmento de empresas medianas y grandes y en el de las pequeñas.

En el año 2011 la PEA fue de 15 949 090, el cual, considerando los diferentes segmentos laborales, se distribuye aproximadamente en: 62% en MYPE, 7 % en mediana y gran empresa, 8,0% sector público, 19,0% independientes y 4,0% trabajadores del hogar.

Cabe señalar que en el caso de los independientes estos se clasifican como: calificados y no calificados y hace referencia en el primer caso a los profesionales y técnicos que desarrollan actividad sin depender de un empleador y están organizados como persona natural sin negocio ante la autoridad tributaria. Por estas razones esta categoría no se incluye como MYPE.

### **Empleo por segmento laboral**

Los segmentos empresariales al interior de las MYPE, han tenido variaciones en su capacidad de generar empleo. Así en el año 2004, la microempresa participó con el 55,0% (7 196 321) y la pequeña empresa con el 8,0% (1 076 788) de la PEA total, en tanto para el año 2007 la microempresa incrementó su participación en 52,0% (7 419 817) y la pequeña empresa incrementó ligeramente su participación a 9,0% (1 065 057). En el año 2011 la microempresa pierde 2,0% (7 666 112) de participación en relación al año 2007 y en 1,0% se incrementa la participación de la pequeña empresa (1 455 828), estructura que se mantiene igual en el año 2009 (7 499 505 y 1 423 622).

Según el cuadro 5.3, la microempresa es el segmento laboral que mayor empleo genera, absorbiendo entre el 51% de la Población Económicamente Activa en promedio para los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Cabe señalar que en los años 2004 y 2006, el 6,0% de la PEA era empleada en la mediana y gran empresa, incrementándose su participación en los años 2008, 2009, 2010 y 2011 al 9,0%.

Por otro lado, según la variación anual por segmento laboral, en el año 2005 la PEA en la MYPE tuvo un incremento del 23,7% en

relación al año 2004, teniendo una variación negativa del -1,7% en la microempresa y el incremento de 9,8% en la pequeña empresa. La variación para los años respecto al año anterior de los años 2008, 2009, 2010 han permanecido estables en su crecimiento.

Para el año 2011 muestra una fuerte caída respecto a al año anterior de 0,4 y 0,3% respectivamente.

En el año 2011, el 59,6% de la población económicamente activa se concentró en la MYPE, asimismo el segundo lugar lo ocupó el segmento laboral de trabajadores independientes (19,7%).

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), la MYPE es el sector empresarial más importante, por su dinamismo en el periodo 2004 – 2011. Ello se traduce en que la MYPE generó en el 2002 7,22 millones de empleos, en el año 2006, 2008 y 2009 generó 8,9, 9,15, y 9,51 millones de empleos en cada año respectivamente.

En términos relativos, la MYPE es responsable del 88,1% de los empleos generados en el año 2004, del 91,6% en el año 2005 y en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 del 90,9, 90,0, 89,6, 88,6, 88,1, 88,0 y 87,2% respectivamente.

#### **2.3.4.8. ENTORNO FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS MYPE**

Ciertamente no podemos pensar que la empresa en el Perú, por estar en crisis, no deja de traslucir la gama de posibilidades que los propios emprendedores peruanos intentan labrar con gran ingenio e inventiva, que es esencial para el desarrollo de una empresa como solía repetir Schumpeter<sup>48</sup>. Es decir que no podemos caer en el pesimismo por la problemática de la empresa en Perú y particularmente de las MYPES; tenemos la posibilidad de salir adelante y para ello se requieren las herramientas adecuadas, sean éstas legales, administrativas o de política económica; pero con la convicción de que todos los elementos involucrados en el tema

---

<sup>48</sup> Schumpeter Joseph. "Historia del Análisis Económico". Introducción. Ed. Ariel. Barcelona 1982

deben participar y aportar hacia el norte del desarrollo y el progreso de nuestra sociedad.

El concepto de entorno favorable para el desarrollo de las MYPE se sustenta en el enfoque promovido por la OIT con respecto al desarrollo de empresas sostenible, a diferencia del enfoque de desarrollo empresarial per se. El concepto de «empresa sostenible» está relacionado con el enfoque general del desarrollo sostenible la forma de progreso que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas propias, enfoque que postula una perspectiva holística, equilibrada e integrada del desarrollo. No obstante, el desarrollo sostenible no consiste sólo en cuestiones medioambientales, sino que además requiere la integración de los tres pilares del desarrollo: el crecimiento económico, el progreso social y los aspectos medioambientales.

La dimensión social del desarrollo sostenible consiste ante todo en el compromiso de «promoverla integración social fomentando sociedades estables, seguras y justas, y que estén basadas en la promoción y protección de todos los derechos humanos, así como en la no discriminación, la tolerancia, el respeto de la diversidad, la igualdad de oportunidades, la seguridad y la participación de todas las personas, incluidos los grupos y las personas desfavorecidos y vulnerables». Un principio fundamental del pilar social del desarrollo sostenible es, por supuesto, la generación de medios de vida seguros mediante un empleo productivo libremente elegido.

Se define el desarrollo empresarial sostenible, a partir del entendimiento que las empresas se desarrollan cuando existe un entorno favorable para atender la lógica de I - P - M (insumo, producción y mercado) a los que las empresas pueden acceder y participar, mediante:

- 1) Demanda de los bienes y servicios,

- 2) políticas y regulaciones del mundo del trabajo como la protección social, medio ambiente, formalización, políticas tributarias.
- 3) marco de abertura del país genera oportunidades de mercado y para aprovechar estas uno de los instrumentos necesarios es el desarrollo de capacidades (capacitación) y
- 4) acceso al financiamiento.

El micro nivel se refiere fundamentalmente a lo que sucede en el seno de la empresa o en su entorno inmediato (la gestión de los recursos humanos y financieros y el uso de los recursos materiales, como la energía y los sistemas de transporte y comunicaciones) y a la conexión directa entre las empresas y sus consumidores y proveedores. También se refiere a la organización del lugar de trabajo, a las redes e instituciones de apoyo y, en ese sentido, al papel que desempeña el diálogo social en el fomento de las empresas sostenibles. Por lo tanto, en el micro nivel, es necesario considerar la sostenibilidad de una empresa en función de la estructura del sector o del mercado en que opera y, en particular, de su relación con los proveedores y los consumidores a lo largo de la cadena de valor.

En el macro nivel, hay una serie de esferas políticas que determinan directamente la competitividad y la idoneidad del entorno, así como la sostenibilidad y el potencial de crecimiento de las empresas. Se trata de las políticas macroeconómicas cambiaria), en particular las que afectan a las condiciones de la demanda; determinadas políticas de ámbito sectorial (agricultura, manufactura y servicios), así como políticas de desarrollo empresarial de ámbito geográfico o regional, políticas industriales y de promoción de la inversión; políticas de integración comercial y regional y de acceso a los mercados, y el marco jurídico y normativo específico que enmarca la actividad empresarial.

En el meta nivel, se sitúan las condiciones económicas, sociales y medioambientales generales que determinan, entre otras cosas, la

calidad de las instituciones y la gobernanza de una sociedad. Este plano abarca una serie de factores que podrían no ser privativos de la empresa, pero que sí influyen de forma determinante en el desarrollo del sector privado en el sentido más amplio y en circunstancias sociales generales como la estabilidad, la integración y los desafíos que plantean problemas como la desigualdad y la corrupción. La gestión sostenible del medio ambiente natural también se sitúa en este plano, así como las cuestiones relativas a la gobernanza y el papel que el diálogo social puede desempeñar en la promoción de las condiciones necesarias para la sostenibilidad de las empresas

El desarrollo de la micro y pequeña empresa, se basa en la capacidad emprendedora de las personas, las oportunidades que brinda el mercado y del entorno favorable para su desarrollo.

En este contexto, se identifica, en el Perú, un conjunto de factores que pueden favorecer la generación y/o fortalecimiento de las MYPES. Dentro del entorno favorable se reconoce al conjunto de instituciones y organizaciones, públicas y privadas, que brindan servicios financieros y desarrollan programas de promoción para las micro y pequeñas empresas. Entre estas, se mencionan algunas a las que pueden acceder proyectos de emprendimientos productivos a nivel de micro y pequeña empresa.

Es de destacar que cuando las instituciones financieras otorgan financiamiento a mediano o largo plazo, generalmente solicitan como requisito la presentación de un perfil de inversión, estudios económicos, proyectos, etc., que sustenten el crédito, o mejor dicho la devolución de los montos prestados.

Así se tiene, por ejemplo: El crédito en la Región Ica proviene principalmente, de las micro financieras (64,9 %), destacando las Cajas Municipales que proporcionaron el 31,4 % del crédito total, seguido de las cajas rurales con un 26,4 %, y las EDPYMES.

El Gobierno peruano ha creado el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad-FIDECOM, liderado por el Ministerio de la Producción, con el propósito de:

Promoverla investigación y desarrollo de proyectos de innovación productiva de utilización práctica en las empresas y:

Desarrollar y fortalecer las capacidades de generación y aplicación de conocimientos tecnológicos para el desarrollo de las capacidades productivas y de gestión empresarial para los trabajadores y conductores de las microempresas.

Este fondo, es una oportunidad para la micro y pequeña empresa formal, para el fortalecimiento de sus capacidades y posibilidades de inversión orientadas a la innovación de producto, mediante el diseño o uso de materiales innovadores; de los procesos productivos y de la gestión comercial o empresarial. Todo ello, permite a las MYPE mejorar sus niveles de productividad y calidad en sus productos, lo que redundará en una mayor rentabilidad en los mercados competitivos.

## **2.4. MARCO CONCEPTUAL**

### **❖ ACTIVIDAD ECONOMICA:**

Para la medición del empleo, el concepto de actividad económica se define en términos de producción de bienes y servicios, tal como ha sido establecido en el Sistema de Cuentas nacionales (SCN) de las Naciones Unidas. Se considera toda la producción del mercado y algunos tipos de producción de no mercado, que son la producción y elaboración de productos primarios para autoconsumo, la construcción por cuenta propia y otras producciones de activos fijos para uso propio. Excluye las actividades no remuneradas, como son las tareas domésticas no retribuidas y los servicios voluntarios a la comunidad

❖ **EMPRESA:**

El Diccionario Jurídico Cabanellas define a la empresa como: "Organización de personal, capital y trabajo, con una finalidad lucrativa; ya sea de carácter privado, en que persigue la obtención de un lucro para los socios o los accionistas; o de carácter oficial, en que se propone realizar un servicio público o cumplir con otra finalidad beneficiosa para el interés general"<sup>49</sup>.

❖ **MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA:**

La Ley 28015<sup>50</sup>, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, dictada el 02 de Julio del 2003, en su artículo segundo define a la micro y pequeña empresa "como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción o comercialización de bienes o prestación de servicios".

❖ **MICROEMPRESA:**

Se define a aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 10 personas. Con niveles de ventas anuales en un monto máximo de 150 UIT. Se aplicará inclusive a las juntas, asociaciones o agrupaciones de propietarios e inquilinos en el régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional, en tanto no cuenten con más de 10 trabajadores.

❖ **CODEMYPE:**

Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE). Es el órgano consultivo de diálogo y concertación interinstitucional público y privado donde se proponen políticas,

---

<sup>49</sup> CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo III, p. 78.

<sup>50</sup> Cuando la Ley hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a la Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

planes y programas en pro de la competitividad y desarrollo de la micro y pequeña empresa a nivel nacional.

❖ **REMYPE:**

Es el Registro de Micro y Pequeña Empresa, que administra el Ministerio de Trabajo y que está abierto para acceder a beneficios tributarios y laborales.

❖ **PEQUEÑA EMPRESA:**

Se define a aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 100 personas. O un total de ventas al año que oscila entre 150 hasta 1,700 UIT. Siendo que estos límites serán reajustados cada dos años por el MEF.

❖ **SUNARP:**

La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

❖ **INDECOPI:**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) fue creado en noviembre de 1992, mediante el Decreto Ley N° 25868. Tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. Además, fomenta en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología. El

INDECOPI es un Organismo Público Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno. En consecuencia, goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa (Decreto Legislativo No 1033). Como resultado de su labor en la promoción de las normas de leal y honesta competencia entre los agentes de la economía peruana, el INDECOPI es concebido en la actualidad, como una entidad de servicios con marcada preocupación por impulsar una cultura de calidad para lograr la plena satisfacción de sus clientes: la ciudadanía, el empresariado y el Estado.

❖ **SUNAT:**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

❖ **PERSONA NATURAL:**

Persona Natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Al constituir una empresa como Persona Natural, la persona asume a título personal todas obligaciones de la empresa. Lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que estén a su nombre), las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa.

❖ **PERSONA JURIDICA:**

Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta.

Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta. Lo que implica que las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener la empresa a su nombre (tanto capital como patrimonio).

❖ **MINUTA**

Para Guillermo Cabanellas<sup>51</sup>:

"Minuta es un borrador o extracto de un contrato, que se hace anotando las cláusulas o datos principales para darle la redacción requerida para su plena validez y total claridad".

❖ **E.I.R.L.:**

Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) son personas jurídicas, formadas exclusivamente por una persona natural, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realizan actividades de carácter netamente comercial (no de actividades de segunda categoría). Las EIRL están sometidas a las normas del Código de Comercio, cualquiera sea su objeto, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.).

---

<sup>51</sup> CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Jurídico.

❖ **REGIMENES TRIBUTARIOS:**

Conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos.

Todos aquellos contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría (sean personas naturales con negocios, o personas jurídicas), es decir que realicen actividades empresariales, pueden optar por acogerse a cualquiera de los regímenes tributarios permitidos en nuestro país.

Siendo así, y dependiendo de los ingresos, las adquisiciones, las actividades a las que se dediquen, los locales con los que cuenten, sus activos fijos con los que trabajen, entre otras consideraciones, los contribuyentes del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría pueden acogerse a los siguientes Regímenes Tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen General (RG)

❖ **IMPUESTO BRUTO:**

El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible.

El Impuesto Bruto correspondiente al contribuyente por cada período tributario, es la suma de los Impuestos Brutos determinados conforme al párrafo precedente por las operaciones gravadas de ese período<sup>52</sup>.

❖ **CREDITO FISCAL:**

El crédito fiscal sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) es una deducción que admite la SUNAT sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital (maquinarias, etcétera),

---

<sup>52</sup> TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, Capítulo V.

servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles (impuesto por la importación de un bien o por los servicios de una persona no domiciliada en el país).

En otras palabras, es la compensación por el IGV que pagamos por nuestras compras frente al que cobramos en nuestras ventas.

❖ **REGIMEN DE RECUPERACION ANTICIPADA DEL IGV:**

Este Régimen consiste en la devolución, mediante Notas de Crédito Negociables, del crédito fiscal por las importaciones y/o adquisiciones de bienes de capital para la producción de bienes y servicios destinados a la exportación o gravados con el impuesto, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones contenidos en el Decreto Supremo N.º 046-96-EF.

❖ **POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR (PET):**

Conjunto de personas que están aptas en cuanto a edad para el ejercicio de funciones productivas. Este límite etéreo es diferente para cada país y depende de la legislación, el acceso a la educación y las costumbres nacionales. En el Perú, se considera a toda la población de 14 años y más como población en edad activa o población en edad de trabajar (PET).

❖ **POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA):**

Según las recomendaciones de las Naciones Unidas, la PEA abarca a todas las personas de uno y otro sexo que aportan su trabajo para producir bienes y servicios económicos durante el período de referencia elegido para la investigación. Es sinónimo del término "Fuerza de Trabajo y Fuerza laboral", y abarca a las personas que estaban ocupadas o desocupadas durante el período de referencia. Para los fines de comparabilidad internacional el rango de edad de la Población Económicamente Activa es a partir de 15 años de edad.

❖ **POBLACION NO ECONOMICAMENTE ACTIVA (INACTIVOS):**

Son todas las personas que pertenecen a la población en edad de trabajar que en la semana de referencia no han trabajado ni buscado trabajo y no desean trabajar. Dentro de este grupo se encuentran las amas de casa, los estudiantes, los rentistas y los jubilados, que no se encontraban trabajando ni buscando trabajo. También se consideran dentro de este grupo a los familiares no remunerados que trabajan menos de 15 horas de trabajo semanales durante el periodo de referencia.

❖ **PEA OCUPADA**

Es el conjunto de la PEA que trabaja en una actividad económica, sea o no en forma remunerada en el periodo de referencia. En este grupo se encuentra las personas que:

Tienen una ocupación o trabajo al servicio de un empleador o por cuenta propia y perciben a cambio una remuneración en dinero o especie.

Tienen una ocupación remunerada, no trabajaron por encontrarse enfermos, de vacaciones, licencia, en huelga o cierre temporal del establecimiento.

El independiente que se encontraba temporalmente ausente de su trabajo durante el periodo de referencia pero la empresa o negocio siguió funcionando.

Las personas que prestan servicios en las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales o en el Clero.

❖ **PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI):**

También conocido como producto interior bruto, producto interno bruto (PIB), es la principal macro magnitud existente que mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un período de tiempo (normalmente un año). El PBI

mide sólo la producción final y no la denominada producción intermedia, para evitar así la doble contabilización.

❖ **EXPORTACIONES:**

Es el tráfico de bienes y servicios propios de un país con el fin de ser usados o consumidos en otro país. Este tráfico puede generar numerosos y variados fenómenos fiscales dado que, cualquier producto enviado más allá de las fronteras de un país, está sometido a diversas legislaciones y puede estar sometido a acuerdos específicos que dan lugar a condiciones concretas según el país de destino.

❖ **INVERSIONES:**

Es un término económico que hace referencia a la colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo con intereses en caso de que el mismo genere ganancias.

❖ **PRODUCTIVIDAD:**

En economía, la productividad resulta ser la relación entre lo que se produce y los medios empleados para producir, la mano de obra, los materiales, la energía, entre otros. Generalmente, por esto es que se suele relacionar la productividad a la eficiencia y al tiempo, porque cuanto menor sea el tiempo que lleve el obtener el resultado deseado más productivo será el sistema.

❖ **INGRESOS:**

Entendemos por ingresos a todas las ganancias que ingresan al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal. En términos más generales, los ingresos son los elementos tanto monetarios como no monetarios que se

acumulan y que generan como consecuencia un círculo de consumo-ganancia.

❖ **EGRESOS:**

En un sentido amplio de la palabra, los egresos resultan ser aquellas partidas o salidas de descargo de cualquier cuestión, porque el término verbal egresar refiere a salir efectivamente de alguna parte en la que uno se encuentra. Por ejemplo, los egresos de ganado que hubo en el mercado de hacienda, ciertamente, demuestran el buen momento que la industria está viviendo.

❖ **FINANCIAMIENTO:**

Conjunto de recursos monetarios financieros que se destinarán a para llevar a cabo una determinada actividad o proyecto económico. La principal particularidad es que estos recursos financieros son generalmente sumas de dinero que llegan a manos de las empresas, o bien de algunas gestiones de gobierno, gracias a un préstamo y sirven para complementar los recursos propios. En tanto, en el caso de los gobiernos, una determinada gestión puede solicitarla ante un organismo financiero internacional para poder hacer frente a un déficit presupuestario grave.

❖ **FORMALIDAD:**

Para Guillermo Cabanellas<sup>53</sup>:

“Formalidad es requisito exigido en un acto o contrato. Trámite o procedimiento en un acto público o en una causa o expediente. En la principal de las acepciones jurídicas, formalidad coincide casi plenamente con el más interesante de los significados que para el Derecho posee la palabra forma; se trata de las prescripciones de la ley que se refieren tanto a las condiciones como a los términos y

---

<sup>53</sup> CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo III, p. 405.

expresiones que deben observarse al tiempo de la formación de un acto jurídico.”

❖ **INFORMALIDAD:**

Guillermo Cabanellas<sup>54</sup> define:

“Informal es aquello que no observa las formalidades o reglas establecidas.” “Informalidad es el desentendimiento de las formas. Rebeldía frente a la formalidad.”

## **2.5. MARCO LEGAL O FORMAL**

La Presente Tesis se sustenta en las siguientes Normas Legales:

❖ **Constitución Política del Perú**

**Artículo 59°.** El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

❖ **Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Publicada el 03 de julio de 2003)**

La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de los micros y pequeñas empresas, para su ampliación en el mercado interno y las exportaciones. La Micro y Pequeña Empresa (MYPE) está constituida por una persona natural y jurídica, en forma de organización o gestión empresarial. La microempresa tiene sus propias características que se refiere a los trabajadores de uno (1) hasta diez (10) y su venta anual es el monto máximo de 150 UIT. La pequeña empresa abarca de

---

<sup>54</sup> CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo III, p. 719.

uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores y su venta anual es el monto de 850 UIT.

El Estado tiene que promover e incentivar el crecimiento económico de la inversión privada, en el cual la MYPE se orienta a través de los lineamientos estratégicos en que el Estado los promueve de la siguiente manera: promueve, desarrolla, facilita y fomenta en sus actividades empresariales, económicas y estimula en buscar su eficiencia en sus actividades. El Estado difunde toda aquella información que sea necesario para la MYPE y prioriza el uso de sus recursos para incentivar el financiamiento y formalizar, para que tengan mayores oportunidades en el mercado interno y externo del sector empresarial.

En el marco institucional para las MYPES, quien define las políticas y coordina con las entidades del sector público y privado está dado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual creó el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE) quien encarga de supervisar, promover, fomentar y aprobar el Plan Nacional de Promoción y Formalización de la MYPE. En los casos de los Gobiernos Regionales, en cada región se creará un Consejo Regional de la MYPE, que tiene como objeto el promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE.

El Estado promueve a través del CODEMYPE y de sus programas y proyectos que son programas de capacitación y asistencia técnica de las MYPE. Las MYPES participan en las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios del Estado, y también pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado. En las exportaciones, el Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de las MYPES, para el desarrollo del mercado y mejora en la gestión empresarial.

Para obtener estos resultados, el Estado impulsa a promover la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, a fin de incrementar la productividad, la mejora de la calidad de su producción y en general a la competitividad de los productos. Para el financiamiento de las MYPES, el

Estado fomenta y promueve al mercado financiero a través de Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) quien promueve y articula integralmente el financiamiento, la cobertura de los mercados financieros y de capitales en beneficio de las MYPES, quien canaliza sus recursos financieros, que son integrados a través de los intermediarios financieros.

Las licencias y permisos municipales están dados por cada municipio que ve el otorgamiento de dichas licencias. En el régimen tributario, se facilita a que la MYPE se incorpore a la formalidad. En el régimen laboral especial se fomenta la formalización y el desarrollo de la microempresa, el cual comprende, la remuneración, jornada de trabajo, horario de trabajo, descanso semanal, vacacional, por días feriados, despido injustificado, seguro social de salud y pensionario. Para la permanencia en este régimen la microempresa deberá cumplir los lineamientos de la Ley.

❖ **Decreto Supremo N° 009-2003-TR -Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Publicado el 09 de septiembre de 2003)**

Este decreto, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa", que es parte de este Decreto Supremo. El Reglamento de la Ley N° 28015 contiene las disposiciones aplicables a la formalización de las MYPES. Referidos a las características, número de trabajadores, los que están dados en el artículo 3° de dicha ley y la acreditación de la MYPE está dada por una Declaración Jurada, en la cual la entidad receptora reportará mensualmente a la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Los lineamientos estratégicos están contemplados en el artículo 5° de la Ley. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE) de acuerdo al artículo 8° de la Ley, serán elevados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para los fines correspondientes, y el CODEMYPE de acuerdo al artículo 7° de la Ley cuenta con una Secretaria Técnica a cargo de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Los Gobiernos Regionales en coordinación con los Gobiernos Locales crearán en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, quienes promoverán el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en un sector. Los servicios de capacitación están dados por el Estado a través de sus programas y proyectos de la CODEMYPE. Para su acceso al mercado y a las compras del Estado, la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (PROMPYME) facilitará a través de la difusión, los planes anuales de las entidades del Estado.

A través del Ministerio de la Producción, se promueve una Red de Centros de Innovación Tecnológica, su función es brindar servicios tecnológicos para la mejora en los procesos de producción, diseño, etc. El Estado apoya los esfuerzos de las empresas del sistema financiero orientadas al sector de los micros finanzas, de igual modo la apoya mediante la participación de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y la Comisión Nacional Supervisora de Empresa y Valores (CONASEV).

La participación de la COFIDE se efectúa de acuerdo al art. 28º de la Ley y sus funciones en la gestión de negocios de la MYPE, es el abrir un registro y certificar, coordinar y efectuar el seguimiento para el mejor funcionamiento integral del sistema de financiamiento y la optimización del uso de los recursos. Las entidades del Estado difundirán información y brindarán orientación a las MYPES, para alcanzar los objetivos de formalización en las MYPES. Las licencias y permisos están a cargo de los municipios distritales o provinciales. El ámbito de aplicación en el régimen laboral especial está dado de acuerdo al Título VI de la Ley N° 28015.

❖ **Decreto Legislativo N° 1086.- Publicado el 28 de junio de 2008**

Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

❖ **Decreto Supremo N° 007-2008-TR.- Publicado el 30 de septiembre de 2008**

Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.

❖ **Decreto Supremo N° 008-2008-TR.- Publicado el 30 de septiembre de 2008**

Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley MYPE.

❖ **Resolución de Superintendencia N° 187-2008/SUNAT.- Publicado el 25 de Octubre de 2008**

Aprueban la forma y condiciones para solicitar la amnistía de seguridad social

❖ **Ley N° 30056**

Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, publicado el 2 de julio de 2013, se han introducido importantes modificaciones en el régimen laboral especial de las micro y pequeñas empresas.

# **CAPITULO**

## **III**

## **CAPITULO III**

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Conocer de una forma clara toda la información sobre la informalidad y el desarrollo económico, para luego identificarla y conocer cuáles son los motivos y causas de la informalidad que se da en los sectores de la economía y de cómo influye directamente en ésta dentro de la Provincia de Ica.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Conocer el nivel de informalidad que existe actualmente en las MYPES de la Provincia de Ica, la cual me permitirá saber si es en realidad un motivo de preocupación por el elevado número de empresas informales.

Determinar el grado de ineficiencia e inoperatividad de la actual regulación sobre la materia. Identificando la influencia, es decir cuáles serían las consecuencias de la informalidad en el desarrollo económico si lo detiene, de qué manera perjudicaría tanto a la provincia como a la calidad de vida de todas las personas.

Verificar el cumplimiento de la normatividad en el funcionamiento de las MYPES. Además demostrar cómo la informalidad en este tipo de empresas, no solamente frena el desarrollo de éstas, si lo tuvieran, sino que además las extingue.

# **CAPITULO**

## **IV**

## **CAPITULO IV**

### **4.- HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **4.1. HIPOTESIS**

##### **4.1.1. Hipótesis Principal**

Si identificamos las causas de la informalidad entonces intentaremos conocer su influencia en el desarrollo empresarial económico y si la legislación nacional que regula este tipo de empresas no aporta soluciones viables y positivas para corregir dicha insuficiencia.

##### **4.1.2. Hipótesis Específicas**

Si capacitamos a las empresas informales entonces mejoraremos el desarrollo económico de la Provincia de Ica.

Si las MYPES buscan la formalización de sus operaciones y de sus estructuras jurídicas, comerciales, tributarias, financieras, administrativas y culturales, podrán superar sus dificultades a fin de propender a su desarrollo gradual.

Si identificamos los problemas de los sistemas de información de las instituciones del Estado entonces mejoraremos el sistema para que brinden información rápida y oportuna del proceso de formalización.

#### **4.2. VARIABLES**

##### **4.2.1. Variable Independiente**

V.I. (X) = "INFORMALIDAD EN LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA"

##### **4.2.2. Variable Dependiente**

V.D. (Y) = "INSUFICIENTE REGULACION NORMATIVA"

### **4.3. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES E INDICADORES**

#### **4.3.1. Variable Independiente (X)**

(X1) INFORMALIDAD EN LAS MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA

##### **INDICADORES:**

- Niveles crecientes de informalidad en distintos campos de la actividad en las MYPES
- Inoperatividad de las instancias estatales para conjurar esta problemática.
- Aspectos legales como : Registro, Pago de Impuestos, Situación de los Trabajadores
- Adquisición de Insumos

#### **4.3.2. Variable Dependiente (Y)**

(Y1) INSUFICIENTE REGULACION NORMATIVA

##### **INDICADORES:**

- Normatividad General sobre el tema de la Empresa.
- Contradicción entre la normatividad legislativa y las situaciones fácticas de la gestión de las MYPES.
- Incumplimiento de las metas empresariales en este sector.
- Frustración de vastos sectores de micro y pequeños empresarios.

# **CAPITULO**

## **V**

## **CAPITULO V**

### **5.- ESTRATEGIAS METODOLOGICAS**

#### **5.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION**

##### **5.1.1. Tipo de Investigación**

La presente tesis utiliza la investigación pura o básica.

##### **5.1.2. Nivel de Investigación**

Se trabaja con el nivel explicativo y de profundidad porque se analiza la muestra y luego se interpreta dando una explicación del problema y un resultado.

##### **5.1.3. Diseño de la Investigación**

El modelo o esquema referencial mediante el cual se construye la presente tesis; es el Esquema Referencial de Tesis brindado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

#### **5.2. METODOS DE LA INVESTIGACION**

El método utilizado es el Descriptivo – Explicativo: Permite conocer cuáles son las percepciones de las interrogantes de una población.

#### **5.3. POBLACION Y MUESTRA**

##### **5.3.1. Población a Estudiar**

La población o universo está representado por las MYPES registradas en el territorio del Departamento de Ica. Para fines de la investigación se usará las MYPES registradas en el departamento de Ica 31 800. Además es necesario consultar, observar, entrevistar y encuestar a diferentes empresarios, comerciantes, administradores de empresas, instituciones y otros, para obtener una muestra confiable.

En el Perú hasta el año 2011, se tenía 1 282 514 microempresas registradas, pero se estima que el número de MYPE (formales e informales) en el año 2011 es de 2 211 485 empresas y 61 171 empresas pequeñas registradas.

### **5.3.2. Muestra de Estudio**

La muestra se calcula de la manera siguiente:

Se obtiene la muestra, en este caso la referencia con que contamos será el registro de la SUNAT del año 2011 que arroja la cifra de 31 800 MYPES (formales e informales). Establecemos el nivel de confianza 95% y un error del 5%.

Valores a estimar:

Z = 95% (1.96) Nivel de Confianza

E = 5% (0.05) Margen de Error

P = 0.5 Probabilidad de Éxito.

Q = 0.5 Probabilidad de Fracaso

$$n = \frac{Z^2 * N * P * Q}{E^2(N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Dónde:

N =Tamaño de la Población

n = Tamaño de la Muestra

Z = Nivel de Confianza

P = Probabilidad de éxito

Q = Probabilidad de Fracaso

E = Margen de Error

Quedando nuestra muestra de siguiente manera:

$$n = \frac{1.96^2 * 31800 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (31800 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

**n = 367.4959 redondeando es 367, el cual será el tamaño de nuestra muestra.**

### **5.3.3. Técnicas de Recolección de la Información**

En la presente tesis la técnica de recolección de información empleada fue el de la validez, que fue con el fin de obtener correspondencia entre la realidad buscada con el instrumento de recolección de información.

Es decir, que nuestra información rescatada de toda la actividad de indagación e investigación se basara en entrevistas realizadas a los protagonistas del problema con la finalidad de garantizar una buena información en el presente trabajo plasmando la realidad objetiva de las MYPES en nuestra ciudad de Ica.

### **5.3.4. Instrumentos de Recolección de la Información.**

En la presente tesis se utilizaran las siguientes técnicas:

- Documental: Constituye la técnica de recolección de datos más básica. La información disponible, corresponde a investigaciones y/o estudios con diferentes fines.
- Encuesta: Medio que se empleara para recoger, obtener y almacenar información y datos relevantes. Este instrumento de recolección de información será ejecutado a partir de un formato previamente elaborado, es decir, estará compuesto por una lista de preguntas previamente organizadas las cuales estarán orientadas a la obtención de mayor cantidad de datos que permitan establecer los las causas originarias de la problemática de informalidad en las MYPES en el departamento de Ica.
- Entrevistas: Se hace en fichas con preguntas cerradas o abiertas, según sea el nivel de las personas para su constatación de resultados.

### **5.3.5. Análisis de Interpretación**

Entre las principales técnicas para procesar e interpretar los datos se tiene a los siguientes: organización, clasificación y tabulación de datos; además de los cuadros y representaciones estadísticas.

# **CAPITULO**

# **VI**

## CAPITULO VI

### 6.- PRESENTACION DE RESULTADOS

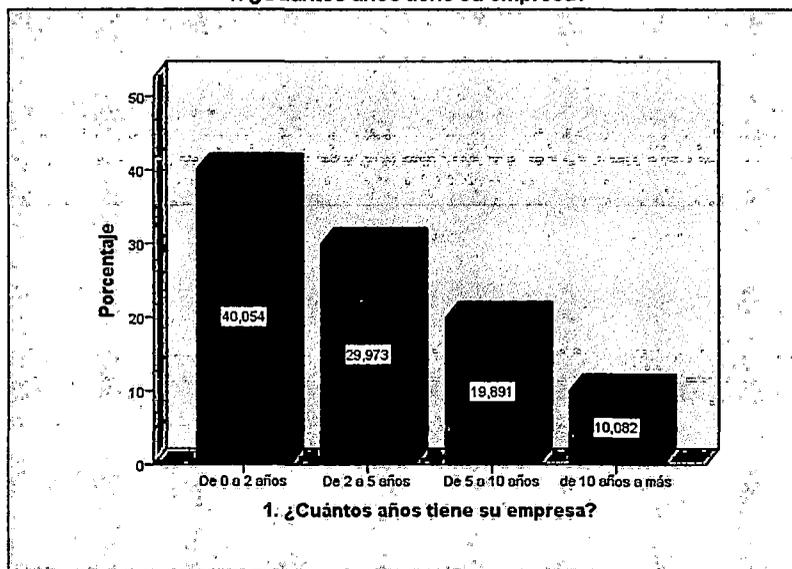
#### 1. ¿Cuántos años tiene su empresa?

#### ESTADÍSTICOS

N	Válidos	367
	Perdidos	0

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De 0 a 2 años	147	40,1	40,1	40,1
De 2 a 5 años	110	30,0	30,0	70,0
De 5 a 10 años	73	19,9	19,9	89,9
de 10 años a más	37	10,1	10,1	100,0
Total	367	100,0	100,0	

1. ¿Cuántos años tiene su empresa?



LA MAYORIA DE LAS MYPES SON AUN MUY JOVENES DENTRO DEL AMBITO EMPRESARIAL, SIN EMBARGO INCREMENTAN AL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL PAIS.

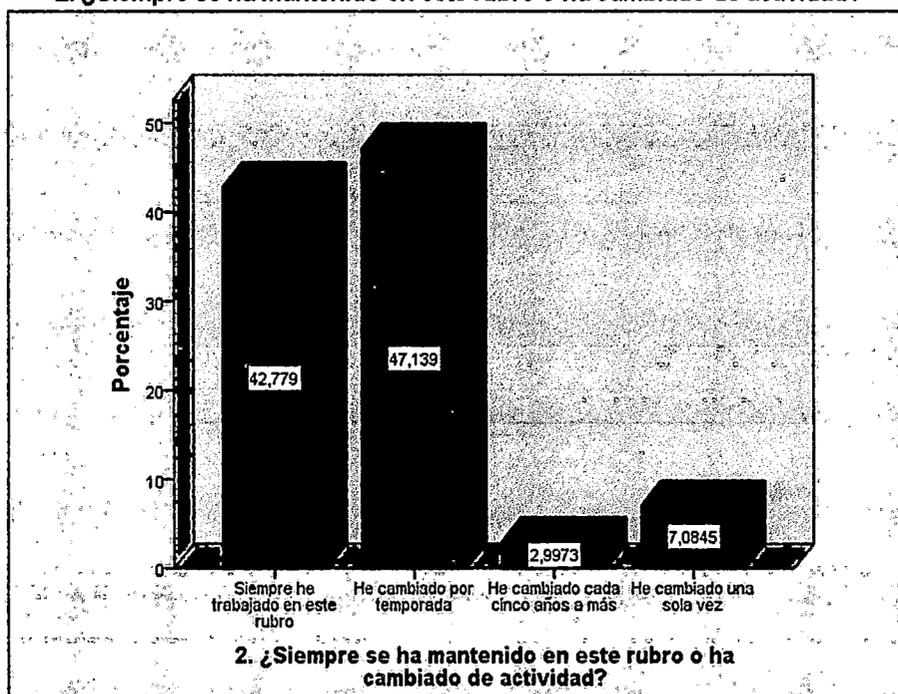
## 2. ¿Siempre se ha mantenido en este rubro o ha cambiado de actividad?

### ESTADÍSTICOS

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre he trabajado en este rubro	157	42,8	42,8	42,8
	He cambiado por temporada	173	47,1	47,1	89,9
	He cambiado cada cinco años a más	11	3,0	3,0	92,9
	He cambiado una sola vez	26	7,1	7,1	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

## 2. ¿Siempre se ha mantenido en este rubro o ha cambiado de actividad?



OBSERVAMOS QUE EXISTEN MUCHAS MYPES QUE MANTIENEN SU RUBRO ORIGINAL, SIN EMBARGO EXISTEN AQUELLAS QUE APROVECHAN TEMPORADAS PARA MANTENERSE EMPRESARIALMENTE.

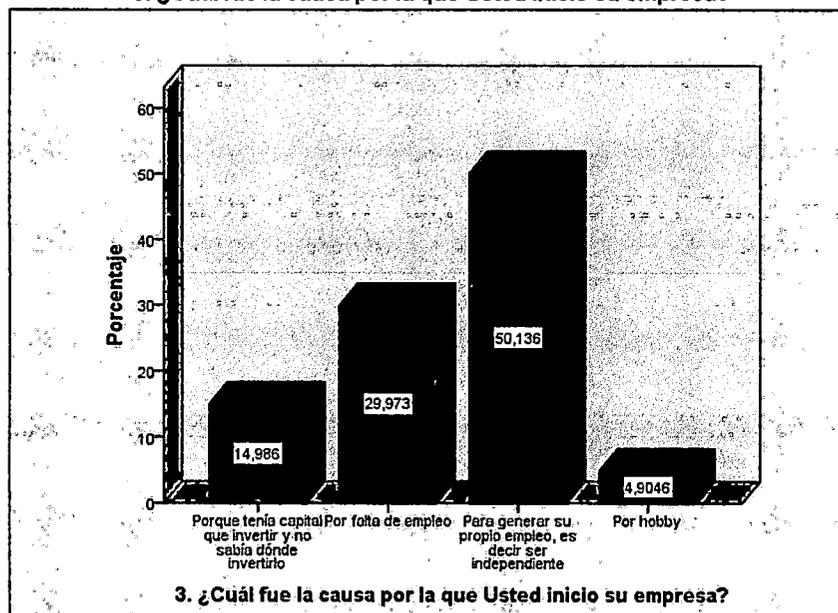
**3. ¿Cuál fue la causa por la que Usted inicio su empresa?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Porque tenía capital que invertir y no sabía dónde invertirlo	55	15,0	15,0	15,0
	Por falta de empleo	110	30,0	30,0	45,0
	Para generar su propio empleo, es decir ser independiente	184	50,1	50,1	95,1
	Por hobby	18	4,9	4,9	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

**3. ¿Cuál fue la causa por la que Usted inicio su empresa?**



EXISTE UN ALTO PORCENTAJE DE BUSQUEDA DE AUTOEMPLEABILIDAD, EMPRENDER EN UNA MYPES, ES UNA SALIDA AL DESEMPLEO Y UNA FORMA DE INVERSION.

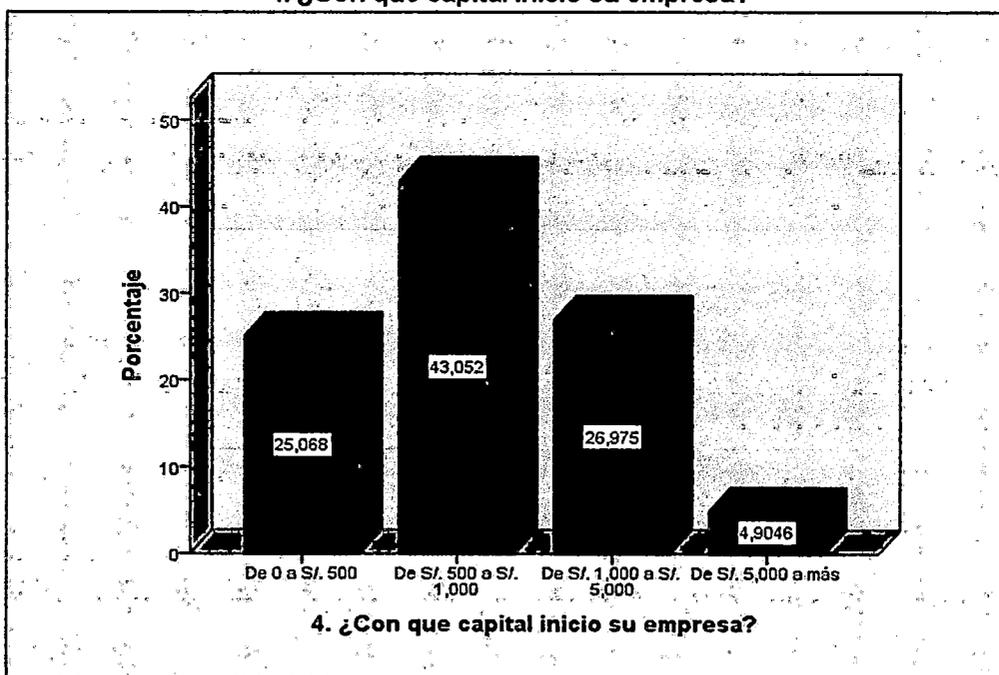
#### 4. ¿Con que capital inicio su empresa?

#### ESTADISTICOS

N	Válidos	367
	Perdidos	0

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos De 0 a S/. 500	92	25,1	25,1	25,1
De S/. 500 a S/. 1,000	158	43,1	43,1	68,1
De S/. 1,000 a S/. 5,000	99	27,0	27,0	95,1
De S/. 5,000 a más	18	4,9	4,9	100,0
Total	367	100,0	100,0	

#### 4. ¿Con que capital inicio su empresa?



NOTAMOS QUE EL MONTO DE INVERSION EN ESTAS MICROEMPRESAS NO SIEMPRE ES EXORBITANTE, SINO MAS BIEN INFLUYE EL CAPITAL HUMANO QUE EXISTE EN ELLA.

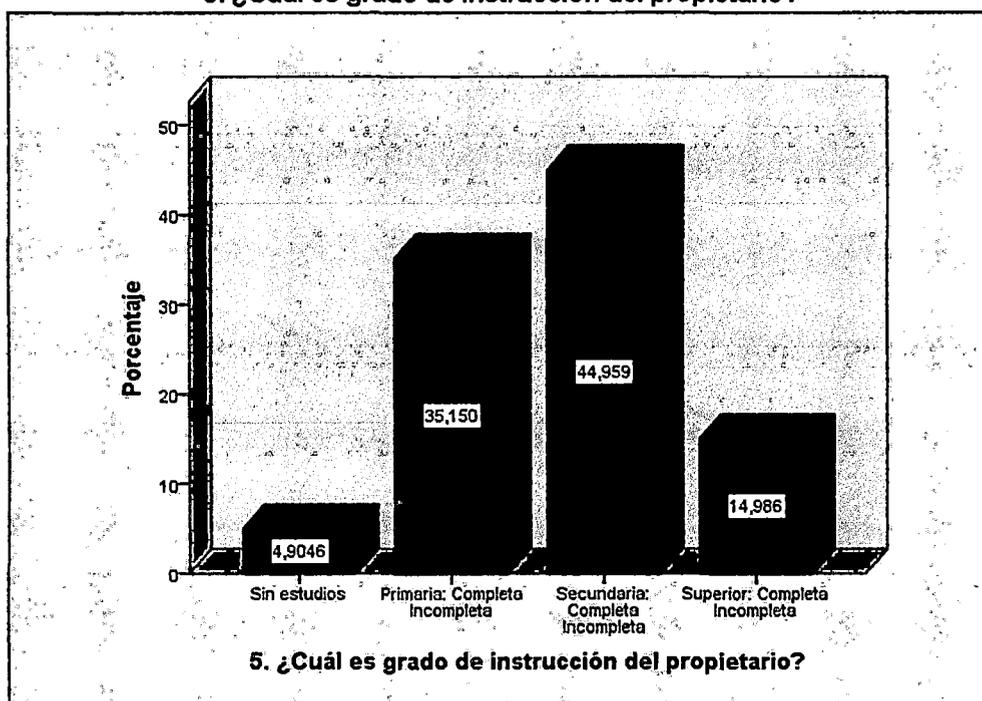
## 5. ¿Cuál es grado de instrucción del propietario?

### ESTADÍSTICOS

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sin estudios	18	4,9	4,9	4,9
	Primaria: Completa Incompleta	129	35,1	35,1	40,1
	Secundaria: Completa Incompleta	165	45,0	45,0	85,0
	Superior: Completa Incompleta	55	15,0	15,0	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

## 5. ¿Cuál es grado de instrucción del propietario?



EL GRADO DE INSTRUCCIÓN, NO SIEMPRE ES DETERMINANTE EN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE UNA MICROEMPRESA, LOS RESULTADOS DEMUESTRAN QUE CON EMPEÑO SE PUEDE LLEGAR A LA META TRAZADA.

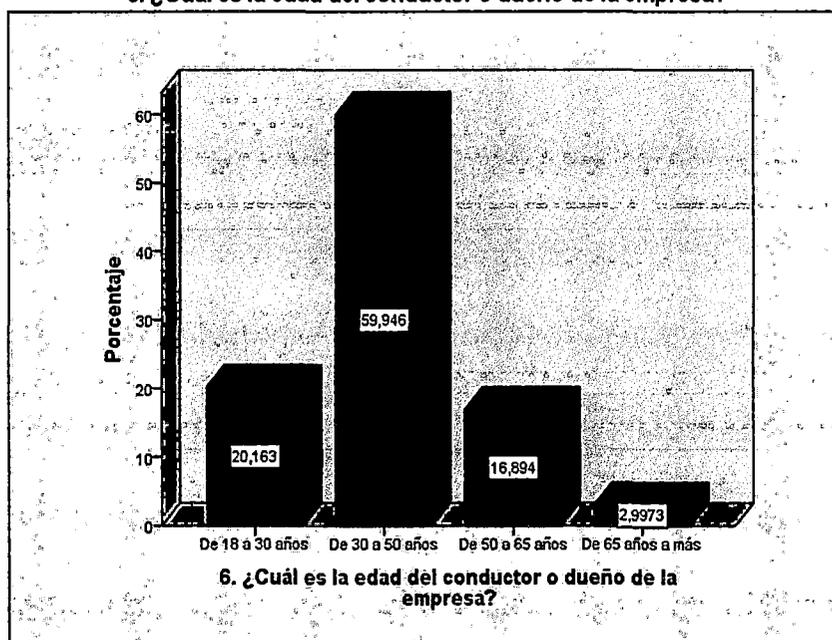
**6. ¿Cuál es la edad del conductor o dueño de la empresa?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De 18 a 30 años	74	20,2	20,2	20,2
	De 30 a 50 años	220	59,9	59,9	80,1
	De 50 a 65 años	62	16,9	16,9	97,0
	De 65 años a más	11	3,0	3,0	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

6. ¿Cuál es la edad del conductor o dueño de la empresa?



SEGÚN LOS RESULTADOS LOS PROPIETARIOS EMPIEZAN SIENDO AUN MUY JOVENES EMPRENDIENDO E INVIRTIENDO EN EL CRECIMIENTO DE SU ECONOMIA Y LA DEL PAIS.

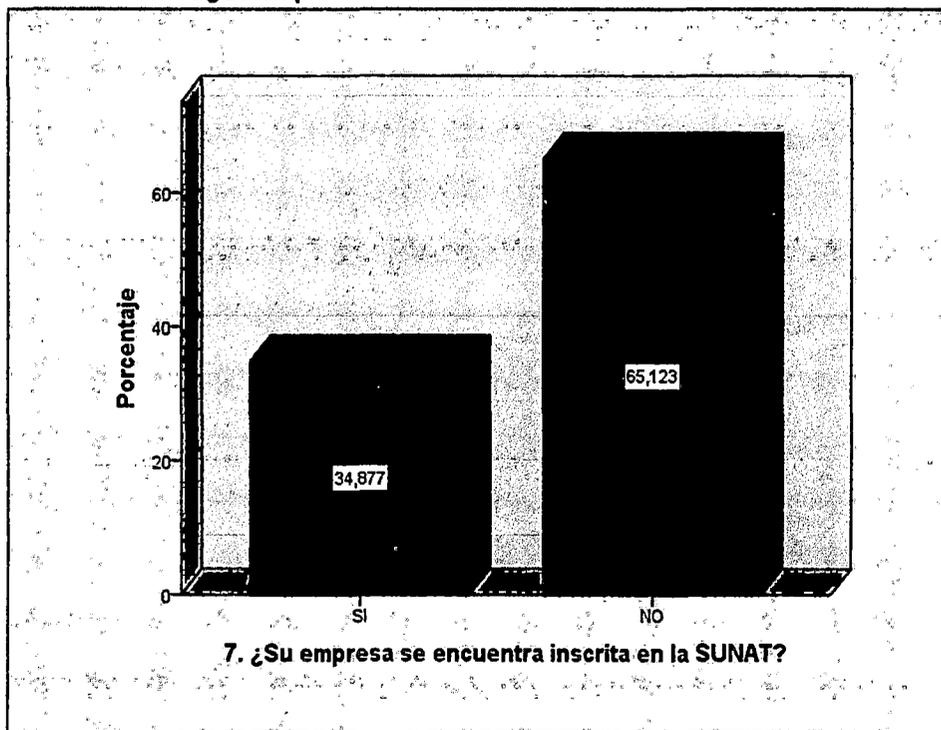
**7. ¿Su empresa se encuentra inscrita en la SUNAT?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	128	34,9	34,9	34,9
	NO	239	65,1	65,1	100,0
Total		367	100,0	100,0	

**7. ¿Su empresa se encuentra inscrita en la SUNAT?**



LA GRAN MAYORIA ASUME SU FALTA DE RESPONSABILIDAD AL NO INCRIBIR SU EMPRESA EN SUNAT, DEVIDO A LA DESINFORMACION DEL CASO.

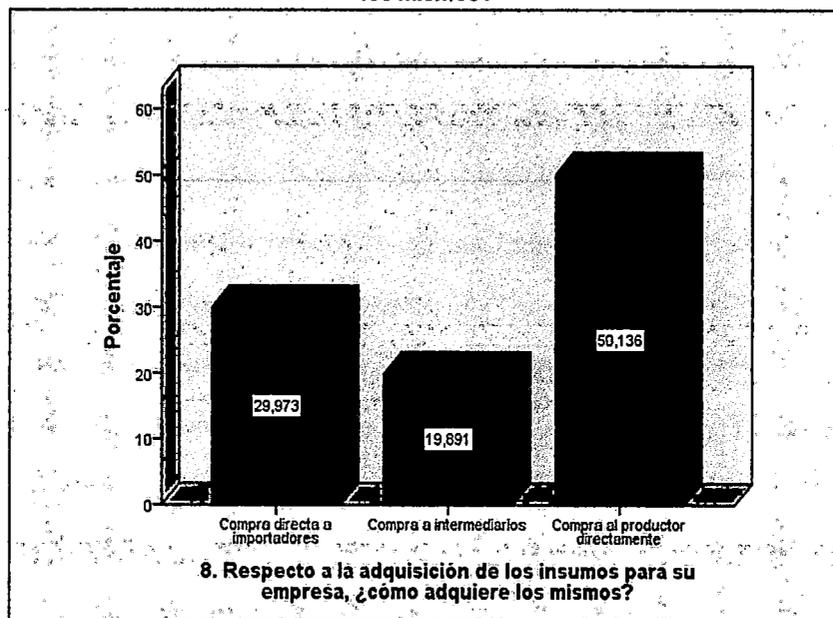
**8. Respecto a la adquisición de los insumos para su empresa, ¿cómo adquiere los mismos?**

**ESTADISTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Compra directa a importadores	110	30,0	30,0	30,0
Compra a intermediarios	73	19,9	19,9	49,9
Compra al productor directamente	184	50,1	50,1	100,0
Total	367	100,0	100,0	

**8. Respecto a la adquisición de los insumos para su empresa, ¿cómo adquiere los mismos?**



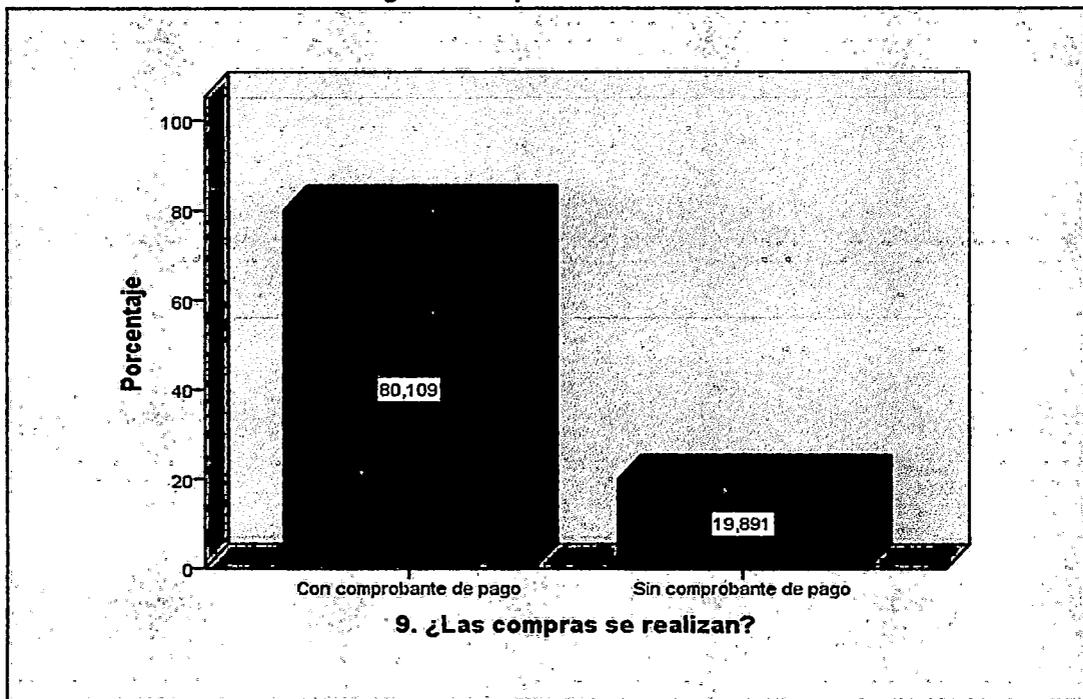
**9. ¿Las compras se realizan?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con comprobante de pago	294	80,1	80,1	80,1
	Sin comprobante de pago	73	19,9	19,9	100,0
Total		367	100,0	100,0	

**9. ¿Las compras se realizan?**



LA GRAN MAYORIA INDICA QUE COMPRAN CON COMPROBANTES DE PAGO, ES UN GRAN AVANCE PARA SU FORMALIDAD.

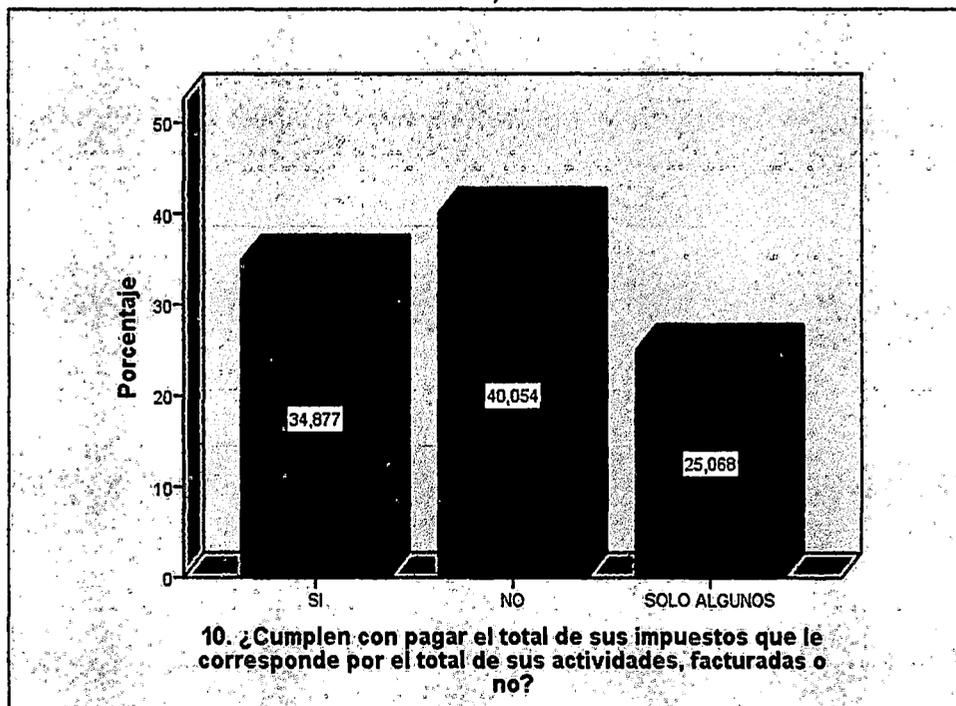
**10. ¿Cumplen con pagar el total de sus impuestos que le corresponde por el total de sus actividades, facturadas o no?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	128	34,9	34,9	34,9
	NO	147	40,1	40,1	74,9
	SOLO ALGUNOS	92	25,1	25,1	100,0
Total		367	100,0	100,0	

**10. ¿Cumplen con pagar el total de sus impuestos que le corresponde por el total de sus actividades, facturadas o no?**



DEVIDO A QUE LA MAYORIA NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN SUNAT, ESTE ES UN RESULTADO A LA FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS POR EL CONDUCTO REGULAR.

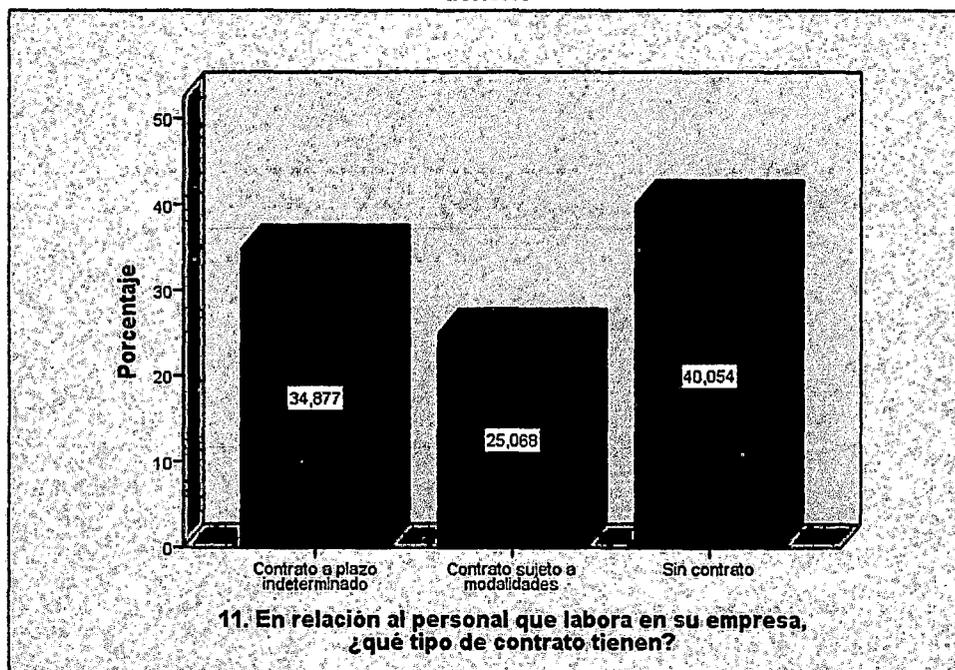
**11. En relación al personal que labora en su empresa, ¿qué tipo de contrato tienen?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Contrato a plazo indeterminado	128	34,9	34,9	34,9
	Contrato sujeto a modalidades	92	25,1	25,1	59,9
	Sin contrato	147	40,1	40,1	100,0
Total		367	100,0	100,0	

**11. En relación al personal que labora en su empresa, ¿qué tipo de contrato tienen?**



LA INFORMALIDAD NO SOLO IMPERA EN LA FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS SINO, TAMBIEN EN LA SEGURIDAD LABORAL DE SUS TRABAJADORES, YA QUE ESTOS TAMBIEN SON INFORMALES.

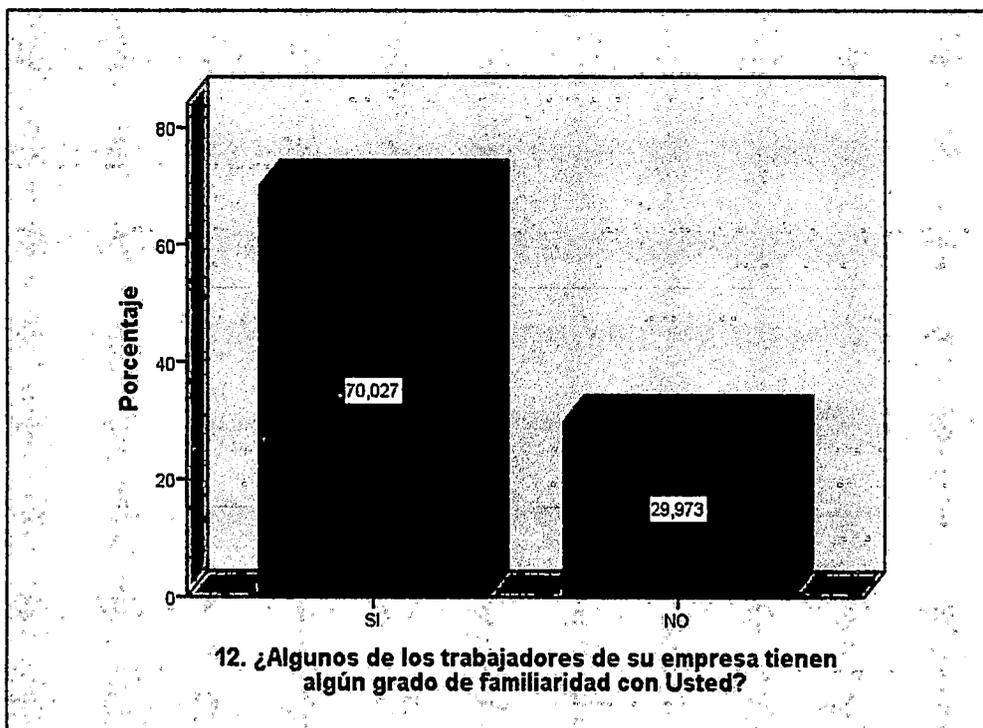
**12. ¿Algunos de los trabajadores de su empresa tienen algún grado de familiaridad con Usted?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	257	70,0	70,0	70,0
	NO	110	30,0	30,0	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

**12. ¿Algunos de los trabajadores de su empresa tienen algún grado de familiaridad con Usted?**



ES COMUN ENCONTRAR MYPES QUE PRIMIGENIAMENTE SON RESULTADO DE AHORROS FAMILIARES Y CON EL TIEMPO SE HAN EXPANDIDO.

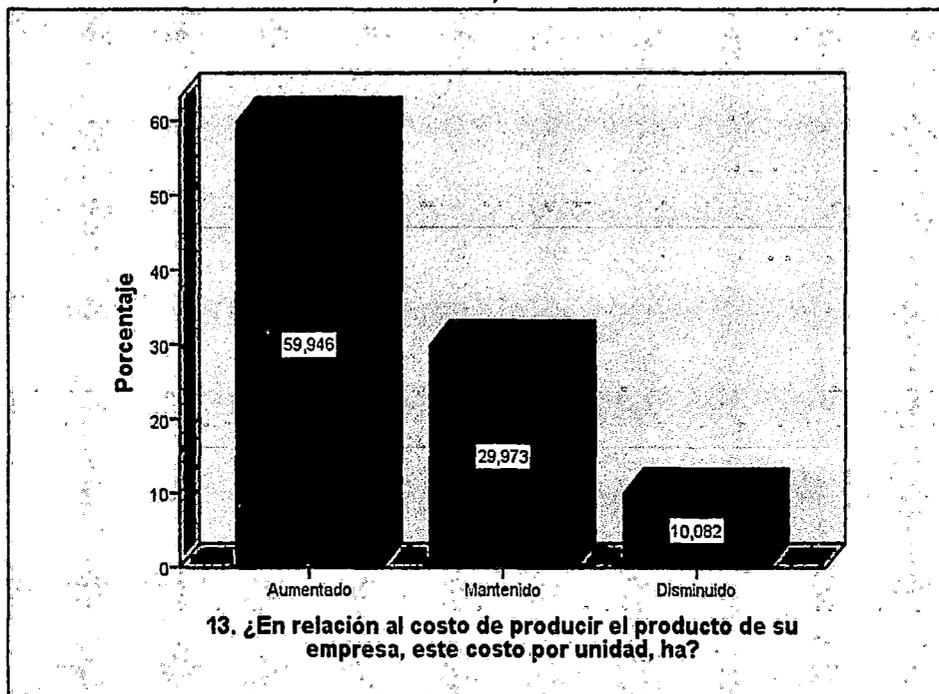
**13. ¿En relación al costo de producir el producto de su empresa, este costo por unidad, ha?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Aumentado	220	59,9	59,9	59,9
	Mantenido	110	30,0	30,0	89,9
	Disminuido	37	10,1	10,1	100,0
Total		367	100,0	100,0	

**13. ¿En relación al costo de producir el producto de su empresa, este costo por unidad, ha?**



ASI COMO LAS GANANCIAS HAN AUMENTADO, TAMBIEN EL PRECIO DE PRODUCIR EL PRODUCTO TAMBIEN; ESTO EXIGE MUCHO MAS INVERSION Y CRECIMIENTO.

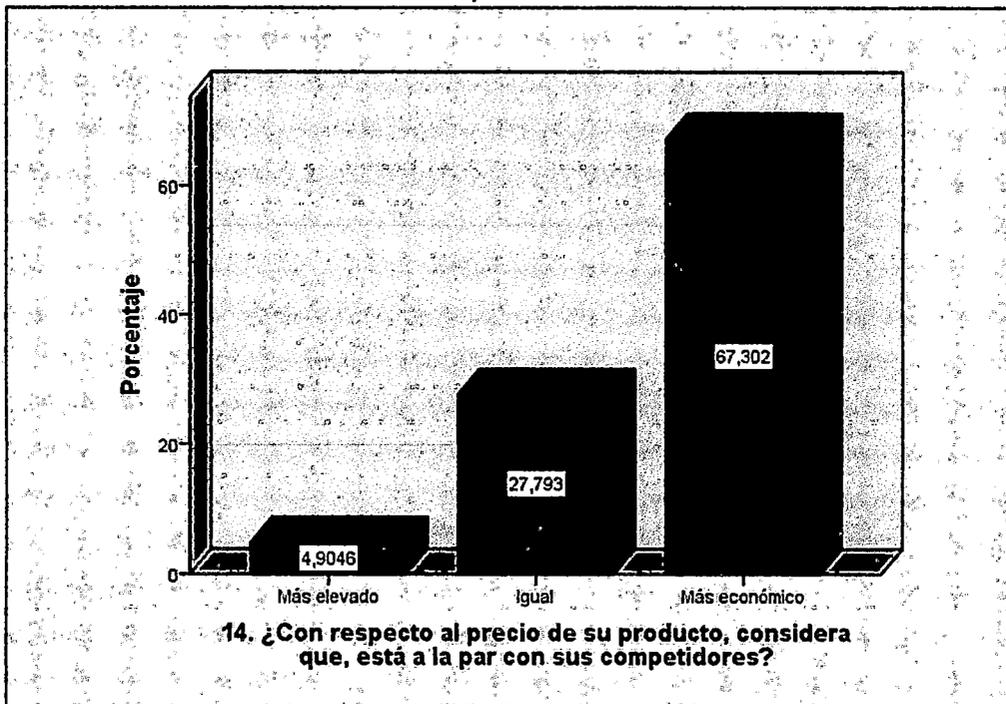
**14. ¿Con respecto al precio de su producto, considera que, está a la par con sus competidores?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Más elevado	18	4,9	4,9	4,9
	Igual	102	27,8	27,8	32,7
	Más económico	247	67,3	67,3	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

**14. ¿Con respecto al precio de su producto, considera que, está a la par con sus competidores?**



NOTAMOS QUE CADA MYPE, BUSCA ACRECENTAR SU CLIENTELA, Y LOS BAJOS PRECIOS SON UNA FORMULA EFECTIVA, AUNQUE MUCHAS DE ELLAS MANTIENEN LOS PRECIOS DE LA COMPETENCIA.

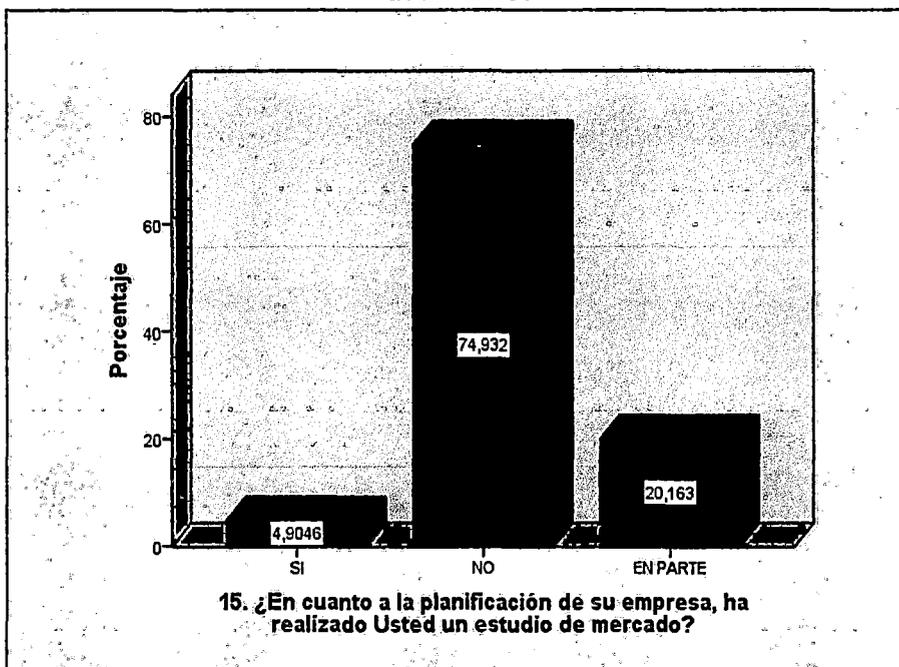
**15. ¿En cuanto a la planificación de su empresa, ha realizado Usted un estudio de mercado?**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	18	4,9	4,9	4,9
	NO	275	74,9	74,9	79,8
	EN PARTE	74	20,2	20,2	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

**15. ¿En cuanto a la planificación de su empresa, ha realizado Usted un estudio de mercado?**



LA GRAN MAYORIA DE LAS MYPES EN UN INICIO SOLO APOSTARON POR DETERMINADO RUBRO, SIN REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO PREVIO, APOSTARON POR AQUELLO QUE PODIAN MANEJAR.

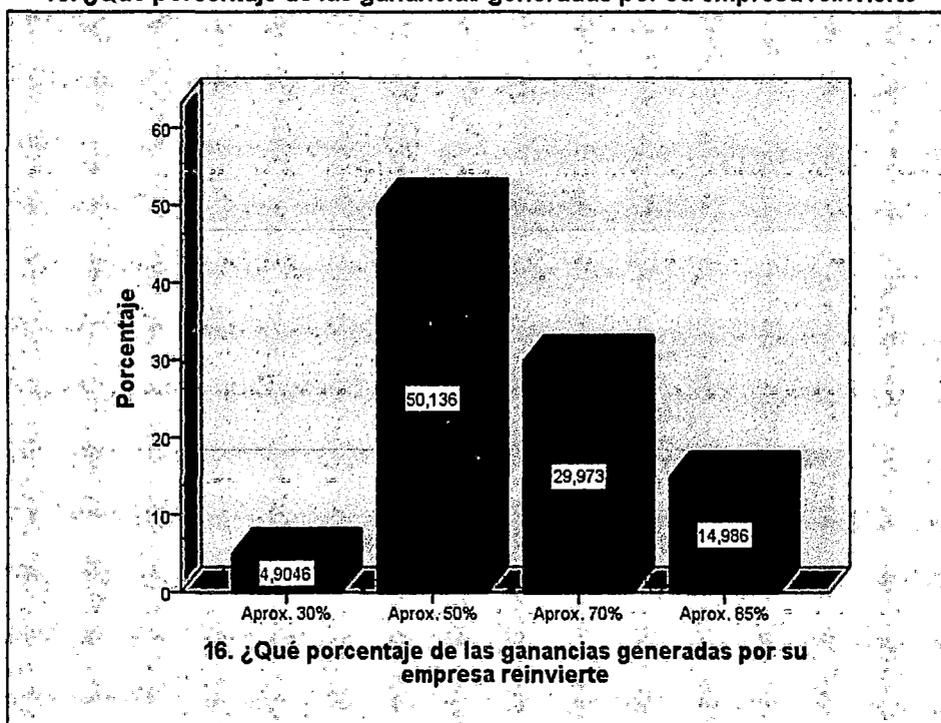
**16. ¿Qué porcentaje de las ganancias generadas por su empresa reinvierte**

**ESTADÍSTICOS**

N	Válidos	367
	Perdidos	0

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Aprox. 30%	18	4,9	4,9	4,9
	Aprox. 50%	184	50,1	50,1	55,0
	Aprox. 70%	110	30,0	30,0	85,0
	Aprox. 85%	55	15,0	15,0	100,0
	Total	367	100,0	100,0	

**16. ¿Qué porcentaje de las ganancias generadas por su empresa reinvierte**



OBSERVAMOS QUE LA GRAN MAYORIA REINVIERTE LA MITAD DE LAS GANANCIAS, ESTE PORCENTAJE ASEGURA LA PROXIMA CAMPAÑA DE TRABAJO, ASI COMO LO INDICAN LOS ENCUESTADOS.

# **CAPITULO**

# **VII**

## **CAPITULO VII**

### **7.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **7.1. CONCLUSIONES**

De la presente tesis podemos obtener las siguientes conclusiones:

- El tratamiento de las MYPES es de vital importancia, ya que si bien atraviesa problemas como la informalidad, constituye una gran parte de la realidad económica de nuestro país. Son actualmente empresas de gran trascendencia dentro de nuestro mercado empresarial, puesto que son las que más producen y las que más empleos genera, a razón de que los empleadores obtienen mayores y mejores beneficios por acogerse a este sistema especial, y a los trabajadores les permite acceder a dichos centros sin contar con grandes carreras o preparaciones profesionales, puesto que la mano de obra en su mayoría es artesanal.
- Considero que resulta relevante una regulación de este complejo fenómeno en dos vías: reformulando las rígidas disposiciones de intermediación laboral, y de otro lado, regulando los fenómenos de externalización de servicios laborales. La tendencia hacia el uso de la tercerización en el Perú ha tenido un desarrollo mayor al uso de la intermediación laboral. Esta diferencia se explica en las ventajas de una sobre otra como son: menor rigidez legal, mayor aplicabilidad a nuestra realidad, entre otras.
- El estado como ente encargado de la impulsar la inversión privada y el propiciar el nacimiento de la empresa privada, debe de proponer mecanismos más eficientes para que los múltiples negocios o centros de trabajos informales, se FORMALICEN, logrando con ello que ya no se encuentren al margen de la ley y mayor ingreso para la administración tributaria. Brindar mayores beneficios tributarios a las

entidades, puesto que en la realidad se conoce que la mayoría de evasores tributarios son estas MYPES, puesto que en algunos casos no les conviene declarar todos sus ingresos, para no perder el beneficio; o no les conviene ingresar a todos sus trabajadores a planilla, puesto que la tributación aumentaría; estos son algunos de los casos que deberían ser tomados en cuenta para lograr la formalización integral a nivel micro y pequeña empresa.

## **7.2. RECOMENDACIONES**

- Que todas las instituciones del Estado capaciten a su personal colocándolos en áreas que puedan desenvolverse correctamente. Las municipalidades específicamente deberían realizar campañas de capacitación, puesto que son las autoridades más cercanas a la población emergente
- El gobierno central debe dar mejores facilidades a las MYPES en el proceso de formalización para que estén se formalicen y puedan brindar más puestos de trabajos. Brindando mayor interés al sector informal y buscar soluciones
- Hacer más publicidad en temas tributarios, hacer llegar esta información a todos y así se formalicen para que aprovechen las oportunidades que se le presentan

# **CAPITULO**

# **VIII**

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo I, Doceava Edición revisada, actualizada y ampliada por Luís Alcalá-Zamora y Castillo, Editorial Heliasta SRL, Buenos Aires, 1979.
- 2.- CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo II, Catorceava Edición revisada, actualizada y ampliada por Luís Alcalá-Zamora y Castillo, Editorial Heliasta SRL, Buenos Aires, 1979.
- 3.- CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo III, Catorceava Edición revisada, actualizada y ampliada por Luís Alcalá-Zamora y Castillo, Editorial Heliasta SRL, Buenos Aires, 1979.
- 4.- TORRES Y TORRES LARA, Carlos, Derecho de la Empresa, Editorial Asesor andina SRL, Lima, 1987.
- 5.- DE SOTO, Hernando, El Otro Sendero, Séptima Edición, Editorial Printer Colombiana Ltda., Bogotá, 1987.
- 6.- MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa 2005-2009, Decreto Supremo N° 009-2006-TR (08-05-2006).
- 7.- DIRECCION NACIONAL de la Micro y Pequeña Empresa-Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Elaboración de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa, Lima, 2005.
- 8.- Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Lima 03 de julio del 2003.
- 9.- Constitución Política del Estado Peruano, Lima, 1993.
- 10.- Código Civil Peruano, Juristas Editores EIRL, Lima, 2009.

# **CAPITULO**

# **IX**

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES		TIEMPO												
		2013						2014						
		S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	
1.	Elección del tema de investigación.	X												
2.	Organización e Implementación	X	X	X										
3.	Desarrollo del marco teórico propiamente dicho.		X	X										
4.	Recolección de Datos				X									
5.	Procesamientos de Datos					X	x	X	X					
6.	Aplicación de los instrumentos de recolección de datos.								X					
7.	Análisis e Interpretación: Conclusiones y Recomendaciones.									X	X			
8.	Redacción del primer borrador de tesis.											X		
9.	Elaboración y Sustentación Final de Tesis													X

# **CAPITULO**

# **X**

**PRESUPUESTO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
PROCESAMIENTO DE DATOS		S/. 100.00	S/. 100.00
INTERNET	C/M	S/. 50.00	S/. 250.00
COMPUTO			S/. 50.00
EMPASTADO			S/. 100.00
TOTALES			S/. 500.00

# **CAPITULO**

# **XI**

## **ANEXOS**

- A. ENCUESTA CUADRO DE PREGUNTAS REALIZADAS A ADMINISTRADORES Y/O TITULARES DE LAS MYPES.
- B. MATRIZ DE CONSISTENCIA O SABANA JURIDICA.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FECHA: \_\_\_\_\_ ZONA: \_\_\_\_\_

TIPO DE EMPRESA: \_\_\_\_\_

**LA INFORMALIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA EN LA PROVINCIA DE ICA**

**I PARTE: DATOS GENERALES**

1. **Nombre o Razón Social:**

\_\_\_\_\_

2. **Ubicación / Dirección:**

\_\_\_\_\_

3. **Sector en el que trabaja:**

\_\_\_\_\_

4. **Esta registrado e inscrito en el REMYPE:**

\_\_\_\_\_

**II PARTE: ANTECEDENTES**

1. **¿Cuántos años tiene su empresa?**

a) De 0 a 2 años

b) De 2 a 5 años

c) De 5 a 10 años

d) de 10 años a más

**2. ¿Siempre se ha mantenido en este rubro o ha cambiado de actividad?**

- a) Siempre he trabajado en este rubro
- b) He cambiado por temporada
- c) He cambiado cada cinco años a más
- d) He cambiado una sola vez

**3. ¿Cuál fue la causa por la que Usted inicio su empresa?**

- a) Porque tenía capital que invertir y no sabía dónde invertirlo
- b) Por falta de empleo
- c) Para generar su propio empleo, es decir ser independiente
- d) Por hobby

**4. ¿Con que capital inicio su empresa?**

- a) De 0 a S/. 500
- b) De S/. 500 a S/. 1,000
- c) De S/. 1,000 a S/. 5,000
- d) De S/. 5,000 a más

**5. ¿Cuál es grado de instrucción del propietario?**

- a) Sin estudios
- b) Primaria: Completa Incompleta
- c) Secundaria: Completa Incompleta
- d) Superior: Completa Incompleta

**6. ¿Cuál es la edad del conductor o dueño de la empresa?**

- a) De 18 a 30 años
- b) De 30 a 50 años
- c) De 50 a 65 años
- d) De 65 años a más

**III PARTE: REFERENTES A LA INFORMALIDAD**

**7. ¿Su empresa se encuentra inscrita en la SUNAT?**

- a) Si
- b) No

**8. Respecto a la adquisición de los insumos para su empresa, ¿cómo adquiere los mismos?**

- a) Compra directa a importadores
- b) Compra a intermediarios

c) Compra al productor directamente

**9. ¿Las compras se realizan?**

- a) Con comprobante de pago
- b) Sin comprobante de pago

**10. ¿Cumplen con pagar el total de sus impuestos que le corresponde por el total de sus actividades, facturadas o no?**

- a) Si
- b) No
- c) Solo algunos

**11. En relación al personal que labora en su empresa, ¿qué tipo de contrato tienen?**

- a) Contrato a plazo indeterminado
- b) Contrato sujeto a modalidades
- c) Sin contrato

**12. ¿Algunos de los trabajadores de su empresa tienen algún grado de familiaridad con Usted?**

- a) Si
- b) No

#### **IV PARTE: REFERENTES A LA COMPETITIVIDAD**

**13. ¿En relación al costo de producir el producto estrella de su empresa, este costo por unidad, ha?**

- a) Aumentado
- b) Mantenido
- c) Disminuido

**14. ¿Con respecto al precio de su producto, considera que, está a la par con sus competidores?**

- a) Más elevado
- b) Igual
- c) Más económico

**15. ¿En cuanto a la planificación de su empresa, ha realizado Usted un estudio de mercado?**

- a) Si
- b) No
- c) En parte

**16. ¿Qué porcentaje de las ganancias generadas por su empresa reinvierte**

- a) 30%
- b) 50%
- c) 70%
- d) 90%

**17. ¿Cuáles son los principales problemas que tiene su empresa? Enumérelos**

---

---

---

**18. ¿Cómo podemos mejorar su negocio? ¿Qué le hace falta? ¿Qué le pediría al Estado a fin de mejorar el área empresarial de la que Ud. forma parte?**

---

---

**Se precisa que las entrevistas han sido efectuadas a los administradores y/o titulares de las MYPES encuestadas, de forma directa y con el apoyo de personas lugareñas que han colaborado en tales entrevistas.**